

**MUNICIPALIDAD
DE
ITUZAINGÓ**

Boletín Oficial
Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIV DICIEMBRE DE 2019 N° 347

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Alberto Santiago Panossian
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Andrea Gabriela Musante
**SECRETARIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Daniel Guillermo Larrache
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y TRANSPARENCIA

DR. HERNÁN GUILLERMO ROSSI
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5163

Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al señor **Diego Ezequiel STRADOLINI** con D.N.I. Nº 26.943.560, a realizar los trabajos de perforación de pozo de negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle San Isidro Nº 2226, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1136/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5164

Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al señor **Fernando Diego GALATTI** con D.N.I. Nº 20.771.292, a realizar los trabajos de perforación de pozo de negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Emperanza Nº 3002, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1137/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5165

Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Mirta Ester CARDOZO** con D.N.I. Nº 13.745.862, a realizar los trabajos de perforación de pozo de negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Pasaje 2 de Abril Nº 3038, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1138/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5166

Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Francisco N. Laprida Nº 1290, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 428a, Parcela 29, Partida Nº 26.976, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Adrián Augusto PICARDI** con D.N.I. Nº 20.025.246 y **Eduardo Andrés**

TOMATI con D.N.I. N° 20.597.537.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14124/19 HCD, 4134-18547/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1139/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5167 Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el rubro “**CASA DE PICADAS**” y colocación de mesas y sillas en la vereda, en el predio ubicado en la calle Patagonia N° 826/830, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 27c, Parcela 16, Partida N° 196.111, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Héctor Horacio MATALOBOS** con D.N.I. N° 14.521.711.

Artículo 2º: Exceptúase de los módulos de estacionamiento que corresponden al local comercial ubicado en el predio de la calle Patagonia N° 826/830, denominado catastralmente

como Circunscripción V, Sección H, Manzana 27c, Parcela 16, Partida N° 196.111.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14142/19 HCD, 4134-18613/19 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1140/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5168 Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de cinco (5) viviendas, en el predio ubicado en la calle Honorio Pueyrredón N° 1593, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 58, Parcela 32b, Partida N° 114.912, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Silvana Alejandra AGÜERO** con D.N.I. N° 21.584.161 y el señor **Sergio Raúl SACABA** con D.N.I. N° 24.872.495.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Ur-

bano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14212/19 HCD, 4134-19309/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1141/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5169 Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle De La Querencia N° 4394, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Fracción 3, Parcela 14g, Partida N° 291.483, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Andrea Cristina PACHECO** con D.N.I. N° 28.112.460 y el señor **Alejandro Gabriel APPEZZATO** con D.N.I. N° 28.280.295.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14221/19 HCD, 4134-19672/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán

automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1142/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5170 Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de una (1) vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Enrique Larreta N° 3926, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 52, Parcela 8, Partida N° 105.485, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Nicolás SLIMOVICH** con D.N.I. N° 34.723.836 y la señora **Karina Giselle MERLO** con D.N.I. N° 34.906.356.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14234/19 HCD, 4134-20086/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al

peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1143/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5171 Fecha: 04/12/2019

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción de una (1) vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Emilio Frers N° 1073, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Quinta 45, Parcela 8c, Partida N° 290.703, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Laura Ruth SPOLIANSKY** con D.N.I. N° 20.729.260 y el señor **Eduardo Omar VEGA** con D.N.I. N°17.632.723.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14266/19 HCD, 4134-20087/19 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1144/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5172 Fecha: 04/12/2019

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción de once (11) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gral. José María Pirán N° 1041/49, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 372, Parcelas 29 y 30, Partidas N° 49.249 y 54.703, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Christian Alejandro SOTELO** con D.N.I. N° 22.797.441.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14279/19 HCD, 4134-20242/19 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1145/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5173

Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de cuatro (4) viviendas, en el predio ubicado en la calle Rogelio Iruña s/Nº entre Domingo Trole y Francisco N. Laprida, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 17b, Parcela 20, Partida Nº 41.357, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Ariel Facundo AVALOS** con D.N.I. Nº 27.085.007.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 14283/19 HCD, 4134-20244/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1146/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5174

Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de la ampliación del plano de obra de la construcción de un (1) salón para actividades deportivas, en el predio ubicado en la calle Gral. Carlos M. de Alvear Nº

256/62, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 451, Parcelas 13, 17, 18 y 19a, Partidas Nº 184.420, 184.424, 184.425 y 184.426 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la **Fundación Evangélica de Ituzaingó (FEDI)**.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 14304/19 HCD, 4134-20418/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1147/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5175

Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción de doce (12) viviendas, en el predio ubicado en la calle La Coyunda Nº 2376, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 20, Parcela 9b, Partida Nº 40.666, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **Emprendimiento La Coyunda S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14309/19 HCD, 4134-20419/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1148/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5176 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación del plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gral. José María Pirán N° 782, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 407a, Parcela 1b, Partida N° 52.873 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Mariana Natalia CUITIÑO** con D.N.I. N° 25.890.125.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14318/19 HCD, 4134-20598/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1149/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5177 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación del plano de obra de la construcción de seis (6) viviendas con estacionamiento y patios individuales, en el predio ubicado en la calle Virgen de la Guardia s/N° entre Atacama y Paysandú, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 19, Parcela 15, Partida N° 63.233 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Antonia Belén SALVATORE** con D.N.I. N° 34.480.938; **María Estela VILLALBA DUARTE** con D.N.I. N° 92.465.385 y **Noelia Elizabeth GAUDIO TABARES** con D.N.I. N° 28.382.651.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14319/19 HCD, 4134-20599/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los

30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1150/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5178 Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de oficinas, en el predio ubicado en la calle De Los Reseros N° 1876, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 24a, Parcela 17a, Partida N° 105.071, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del **FIDEICOMISO EDIFICIO LOS RESEROS**.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14322/19 HCD, 4134-20645/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al

peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1151/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5179 Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción de siete (7) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gral. Juan A. Martínez N° 2485/87/89/91/93/ 95/97, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 31a, Parcela 12, U.F. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Partidas N° 211.576, 404.323, 404.324, 404.325, 404.326, 404.327 y 404.328 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Rosa Amelia VI-VAS** con D.N.I. N° 12.645.885 y el señor **Leandro Gabriel GULIAS** con D.N.I. N° 25.577.264.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14334/19 HCD, 4134-20893/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1152/19 DE
FECHA 12/12/2019.**

* * * * *
* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 5180 Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción de una (1) vivienda y un (1) local comercial en el predio ubicado en la avenida Martín Fierro N° **4816/18/20/22/24/26A/26B**, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 82, Parcelas 5 y 6, Partidas N° 45.189 y 45.190, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Rosa Alba GALANTE** con D.N.I. N° 10.900.206.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el uso de un establecimiento dedicado al rubro **“AUTOSERVICIO Y VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES”**, a favor del señor **Feng WENG** con D.N.I. N° 94.166.265.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14272/19 HCD, 4134-20088/19 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: En caso de producirse la tercerización en la comercialización de productos de verdulería, granja, fiambrerías u otros, deberá contratarse y/o emplearse en su totalidad al personal con domicilio real, en el Municipio de Itzaingó, como requisito adicional a las nor-

mas vigentes, caso contrario, la habilitación caducará en forma inmediata.

Artículo 6º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 7º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1153/19 DE
FECHA 12/12/2019.**

* * * * *
* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 5181 Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción de siete (7) viviendas, en el predio ubicado en la calle Catalina Badaracco N° 76, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 71, Parcela 3, Partida N° 34.973, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Guillermo Sergio ARNAIZ** con D.N.I. N° 20.647.529.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14347/19 HCD, 4134-20909/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1154/19 DE
FECHA 12/12/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5182 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1°: Convalídase el Convenio Urbanístico suscripto entre el Departamento Ejecutivo y Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en el que la compensación urbanística será destinada a la realización de obras públicas en el ámbito del Distrito, tramitado por expediente 14325/19 HCD, 4134-018864/19 DE cuerpos 1, 2 y 3.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1155/19 DE
FECHA 12/12/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5183 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Laprida N° 1731, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 515, Parcela 11, Partida N° 28.547 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Sonia Noemí AGUIRRE** con D.N.I. N° 23.562.273.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14154/19 HCD, 4134-18781/19 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trá-

mite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1156/19 DE
FECHA 12/12/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5184 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a locales comerciales, en el predio ubicado en la calle Cerrito N° 2508, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 169, Parcela 1, U. F. N° 1 y N° 2, Partidas N° 400.411 y N° 400.412, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Ricardo Daniel RENZACCI** con D.N.I. N° 20.029.272.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el uso de un establecimiento dedicado al rubro "PANADERÍA ARTESANAL", a favor del señor **Nicolás Ariel RENZACCI** con D.N.I. N° 35.722.323.

Artículo 3°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14272/19 HCD, 4134-20088/19 DE.

Artículo 4°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trá-

mite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1157/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5185 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase al Jardín Municipal N° 5 "Mi Sueño", a efectuar los cortes de tránsito vehicular de la calle Austria entre Portugal y Almagro, los días 15 y 22 de Noviembre de 2019, a partir de las 16:30 horas, con motivo de realizar el cierre de proyectos del Jardín.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1158/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5186 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Karina Del Carmen GARÓFALO**, con D.N.I. N° 21.833.843, en representación de la escuela de "Educación Secundaria N° 11", a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Caaguazú y 24 de Octubre, el día sábado 19 de octubre de 2019, en el

horario de 08:00 a 17:00 horas con motivo de realizar un festival de la Diversidad. En caso de contingencia climática el festival se llevará a cabo el día sábado 09 de Noviembre de 2019, en el mismo horario.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1159/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5187 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Gustavo Gabriel LEDESMA**, con D.N.I. N° 32.466.013, en representación de la "Murga Los Dichosos de Villa Udaondo", al corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy y Facundo para el día domingo 17 de noviembre de 2019, en el horario de 17:00 a 21:30 horas, con el objeto de realizar un encuentro de murgas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1160/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5188 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Sonia Elizabeth RAMÍREZ**, con D.N.I. N° 30.942.125, en representación de la feria "Creando Puentes" al uso de la Plaza "General San Martín", el segundo día lunes de cada mes, a partir del mes de Octubre de 2019 hasta el mes Diciembre de

2020, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, con motivo de realizar una feria inclusiva representativa de las Instituciones de Discapacidad del distrito.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1161/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5189 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado “**BAILES ESPECIALES EN ITUZAINGÓ**”, que se realizarán los segundos Miércoles de cada mes, a partir del día 19 de Junio de 2019, organizado por el **CENTRO DE DÍA ITUZAINGÓ**.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1162/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5190 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase a los Productores Suspendidos de la Feria La Verdecita a la utilización del espacio público ubicado en la calle Frers entre El Pórtico y Patricias Mendocinas y/o Del Mate Amargo y Emilio Frers Barrio PRO.CRE.AR, a realizarse todos los sábados del mes de junio del 2019, hasta Diciembre del 2020, en el horario de 09:00 a 19:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, procederá a designar personal municipal a través del área que considere competente con el objetivo

de colaborar y de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada en artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1163/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5191 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Institúyase en el Distrito de Ituzaingó el día 02 de agosto de cada año como el “Día en Defensa de la Escuela Digna y Segura” en conmemoración de la muerte de Sandra Calamano y Rubén Rodríguez, trabajadores de la educación que perdieron su vida a causa de un escape de gas en la Escuela Primaria N° 49 del distrito de Moreno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1164/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5192 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Gabriela Carolina LÓPEZ**, con D.N.I. N° 24.435.915, en representación de la escuela de Educación Estética N° 1 “**MAFALDA**”, al uso de la Plaza “**El Libertador**”, ubicada en la intersección de las calles Monroe, Ombú, Vilela y Herlz, el día 23 de octubre de 2019, en el horario de 14:00 a 21:00 horas con motivo de realizar un evento por la Diversidad Cultural. En caso de contingencias climáticas el evento se realizará el día miércoles 30 de octubre de 2019, en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de

mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1165/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5193 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Claudia Nora MACHADO**, D.N.I. N° 20.736.062 en representación del grupo de baile “**JAM Jornada Americana**” a utilizar la Plaza Gral. San Martín en la intersección de las calles Gdor. Mariano Acosta, 24 de Octubre, Gral. José Rondeau y Av. Pte. Néstor C. Kirchner el día domingo 24 de Noviembre de 2019, en el horario de 18:00 a 21:00 horas, con el objeto de realizar una jornada de baile americano.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1166/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5194 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 568/19 del Departamento Ejecutivo, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un acto en homenaje a **Manuel Belgrano**, en el marco del festejo por el “Día de la Bandera”, el cual tuvo lugar el día 20 de junio de 2019 en el ámbito de la Plaza “Gral. Manuel Belgrano”, organizado por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó, y se autorizó a intervenir a la pared que se encuentra detrás del busto del mencionado prócer, a través de un mural con imágenes que reflejan su vida.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1167/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5195 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 841/19 del Departamento Ejecutivo, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un festejo por el 60º Aniversario de la **E.P. N° 8 “Tambor de Tacuarí”** el día 31 de agosto de 2019 en la Plaza “San José Obrero”, autorizándose el uso del mencionado espacio público y el corte de tránsito vehicular.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1168/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5196 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 825/19 del Departamento Ejecutivo, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una Kermese Scout a cargo del **Grupo Scout N° 655 Ntra. Señora del Pilar**, para recaudar dinero para la construcción de los baños utilizados por el grupo, que se llevó a cabo el día 31 de agosto de 2019, y se autorizó el corte de tránsito vehicular de la calle Darragueira altura 1700.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1169/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5197

Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Paola Raquel PAULINI**, con D.N.I. Nº 27.179.751 en representación de Asociación Civil Juventud Con Una Misión “**JUCUM**” a utilizar la Plaza 20 de Febrero el día sábado 30 de Noviembre de 2019, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con el objeto de realizar un evento cultural por el Día Internacional por la NO Violencia en Contra de la Mujer.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1170/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

ORDENANZA Nº 5198

Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Créase la Campaña de sensibilización, prevención y erradicación de la Violencia de Género en Ituzaingó, en el marco de las acciones que desarrolla el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, consistente en un conjunto de medidas y herramientas con el fin de informar y asesorar sobre derechos y garantías.

Artículo 2º: El objetivo de la Campaña es promover la sensibilización, la prevención y la erradicación de la violencia de género y garantizar el acceso a derechos.

Artículo 3º: La Campaña informará en forma didáctica y accesible los pasos a seguir ante situaciones de violencia de género: informando qué hacer y dónde recurrir, que pasos seguir para denunciar, dónde y cómo presentarla y ante quién se debe formular la misma. Brindará nociones de derechos y garantías que asisten a las ciudadanas y los ciudadanos en relación a las normativas vigentes: Ley Nacional Nº 26.485 y otras vigentes.

Artículo 4º: La Campaña se presentará en formatos gráfico, audiovisual, piezas digitales para

redes sociales y sitios web. Instalará cartelería en lugares públicos y de concurrencia masiva que indiquen información y asesoramiento sobre derechos y garantías en materia de violencia de género. En el marco de la misma se elaborarán videos institucionales para ser transmitidos en espacios comunitarios, Dependencias Municipales, Centros de Salud, Centros de Desarrollo, Centros de Jubilados, medios de comunicación locales y zonales, Organizaciones de la sociedad civil y ámbitos privados de alto tránsito de personas.

Artículo 5º: La Campaña elaborará cartelería que se colocará en Confiterías Bailables, Clubes Nocturnos, Boites, sitios cercanos a escuelas, plazas públicas, paradas de transporte público, en transportes públicos y privados de pasajeros.

Artículo 6º: La Campaña contará con cada uno de los teléfonos e instituciones en las cuales, las víctimas, podrán denunciar y ser asistidos:

- +144 Nacional Género y Diversidad.
- +4624-0898 Consejo de Mujeres por la Igualdad de Género.
- +4623-3721 Comisaría de la Mujer.
- +4661-2747 Casa de Justicia.
- +4661-1839 Juzgado de Paz.
- +4623-9440 Dirección de Niñez y Adolescencia de Ituzaingó.
- +4458-2863/4661-4867 Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.
- +4621-6101 Juzgado de Familia Nº 1 y Juzgado Nº 2 de Ituzaingó.
- +4483-2294 Fiscalía Especializada en Violencia de Género y Abuso Sexual.

Artículo 7º: El órgano de aplicación de la presente Campaña será el Consejo de Mujeres por la Igualdad de Género.

Artículo 8º: El Departamento Ejecutivo firmará convenios con organismos Públicos y Privados para la elaboración y adhesión a la Campaña generando tareas de coordinación, articulación y financiamiento.

Artículo 9º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1171/19 DE
FECHA 12/12/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5199 Fecha: 04/12/2019

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Ituzaingó, los inmuebles que a continuación se detallan:

a) Circunscripción V, Sección L, Manzana 48, Parcela 8, con una superficie de trescientos dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (302,50 m²) y cuyos rumbos, medidas y linderos son los siguientes:

- SE. : 10,00 m En su frente lindante con la calle Santiago Monroe;
- SO. : 30,25 m En su costado lindante con la parcela 9;
- NO. : 10,00 m En su contrafrente lindante con fondos de la parcela 12;
- NE. : 30,25 m En su otro costado lindante con la parcela 7.

b) Circunscripción V, Sección L, Manzana 48, Parcela 9, con una superficie de trescientos dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (302,50 m²) y cuyos rumbos, medidas y linderos son los siguientes:

- SE. : 10,00 m En su frente lindante con la calle Santiago Monroe;
- SO. : 30,25 m En su costado lindante con fondos de las parcelas 10a, 10b y 10c;
- NO. : 10,00 m En su contrafrente lindante con fondos de la parcela 11;
- NE. : 30,25 m En su otro costado lindante con la parcela 8.

c) Circunscripción V, Sección L, Manzana 48, Parcela 11, con una superficie de trescientos dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (302,50 m²) y cuyos rumbos, medidas y linderos son los siguientes:

- NO. : 10,00 m En su frente lindante con la calle Nahuel Huapí;

- NE. : 30,25 m En su costado lindante con la parcela 12;
- SE. : 10,00 m En su contrafrente lindante con fondos de la parcela 9;
- SO. : 30,25 m En su otro costado lindante con fondos de las parcelas 10d, 10e y 10f.

d) Circunscripción V, Sección L, Manzana 48, Parcela 12, con una superficie de trescientos dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (302,50 m²) y cuyos rumbos, medidas y linderos son los siguientes:

- NO. : 10,00 m En su frente lindante con la calle Nahuel Huapí;
- NE. : 30,25 m En su costado lindante con la parcela 13;
- SE. : 10,00 m En su contrafrente lindante con fondos de la parcela 8;
- SO. : 30,25 m En su otro costado lindante con la parcela 11.

e) Circunscripción V, Sección L, Manzana 167, Parcela 22, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²) y cuyos rumbos, medidas y linderos son los siguientes:

- NO. : 10,00 m En su frente lindante con la calle Belén;
- NE. : 30,00 m En su costado lindante con la parcela 23 (lote 25);
- SE. : 10,00 m En su contrafrente lindante con parte del costado de la parcela 17;
- SO. : 30,00 m En su otro costado lindante con la parcela 21 (lote 23).

f) Circunscripción V, Sección L, Manzana 167, Parcela 23, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m²) y cuyos rumbos, medidas y linderos son los siguientes:

- NO. : 10,00 m En su frente lindante con la calle Belén;
- NE. : 40,00 m En su costado lindante con la parcela 24 (lote 26);

SE. : 10,00 m En su contrafrente lindante con parte del costado de la parcela 16 (lote 18);
SO. : 40,00 m En su otro costado lindante con la parcela 22 (lote 24) y fondos de la parcela 17 (lote 19).

g) Circunscripción V, Sección L, Manzana 167, Parcela 24, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m²) y cuyos rumbos, medidas y linderos son los siguientes:

NO. : 10,00 m En su frente lindante con la calle Belén;
NE. : 40,00 m En su costado lindante con la parcela 25 (lote 1) y fondos de las parcelas 3 (lote 4) y 4 (lote 5);

SE. : 10,00 m En su contrafrente lindante con fondos de la parcela 9 (lote 11);
SO. : 40,00 m En su otro costado lindante con la parcela 23 (lote 25).

Artículo 2º: Por intermedio de la Dirección de Rentas dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1172/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5200 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Paola Daniela LOVELLI**, con D.N.I. N° 23.586.817, en representación del “Jardín de Infantes N° 919”, al uso de la plaza “Barrio Nuevo” y a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy entre Facundo y El Chacho, el día sábado 09 de Noviembre de 2019, en el horario de 16:00 a 20:00 horas, con motivo de realizar el cierre del Proyecto Institucional. En caso de contingencia climática el evento se realizará el día viernes 15,

o sábado 23 de Noviembre de 2019, en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1173/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5201 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Carla Andrea HEINE**, con D.N.I. N° 26.549.132, en representación de la “Escuela Primaria N° 8 Tambor de Tacuarí” a realizar el corte de tránsito vehicular de las calles Rivera entre Castelar y Santa Cruz; Castelar entre Rivera y Bagnat; Bagnat entre Castelar y Schweitzer y al uso de la Plaza “**San José Obrero**”, para el día miércoles 09 de Octubre de 2019, en los horarios de 09:30 hasta 12:00 horas y de 13:30 hasta 17:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado “Bicicleteada por la Paz”. En caso de contingencia climática pasará el evento para el día miércoles 16 de octubre de 2019, en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1174/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5202 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Javier Osvaldo MASCOTENA**, con D.N.I. N° 17.266.861, en representación de la Iglesia “Manantial de Vida”, a efectuar el corte de tránsito vehicular de las calles Los Talas, Emilio Frers y Francisco Moreno, y al uso del espacio público ubicado en dicha intersección el día sábado 02 de Noviembre de 2019, en el horario de 14:00 a 20:30 horas con motivo de realizar un evento social.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1175/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5203 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato suscripto en fecha 27 de agosto de 2018 entre el Departamento Ejecutivo y el señor José RUBIO, en su carácter de presidente del Centro de Jubilados y Pensionados “San Alberto II”, por un plazo de cinco (5) años a partir del día 16 de octubre de 2018.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1176/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5204 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento en conmemoración de la Independencia Nacional, organizado por la Fundación “**CON EL CORAZÓN EN LAS MANOS AYUDEMOS A UN NIÑO**”, que se llevó cabo el día 25 de agosto de 2019, en el horario de 11:00 a 18:30 horas en la calle Mariano Acosta N° 354.

Artículo 2º: Autorízase a la señora **Emilce Del Carmen GIORI**, con D.N.I. N° 11.587.856, en representación de la Fundación “**CON EL CORAZÓN EN LAS MANOS AYUDEMOS A UN NIÑO**”, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Mariano Acosta entre Doctor Gelpi y Laguna, donde se desarrolló un evento musical y de baile folklórico.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1177/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5205 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Declárase la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 15.062, la cual adhiere a la Ley Nacional N° 27.023.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1178/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5206 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2018 a favor de la señora **Aldana Norma Ana RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 25.980.537 - Legajo N° 1015), por un importe total de Pesos siete mil setecientos veintinueve con noventa y ocho centavos (\$ 7.729,98), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el período comprendido entre el 14 de diciembre y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.672/98 D.E., 14365/19 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00 “Administración Legislativa”, de la Jurisdicción 1110200000 “H.C.D.”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2018, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.2.1.0 “Retribuciones del cargo”;
1.2.2.0 “Mínimo Garantizado”;
1.2.3.0 “Sueldo Anual Complementario”;
1.1.5.1 “Contribuciones Patronales I.P.S.”;
1.1.5.2 “Contribuciones Patronales I.O.M.A.”;
1.1.5.3 “A.R.T.”.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1179/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5207 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2018 a favor del señor **Javier Osvaldo LANDI** (D.N.I. N° 22.286.028 - Legajo N° 5037), por un importe total de Pesos seis mil quinientos veintitrés con sesenta y nueve centavos (\$ 6.523,69), correspondiente al pago de los servicios prestados en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Segu-

ridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, durante los meses de noviembre y diciembre de 2018, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.098/13 D.E, 14366/19 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 31.00 “Seguridad Urbana”, de la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno y Seguridad”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2018, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.2.1.0 “Retribuciones del cargo”;
1.2.2.0 “Mínimo Garantizado”;
1.1.5.1 “Contribuciones Patronales I.P.S.”;
1.1.5.2 “Contribuciones Patronales I.O.M.A.”;
1.1.5.3 “A.R.T.”.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1180/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5208 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el Ejercicio 2018 a favor de la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.** (CUIT 30-67881435-7), por un importe total de Pesos ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta

y nueve con veintiocho centavos (\$ 155.349,28), correspondiente al pago de los servicios prestados y acreditados con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.564/19 D.E, 14367/19 H.C.D.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas, programas y jurisdicciones que más abajo se mencionan, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del año 2018 por el importe que se indica, según el siguiente detalle:

Imputación del Ejercicio 2018:

Partida Presupuestaria: 3.1.4.0 “Teléfonos, télex y telefax”
 Jurisdicción: 111011100 “Conducción General Ejecutiva”
 Programa: 01.00 “Secretaría Privada”
 Importe: Pesos ocho mil setecientos noventa y ocho con dos centavos (\$ 8.798,02).

Partida Presupuestaria: 3.1.4.0 “Teléfonos, télex y telefax”
 Jurisdicción: 111011300 “Secretaría de Gobierno y Seguridad”
 Programa: 01.00 “Administración General Gubernamental”
 Importe: Pesos diez mil noventa y ocho con un centavo (\$ 10.098,01).

Partida Presupuestaria: 3.1.4.0 “Teléfonos, télex y telefax”
 Jurisdicción: 111011400 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”
 Programa: 01.00 “Administración Central Secretaría”
 Importe: Pesos doce mil ciento noventa y nueve (\$ 12.199,00).

Partida Presupuestaria: 3.1.4.0 “Teléfonos, télex y telefax”
 Jurisdicción: 111011500 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”
 Programa: 01.00 “Conducción Secretaría”
 Importe: Pesos dos mil novecientos noventa y nueve con un centavo (\$ 2.999,01).

Partida Presupuestaria: 3.1.4.0 “Teléfonos, télex y telefax”
 Jurisdicción: 111012000 “Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial”
 Programa: 20.00 “Promoción de la Actividad Económica Local”
 Importe: Pesos seis mil quinientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos (\$ 6.558,62).

Partida Presupuestaria: 3.1.4.0 “Teléfonos, télex y telefax”
 Jurisdicción: 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos”
 Programa: 01.00 “Administración de Servicios Públicos”
 Importe: Pesos veintinueve mil treinta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$ 29.033,48).

Partida Presupuestaria: 3.1.4.0 “Teléfonos, télex y telefax”
 Jurisdicción: 111015200 “Jefatura de Gabinete”
 Programa: 01.00 “Administración Central Jefatura de Gabinete”
 Importe: Pesos setenta y siete mil noventa y uno con cincuenta y un centavos (\$ 77.091,51).

Partida Presupuestaria: 3.1.4.0 “Teléfonos, télex y telefax”
 Jurisdicción: 111015300 “Secretaría de Modernización del

Estado y Transparencia”

Programa: 01.00 “Administración Central de Modernización”

Importe: Pesos tres mil doscientos setenta y nueve con treinta y un centavos (\$ 3.279,31).

Partida Presupuestaria: 3.1.4.0 “Teléfonos, télex y telefax”

Jurisdicción: 111020000 “H.C.D.”

Programa: 01.00 “Administración Legislativa”

Importe: Pesos cinco mil doscientos noventa y dos con treinta y dos centavos (\$ 5.292,32).

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1181/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5209 Fecha: 04/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar un Régimen de Cancelación de Deuda (R.C.D.) hasta el día 31 de diciembre de 2020, que permita cancelar las deudas que mantienen los contribuyentes por Tasa por Servicios Generales, Tasa por Protección Ciudadana, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Patentes de Rodados, Derechos de Ocupación de la Vía Pública, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos a los Espectáculos Públicos y Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas, y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, Internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras,

conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Los contribuyentes que adhieran al Régimen mencionado, cualquiera sea la Tasa o Patente que adeuden, deberán como requisito esencial suscribir un convenio de reconocimiento explícito de la deuda consolidada, interrumpiendo los plazos de la prescripción, y asumiendo el compromiso de satisfacer estrictamente todos los pagos correspondientes al año en curso a partir de la adhesión.

Artículo 3º: El Régimen de Cancelación de Deudas comprende la eximición total o parcial de multas, recargos e intereses por mora, conforme la antigüedad de la deuda o la modalidad de pago a la que se adhiera; los importes resultantes podrán abonarse del siguiente modo:

- Tasas por Servicios Generales y de Protección Ciudadana.

- a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses.
- b) Sistema de Cancelación Automática: El contribuyente abonará la tasa mensual más un porcentaje sobre el monto de la misma, el que no podrá superar el treinta por ciento (30%). Dicho porcentaje se imputará a la deuda acumulada con la eximición total o parcial de las multas, recargos e intereses.

La eximición total o parcial de multas, recargos e intereses por mora, depende de la antigüedad de la deuda según el siguiente detalle:

1. Deudas de hasta doce (12) meses continuos o alternados quedan eximidos el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses.
2. Deudas de hasta cinco (5) años, quedan eximidos del cincuenta por ciento (50%) de las multas, recargos e intereses.
3. Deudas de más de cinco (5) años, no gozan de beneficio de eximición de las multas, recargos e intereses.

- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

- a) Al contado y/o en cuotas mensuales y consecutivas: Sin multas, recargos ni intereses, siempre y cuando el vencimiento de las mismas opere dentro del ejercicio 2020.

- b) Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el noventa por ciento (90%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el ochenta por ciento (80%) de eximición de las multas y recargos, y sin interés.
- d) Financiación hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el setenta por ciento (70%) de eximición de las multas y recargos, y sin interés.
- e) Financiación a partir de cuarenta y ocho (48) y hasta sesenta (60) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con la financiación prevista en la Ordenanza Fiscal vigente.

Para adherir al presente régimen de facilidades deberán presentar las declaraciones juradas por ventas y abonar, en tiempo y forma, las cuotas bimestrales del ejercicio vigente. -

- Patentes de Rodados.

- a) Al contado y/o en cuotas mensuales y consecutivas: Sin multas, recargos ni intereses, siempre y cuando el vencimiento de las mismas opere dentro del ejercicio 2020.
- b) Financiación hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el cincuenta por ciento (50%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el veinticinco por ciento (25%) de eximición de las multas y recargos, con el interés vigente al momento del compromiso de pago.
- d) Financiación a partir de veinticuatro (24) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con la financiación prevista en la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago parcial y/o total de las multas, recargos, intereses por mora y cargos ad-

ministrativos, por pago al contado o en cuotas dentro del ejercicio de la totalidad de deudas por tributos municipales que registre el contribuyente, aun cuando éstas se encontraran en trámite judicial. El pago de las mismas podrá efectuarse mediante efectivo, débito, transferencias o cheques con vencimiento dentro del ejercicio.

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir un cincuenta por ciento (50%) por el ejercicio fiscal vigente, de los Derechos por Publicidad y Propaganda en letreros a aquellas personas físicas con explotación unipersonal que a la fecha de pago no registren deudas de Tasas Municipales y que no se encuentren acogidas al Régimen de Cancelación de Deuda o Plan de facilidades de pagos.

Artículo 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el beneficio de una quita del cincuenta por ciento (50%) en la zonificación y del cincuenta por ciento (50%) de la tasa adicional que le correspondiera abonar en el ejercicio 2020 a aquellos contribuyentes comprendidos en el Capítulo 5, artículo 5.1 inciso j de la Ordenanza Impositiva, que registren deudas pendientes y que adhieran a la presente ordenanza.

Artículo 7º: Los contribuyentes con obligaciones fiscales en trámite judicial o juicio de apremio, sin sentencia firme, podrán acogerse al Régimen de Cancelación de Deudas, con la condición que den cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1º) Abonar o suscribir un convenio de pago administrativo en las condiciones previstas en el artículo 2º, por la totalidad de los gastos causídicos y honorarios devengados;
- 2º) Suscribir un convenio de pago allanándose a la demanda iniciada en los términos y alcances del artículo 307 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires con el reconocimiento de la deuda no ejecutada judicialmente y pendiente de pago al día de la suscripción del convenio, la que será incluida en el R.C.D. para su cancelación; la firma del convenio de pago implicará el reconocimiento de las costas ya abonadas.

Artículo 8º: Facúltase a la Dirección de Administración de Trámites y Ejecuciones Judiciales de Tributos y Gravámenes Municipales, a suscribir los convenios de pago establecidos por el artículo 7º, inciso 1º, dentro de los alcances del poder otorgado a los letrados intervinientes, los que serán presentados en los juicios de apremios respectivos.

Artículo 9º: La falta de pago de las cuotas del R.C.D. como así también de las cuotas del año corriente o del porcentaje establecido para cada caso según la Tasa que se adeude, determinará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, caducando los plazos del convenio firmado con la pérdida de los beneficios acordados, facultando a la Comuna a liquidar la deuda nuevamente a su situación original, con más las multas, recargos e intereses correspondientes, sin tomar en cuenta la interrupción por la adhesión al R.C.D.

Artículo 10º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a producir la caducidad de todos los convenios de pago que se encuentren vencidos por falta de pago o cumplimiento de las Ordenanzas que los autorizaron.

Artículo 11º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar un descuento de hasta el 10% por el pago adelantado anual de los tributos municipales a devengar dentro del ejercicio 2020.

Artículo 12º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1182/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5210 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a **Licitación Pública** para la adquisición de luminarias LED, destinadas al recambio de alumbrado público que actualmente no se encuentra incorporado en ningún plan, a abonar en hasta veinticuatro (24) cuotas fijas, iguales y consecutivas.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros con destino a la atención del gasto a que hace referencia el artículo 1º, de conformidad con las disposiciones del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58).

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1183/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5211 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Susana Gloria TOSELLO**, con D.N.I. N° 12.789.068, en representación de "COOPTEBA (COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE DOCENTES DE MORÓN, HURLINGHAM E ITUZAINGÓ)", al uso de la vereda, en la calle Gobernador Mariano Acosta N° 354/356, el día sábado 14 de diciembre de 2019, en el horario de 11:00 a 16:00 horas, con motivo de realizar los festejos por el 20º aniversario de la institución.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 1184/19 DE FECHA 12/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5212 **Fecha: 04/12/2019**

Modificaciones a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, se publican en Texto Ordenando por Boletín aparte.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1191/19 DE
FECHA 16/12/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5213 Fecha: 04/12/2019

"Título 1° - Del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos
Capítulo 1° - Cálculo de Recursos

Artículo 1°: Apruébanse los formularios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 correspondientes al esquema de Presupuesto de Gastos por Programa y establécese la Programación de los Recursos para el Ejercicio 2020, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N° 2980/00.

Artículo 2°: Estímase en la suma de **Pesos dos mil quinientos cuarenta y siete millones quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro con quince centavos (\$ 2.547.015.484,15)**, el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital, destinados a financiar las erogaciones a que se refiere el Capítulo 2°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

Artículo 3°: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I, II y III de la presente Ordenanza.

Capítulo 2° - Presupuesto de Gastos

Artículo 4°: Fijase en la suma de **Pesos dos mil quinientos cuarenta y siete millones quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro con quince centavos (\$ 2.547.015.484,15)**, el total de las Erogaciones del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2020, con destino al Departamento Ejecutivo y al H. Concejo Deliberante, según se indica a continuación:

<u>Clasificación</u>	<u>Monto</u>
Gastos Corrientes	2.280.668.202,0 1
Gastos de Capital	64.047.282,14
Aplicaciones Financieras	<u>202.300.000,00</u>
Erogaciones Totales	2.547.015.484,1 5
Departamento Ejecutivo	2.503.492.277,1 1

Departamento Deliberativo	43.523.207,04
Total	2.547.015.484,1 5

Artículo 5°: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto del gasto hasta nivel de partida principal, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos IV, V, VI, VII y VIII de la presente Ordenanza.

Artículo 6°: Apruébase la apertura de los créditos establecidos por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de Programas, Proyectos, Actividad Central, Actividad Específica y Partidas no Asignables a Programas.

Artículo 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, a distribuir los créditos referidos en el artículo precedente, hasta el nivel de desagregación que estimen pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes, por

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Ingresos Corrientes	2.542.015.484,15
Ingresos de Capital	5.000.000,00

aplicación del Decreto Provincial N° 2980/00.

Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, podrán disponer las reestructuraciones, modificaciones o adecuaciones de créditos y creación de Categorías Programáticas o Partidas Presupuestarias que consideren necesarias a raíz de la caducidad, modificación o imposibilidades contingentes de realización de las Categorías Programáticas existentes en el Presupuesto de Gastos, dentro de las sumas asignadas a cada Departamento, por la presente Ordenanza.

Título 2° - Del Personal
Capítulo 1° - Del Departamento Ejecutivo

Artículo 9°: Fijase en ochocientos treinta y tres (833) el total de cargos correspondientes a los distintos agrupamientos de la Planta Permanente, Directivos y Superior del Departamento

Ejecutivo.

Establécese en ciento sesenta y uno (161) el número de cargos afectados al agrupamiento docente y en veintiséis (26), el de la carrera médica hospitalaria. Fijase en mil ciento noventa (1.190) el total de cargos correspondientes a la Planta Temporaria del Departamento Ejecutivo.

Artículo 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redistribuir, y/o crear entre las distintas Categorías Programáticas el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos, conforme las necesidades que se requiera para el cumplimiento de cada programa y según estime necesario, dictando a tal fin el acto administrativo pertinente.

Artículo 11°: Fijase el sueldo mínimo del trabajador municipal con jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal de Servicio	\$ 16.033,00	Pesos dieciséis mil treinta y tres.
Personal Obrero	\$ 16.033,00	Pesos dieciséis mil treinta y tres.
Personal Administrativo	\$ 12.330,00	Pesos doce mil trescientos treinta.
Personal Técnico	\$ 16.273,00	Pesos dieciséis mil doscientos setenta y tres.
Personal Profesional	\$ 18.283,00	Pesos dieciocho mil doscientos ochenta y tres.
Técnico Superior	\$ 17.598,00	Pesos diecisiete mil quinientos noventa y ocho.-

Artículo 12°: Establécese que la remuneración a los trabajadores integrantes del 'Cuerpo de Notificadores Domiciliarios' y el de 'Gestores Judiciales y Extrajudiciales' se ajustará al siguiente detalle:

- a) **Notificadores Domiciliarios:** Seis coma cinco por ciento (6,5%) del total intimado y efectivamente ingresado, dentro de los noventa (90) días de efectuada la notificación, en la modalidad efectivo, débito o mediante planes de pago, mientras estos no decaigan, distribuido el cuatro coma cinco por ciento (4,5%) en forma directa al notificador y el dos por ciento (2%) restante, se

repartirá en partes iguales entre todos los integrantes, en forma proporcional al trabajo realizado; en caso de cese del trabajador, tendrá derecho a percibir la remuneración prevista, durante los tres meses posteriores al mismo.

- b) **Fiscalizadores Tributarios:** Ocho por ciento (8%) sobre los importes liquidados, intimados y efectivamente ingresados de ejercicios vencidos, distribuidos el setenta por ciento (70%) del monto en forma individual, de acuerdo al resultado de cada inspección realizada y el restante treinta por ciento (30%) dividido en partes iguales entre los integrantes de esta categoría.
- c) **Personal administrativo:** Uno por ciento (1%) sobre los ingresos totales del cuerpo de Notificadores Domiciliarios, dividido en partes iguales entre cada uno de los integrantes, en forma proporcional a los días trabajados.
- d) **Supervisores:** Dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre los ingresos totales del cuerpo de Notificadores Domiciliarios, dividido en partes iguales entre cada uno de los integrantes, en forma proporcional a los días trabajados.
- e) **Gestores Judiciales y extrajudiciales:** Hasta el veinte por ciento (20%) sobre los importes liquidados, intimados y efectivamente ingresados por la gestión de los profesionales actuantes, de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

Los trabajadores afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas Municipales, percibirán un viático diario de Pesos doscientos treinta y seis (\$ 236,00).

Artículo 13°: Establécese para el Personal del 'Sistema de Seguridad en Red' que resulten Responsables Operativos de la Sala de Situación así como los Choferes del mismo, una Bonificación por Presentismo de Pesos dos mil setecientos cincuenta y cinco (\$ 2.755,00) y Pesos dos mil seiscientos veinticuatro (\$ 2.624,00), respectivamente.

Artículo 14°: Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Gru-

pos de Trabajo al personal docente con Horas Cátedra de Educación Física en la suma mensual de Pesos cuatro mil novecientos noventa y seis (\$ 4.996,00).

Artículo 15º: Establécese para los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales que tiene a cargo las tareas de comunicación a los vecinos del Distrito en lo que hace a la actividad institucional, un viático diario de Pesos doscientos treinta y seis (\$ 236,00).

Artículo 16º: Fijase la bonificación remunerativa, no bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma mensual de Pesos cuatro mil trescientos ochenta y siete (\$ 4.387,00) que se abonará al personal que tenga a su cargo la conducción de dichos vehículos.

Artículo 17º: Fijase la bonificación remunerativa no bonificable denominada 'Operador Vial de Maquinaria Pesada', a abonar a los maquinistas de dichos vehículos, en la suma mensual de Pesos seis mil ciento cuarenta y tres (\$ 6.143,00) que se abonará al personal que tenga a su cargo la conducción de dichos vehículos.

Artículo 18º: Los inspectores Municipales que desarrollen su actividad en la vía pública, percibirán una compensación diaria por movilidad de Pesos cincuenta y cuatro (\$ 54,00). El personal municipal que desempeñe las funciones de Asistente Social y de Oficial de Justicia percibirá una compensación diaria por movilidad de Pesos cincuenta y nueve (\$ 59,00).

Artículo 19º: El personal que revista en el agrupamiento docente, con excepción de aquéllos que desempeñan horas cátedra, percibirá las asignaciones, bonificaciones y todo otro suplemento establecidos para igual actividad en la Provincia de Buenos Aires, más las siguientes bonificaciones, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo:

Maestro Especial	\$ 45,60
Preceptor	\$ 31,92
Bonificación Doble Turno	100% Jornada Simple
Bonificación por Función:	
1 - Director de Jardín Maternal y de Infantes	\$ 140,00
2 - Vicedirector de Jardín Ma-	\$ 70,20

ternal	
--------	--

Artículo 20º: Fijase en Pesos cuatrocientos diez (\$ 410,00) la hora cátedra para los docentes remunerados por tal carácter y Pesos cuatrocientos treinta y nueve (\$ 439,00) la hora cátedra de Educación Física, más las siguientes bonificaciones:

Material Didáctico Pesos mil dos (\$ 1.002,00);
Presentismo Pesos tres mil trescientos treinta y cinco (\$ 3.335,00).

Esta última bonificación se aplica en forma proporcional al cargo, considerándose un cargo, el equivalente a veinte (20) horas cátedras semanales.

Establécese que el plantel docente de la Escuela de Formación Profesional percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza.

Establécese que el plantel docente del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal 'Leopoldo Marechal' (tercera categoría) percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza.

Establécese que el plantel docente de la Carrera **Tecnicatura Superior en Enfermería** percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza.

Artículo 21º: Fijase la bonificación por antigüedad del personal docente, de acuerdo a la siguiente escala establecida en términos porcentuales sobre los sueldos básicos:

Ingresante	21%	15 años	74%
2 años	24%	17 años	84%
4 años	33%	20 años	105%
7 años	43%	22 años	115%
10 años	54%	24 años	125%
12 años	64%		

Artículo 22º: El Departamento Ejecutivo establecerá el desarrollo de la actividad artístico-cultural de cada ejercicio. El personal afectado a los distintos talleres y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos, será designado a través de un módulo artístico-cultural. El módulo para el dictado de un curso tendrá una duración de sesenta (60) minutos y fijase el valor del mismo en la suma de Pesos setecientos cin-

cuenta y siete (\$ 757,00).

Artículo 23º: Fijase para los profesionales que se desempeñan en las funciones de médicos reemplazantes de guardias, las siguientes remuneraciones:

24 horas días lunes a viernes	\$ 2.986,00
24 horas sábados, domingos y feriados	\$ 3.977,00

Los profesionales integrantes de la Carrera Médico Hospitalaria, tanto de Planta Permanente como de Planta Temporaria que tienen asignada la prestación de guardias médicas en carácter permanente, percibirán una retribución adicional del sesenta por ciento (60%), por el desempeño de las mismas de lunes a viernes y del cien por ciento (100%) por los días sábado, domingos y feriados. Dichos porcentajes serán aplicados sobre el sueldo del trabajador correspondiente al régimen de veinticuatro (24) horas. Por el desempeño de una quinta guardia mensual, establécese el pago proporcional, a razón de un quince por ciento (15%) o veinticinco por ciento (25%) respectivamente, según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados.

Artículo 24º: Fijase para los profesionales que se desempeñan en las funciones de Médicos de Guardia, tanto temporarios (incluido reemplazantes) como permanentes, los siguientes adicionales por guardia, proporcionales a la prestación horaria:

Viáticos	\$ 603,00
Presentismo de lunes a viernes	\$ 3.371,00
Presentismo sábados, domingos y feriados	\$ 4.020,00
Adicional remunerativo no bonificable por guardia	
Planta Permanente o Temporarios	\$ 482,00
Adicional no remunerativo por guardia para reemplazantes	\$ 482,00.

Artículo 25º: Establécese en el ámbito del Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, la función de Coordinadores para las Guardias de Clínica Médica y de Pediatría. El personal que cumpla estas funciones tendrá a su cargo la organización de las guardias, como así también la obligación de cubrir las mismas, cuando se produzca la ausencia

del profesional a cargo y percibirá una bonificación remunerativa no bonificable mensual de Pesos catorce mil seiscientos seis (\$ 14.606,00).

Artículo 26º: Establécese una Bonificación Remunerativa no Bonificable para los profesionales de Carrera Médica Hospitalaria, tanto de Planta Permanente como Temporaria, excluido el que desempeñe funciones de guardias médicas, de conformidad con la prestación horaria de cada uno de ellos y de acuerdo con la siguiente escala:

Prestación	Bonificación
Cuarenta y ocho (48) Horas Semanales	\$ 3.240,00
Treinta y Seis (36) Horas Semanales	\$ 2.748,00
Veinticuatro (24) Horas Semanales	\$ 2.256,00
Dieciocho (18) Horas Semanales	\$ 1.768,00
Doce (12) Horas Semanales	\$ 1.180,00

Artículo 27º: Establécese que los servicios de Radiología y de laboratorio de Análisis Clínicos del Programa de Salud Pública en horarios diurnos y vespertinos, será prestado por los profesionales, en módulos de doce (12) horas de duración, con los siguientes valores:

Días lunes a viernes	\$ 1.420,00
Días sábados, domingos y feriados	\$ 2.079,00

Artículo 28º: Fijase el valor de la hora para los reemplazos en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro Atención Medica Primaria de Ituzaingó, según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, con los siguientes valores:

Días lunes a viernes	\$ 132,00
Días sábados, domingos y feriados	\$ 176,00

Capítulo 2º - Del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 29º: Fijase en diecisiete (17) el total de cargos correspondientes a los distintos agrupamientos de la Planta Permanente y en veintidós (22) el total de cargos de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 30°: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a redistribuir, y/o crear entre las distintas Categoría Programáticas el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos, conforme las necesidades que se requiera para el cumplimiento de cada programa y según estime necesario, dictando a tal fin el acto administrativo que corresponda.

Título 3° - Otras Disposiciones

Capítulo 1° - Del Departamento Ejecutivo

Artículo 31°: Establécese para el Personal de la Planta Permanente la Bonificación por Antigüedad que establece el artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, la que se abonará del siguiente modo:

- a) Tres por ciento (3%) por cada año de servicio prestado por el personal municipal, para aquéllos que la tenían adquirida al 31 de diciembre de 1995;
- b) Uno por ciento (1%) por cada año de servicio prestado entre el 1° de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2016.
- c) Los trabajadores comprendidos en los puntos a) y b) y los que se incorporen en el futuro percibirán una retribución del tres por ciento (3%) por cada año cumplido a partir del 1° de enero de 2017.

Inclúyase en las disposiciones del presente artículo a los funcionarios mencionados en el artículo 3° de la Ordenanza N° 4155. Exclúyase de las presentes disposiciones al personal docente.

Artículo 32°: Establécese una bonificación por Presentismo, no remunerativa y no bonificable, para el personal municipal de Planta Permanente y Planta Temporaria, con excepción de los agrupamientos Jerárquico, Directivo, Superior, Docente, Carrera Médico Hospitalaria, los integrantes de las actividades Artístico Culturales y el personal cuyos haberes se encuentren equiparados a los haberes de los agrupamientos Jerárquico, Directivo o Superior, en la suma de Pesos mil ochenta y tres (\$ 1.083.-).

Artículo 33°: El cargo de Contador/a Municipal percibirá un haber igual al cincuenta por ciento (50%) del haber establecido para el cargo de In-

endente Municipal.

Artículo 34°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aplicar las diversas modalidades prestacionales que la normativa vigente establezca, de acuerdo a la reglamentación que así dicte.

Artículo 35°: Establécese que la compensación de gastos de representación del Señor Intendente Municipal, será equivalente al treinta por ciento (30%) del haber básico establecido por el desempeño del cargo.

Artículo 36°: La Carrera **Tecnicatura Superior en Enfermería**, se regirá conforme al Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 4259/09 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Autorízase para el desarrollo de esta carrera, el dictado durante todo el ejercicio 2020, de hasta tres mil (3.000) horas cátedra.

Artículo 37°: Autorízase para el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal 'Leopoldo Marechal'**, dependiente de la Dirección General de Educación, el dictado durante todo el ejercicio 2020, de hasta dos mil (2.000) horas cátedra para el desarrollo de su actividad.

Artículo 38°: El Departamento Ejecutivo podrá establecer un adicional de hasta el cuarenta por ciento (40%) del haber sujeto a aporte, a los delegados ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren en su función.

Artículo 39°: El Departamento Ejecutivo podrá otorgar una Bonificación denominada Mayor Función, destinada al personal al que se le asignen funciones distintas a las habituales, en el porcentaje que determine y de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Artículo 40°: La diferencia salarial que surja de reubicaciones del personal, se atenderá con el subconcepto 'Garantía Salarial' de la partida 'Retribuciones que no hacen al Cargo'.

Artículo 41°: El Departamento Ejecutivo podrá establecer un adicional remunerativo denominado 'Disposición Permanente' para el personal que reviste en la Planta Permanente y Temporaria, en porcentajes a asignar hasta el cuarenta por ciento (40%), sin sujeción a régimen horario, sobre las retribuciones sujetas a apor-

tes, destinado al personal de los Agrupamientos Superior, Directivo, Jerárquico, Asesores y aquellos trabajadores que perciban la bonificación 'Garantía Salarial' y sus remuneraciones resulten similares a aquellas establecidas para los trabajadores de los agrupamientos citados precedentemente.

Artículo 42º: El personal afectado a la autogestión hospitalaria, de conformidad con la Ordenanza N° 0659, percibirá una bonificación denominada 'Bonificación Autogestión', según reglamento el Departamento Ejecutivo.

Artículo 43º: Fijase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos trescientos cuarenta y nueve (\$ 349,00)

Artículo 44º: El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, recibirá una compensación especial remunerativa, no bonificable mensual en concepto de Falla de Caja igual al quince por ciento (15%) del sueldo básico de la categoría que el trabajador posea mientras desempeñe la función. Inclúyase en los alcances de las presentes disposiciones al personal excluido del estatuto para el personal municipal (artículo 3º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal). No se aplicará la compensación descrita en el presente artículo a los trabajadores que exclusivamente manejen fondos fijos (caja chica).

Artículo 45º: El personal que revista en el agrupamiento 'Carrera Médica Hospitalaria' y tenga a su cargo la jefatura de unidades asistenciales, percibirá las siguientes bonificaciones sobre sus remuneraciones básicas:

Jefe de Unidad Sanitaria nivel IV	Cincuenta y cinco por ciento (55%)
Jefe de Unidad Sanitaria nivel III	Cincuenta por ciento (50%)
Jefe de Unidad Guardias Médicas	Veinticinco por ciento (25%)

Artículo 46º: El Departamento Ejecutivo podrá establecer una bonificación de carácter remunerativo por Título Universitario, de carácter sectorial y en porcentajes a asignar, conforme a las especificaciones que al efecto dicte, destinado a los agrupamientos Jerárquico, Directivo y Superior, en las situaciones en las que el Título haga al desempeño de su función.

Artículo 47º: Fijase en materia de asignaciones familiares, los importes que establece la legislación nacional, con excepción del personal docente subvencionado, cuya liquidación se hará conforme a las disposiciones de la DIEGEP.

Artículo 48º: Establécese un subsidio por fallecimiento de los trabajadores municipales, en un monto de cinco (5) salarios básicos del Agrupamiento Administrativo Categoría 15, que será percibido por los herederos forzosos del causante en la forma dispuesta en el Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de no existir herederos forzosos, el subsidio mencionado será de hasta un monto de cuatro (4) salarios básicos del Agrupamiento Administrativo Categoría 15, que será percibido por la persona humana que acredite fehacientemente que hubiere afrontado los gastos de sepelio.

Artículo 49º: El Departamento Ejecutivo podrá establecer con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras Bonificaciones.

Capítulo 2º - Del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 50º: Establécese la bonificación por antigüedad para el personal del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el artículo 32º de la Presente Ordenanza. Inclúyese en los alcances del presente artículo, al personal mencionado en el artículo 3º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

Artículo 51º: Establécese una bonificación no remunerativa y no bonificable denominada Presentismo para el personal del Honorable Concejo Deliberante de Planta Permanente y Temporaria, con excepción de los agrupamientos Jerárquico, Superior y el personal cuyos haberes se encuentren equiparados a éstos, en idénticos valores y modalidad que la establecida para el Departamento Ejecutivo.

Artículo 52º: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a aplicar, las diversas modalidades prestacionales que establece el artículo 6º de la Ordenanza N° 4155, de acuerdo a la reglamentación que así dicte.

Artículo 53º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá otorgar una Bonificación denominada Mayor Función, destinada al per-

sonal al que se le asignen funciones distintas a las habituales, en el porcentaje que determine y de acuerdo a las necesidades que se le presenten.

Artículo 54°: La diferencia salarial que surja de reubicaciones del personal, se atenderá con el subconcepto 'Garantía Salarial' de la partida 'Retribuciones que no hacen al Cargo'.

Artículo 55°: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá establecer un adicional remunerativo denominado 'Disposición Permanente', en porcentajes a asignar, sin sujeción a régimen horario, sobre las retribuciones sujetas a aporte, destinado al personal de los Agrupamientos Superior, Jerárquico y aquellos trabajadores que perciban la bonificación 'Garantía Salarial' y sus remuneraciones resulten similares a aquellas establecidas para los trabajadores de los agrupamientos citados precedentemente.

Artículo 56°: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá establecer una bonificación de carácter remunerativo por Título Universitario, de carácter sectorial y en porcentajes a asignar, conforme a la especificación que al efecto dicte, destinada a los agrupamientos Jerárquico y Superior, en las situaciones en las que el Título haga al desempeño de su función.

Artículo 57°: Fíjase en materia de asignaciones familiares, los importes que establece la Legislación Nacional.

Artículo 58°: Establécese un subsidio por fallecimiento de los trabajadores del Honorable Concejo Deliberante, que será abonado en idénticas condiciones y monto a lo establecido para el Departamento Ejecutivo.

Título 4 - Disposiciones Complementarias Capítulo Único - Otras disposiciones

Artículo 59°: El 'Cuerpo de asesores letrados para víctimas de violencia familiar', en el ámbito del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, tendrá a su cargo las tareas de asesoramiento en trámites judiciales originados en la problemática de violencia familiar y seguimiento de los mismos. Estará integrado por abogados pertenecientes a las Plantas del Personal Permanente o Temporario, los que percibirán la retribución que establezca el Departamento Ejecutivo.

Establécese, a los efectos de los Servicios de Guardia del Refugio 'Busco Mi Destino', en concordancia con las jornadas y horarios dispuestos en el Decreto N° 270/15, la guardia de Operadores Profesionales en la suma de Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y tres (\$ 4.343,00) y la guardia de Operadores Administrativos en Pesos dos mil doscientos uno (\$ 2.201,00).

El Departamento Ejecutivo podrá efectuar las erogaciones que resulten necesarias al efecto del cumplimiento de las tareas del Cuerpo de asesores letrados para víctimas de violencia familiar y todas aquellas erogaciones que resulten al efecto de proteger a los damnificados de esta problemática, las que encuadrarán como subsidios directos a las víctimas, en la Partida Presupuestaria 5.1.0.0 'Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes', de la Categoría Programática 'Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género', con financiamiento directo del Tesoro Municipal.

Artículo 60°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en la situación prevista en los artículos 67° y 68° en el Decreto N° 2980/00 a requerir financiamiento transitorio hasta la suma de Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00).

Artículo 61°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos de Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario, con motivo de apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio signifique cambios de financiación ni de destino de dichos recursos.

Estos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses, desde el cierre del ejercicio en el que hubieren sido utilizados.

Artículo 62°: Sin perjuicio del nomenclador y clasificador institucional de gastos establecido por aplicación del Decreto N° 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá disponer los alcances y encuadramiento de determinadas erogaciones según lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades y las reglamentaciones aplicables sobre la materia.

Artículo 63°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afrontar erogaciones en concepto de seguridad que abarquen: combustibles, equipamientos, mantenimiento y reparación de automotores y otros medios de transporte, comesti-

bles, locación de inmuebles, provisión de útiles, papelería y todo otro gasto de funcionamiento propio del servicio brindado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires del Distrito de Ituzaingó, por intermedio de las Patrullas Bonaerenses, seccionales policiales, cuerpo de bomberos, grupos de rescate, asociaciones cooperadoras de las mismas, como así también las de seguridad interior y servicios de Policía Adicional, todo ello por vía de adquisiciones o subsidios y convenios de pasantías rentadas, destinadas a prácticas de alumnos de carreras afines con la seguridad en los organismos antes citados.

Artículo 64º: Establécense las responsabilidades por Jurisdicción - Unidades Ejecutoras a nivel de los cargos que se detallan a continuación, que tendrán bajo su órbita el cumplimiento de las ejecuciones física y económica del presupuesto:

<u>Jurisdicción</u>	<u>Responsable</u>
1110111000 - Conducción	General Ejecutiva: Secretario/a Privado del Int.
1110113000 - Secretaría de Gobierno y Seguridad:	Secretario/a de Gobierno
1110114000 - Secretaria de Planif. Des. Urbano y Ambiente:	Secretario/a de Planificación
1110115000 - Secretaria de Prom. Social y Pol. Culturales:	Secretario/a de P. S. y P.C.
1110116000 - Secretaría de Economía y Hacienda:	Secretario/a de E. y Hacienda
1110117000 - Secretaría de Des. Humano y Rel. Comunidad:	Secretario/a de D. H. y R. C.
1110118000 - Secretaría de Salud:	Secretario/a de Salud
1110119000 - Consejo Mujeres de Ituzaingó:	Director/a Ejecutivo/a C.M.I.
1110121000 - Defensor del Pueblo de Ituzaingó:	Defensor del Pueblo
1110123000 - Secretaría de Ingresos Públicos:	Secretario de Ingresos Públ.
1110122000 - Presupuesto Participativo:	Secretaría Ejecutiva P.P.
1110150000 - Servicios de la Deuda:	Secretario/a de E. y Hacienda
1110151000 - Secretaría de Servicios Públicos:	Secretario de Servicios Públ.
1110152000 - Jefatura de Gabinete:	Jefe de Gabinete
1110153000 - Sec. de Moderniz. del Estado y Transparencia:	Secretario/a de Mod. Est. Y Transp.

1110154000 - Sec. de Comercio. Ind. y Des. Económico local: Secretario/a de C. I. D. Local 110200000 - HCD: Presidente HCD o Sec. HCD
En caso de encontrarse vacante el cargo responsable, asignase la responsabilidad al ocupado inmediatamente inferior, que se encuentre al frente del despacho del Organismo.

Artículo 65º: Establécense como Órganos Rectores de los sistemas implementados de acuerdo a las disposiciones del Decreto Provincial N° 2980/00 los que se detallan a continuación:

Sistema

Órgano Rector

Presupuesto: Dirección de Administración Presupuestaria.
Contabilidad: Contaduría Municipal.
Tesorería: Tesorería Municipal.
Contrataciones: Oficina de Compras.
Administración Bienes Físicos: Departamento de Patrimonio.
Administración de Personal: Subsecretaría de Recursos Humanos.
Administración de Ingresos Públicos: Secretaría de Ingresos Públicos.
Crédito Público: Secretaría de Economía y Hacienda.
Inversión Pública: Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.
Coordinador del Macrosistema: Jefatura de Gabinete.

Artículo 66º: Autorízase la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero, siempre que exista crédito presupuestario suficiente para atender el total de la obra o adquisición del bien o servicio.

Artículo 67º: Consideráanse de libre disponibilidad los ingresos afectados de Origen Municipal no aplicados durante 2019.

Artículo 68º: Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL las actividades que sean organizadas por el municipio con motivo de: fiestas patrias, patronales o tradicionales; exposiciones artístico culturales; ferias artesanales, esparcimiento y difusión de la educación y el deporte en general.

Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL: Recepciones oficiales; agasajos y la entrega de obsequios de cortesía a autoridades nacionales,

provinciales o municipales, a vecinos destacados y personalidades de distintos ámbitos (cultural, artístico, educativo, deportivo, científico, industrial, empresarial) y entidades de bien público, cuya actuación resulte de interés general.

Eventos públicos en los que la comuna sea parte destinados a fomentar las actividades humanas en sus manifestaciones culturales, científicas, religiosas, literarias, deportivas, industriales, empresariales, agrícologanaderas o de fomento de cualquier índole de interés general.

Eventos Organizados por Colegios Públicos o Consejos Profesionales en los que la Municipalidad decida participar con motivo de capacitación y actualización del personal profesional.

Los agasajos, festejos o recepciones producto de la implementación de programas nacionales y provinciales en el ámbito del distrito.

Artículo 69º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

NOTA: Los Anexos de la presente Ordenanza se publican en Boletín Especial.

PROMULGADA POR DECRETO N° 1192/19 DE FECHA 16/12/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5214 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Ángela Marcela LÓPEZ**, con D.N.I. N° 28.424.943, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Anchorena N° 1993, esquina Thorne de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 026/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5215 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Rosana TUBARO**, con D.N.I. N° 12.632.191, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Haití N° 2909, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 027/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5216 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Cristina Noemí GÓMEZ**, con D.N.I. N° 14.615.152, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Monroe N° 2582, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas es-

tablecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 028/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5217 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1º: Modifícase el sentido de circulación de la calle Las Heras en el tramo comprendido por las calles Bacacay y Carabobo, pasando del doble sentido de circulación a un solo sentido desde sur a norte.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 029/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5218 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el libro "LA CONSTRUCCIÓN POLÍTICA EN EL ÁMBITO LOCAL" EL Partido Peronista en Morón 1945-1955, del autor Profesor Ricardo Castillo.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 031/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5219 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Mónica Beatriz FRIAS**, con D.N.I. N° 21.463.790, al uso de la Plaza "**Barrio Nuevo**", ubicada en la intersección de las calles El Rancho y El Chacho, el día domingo 08 de Septiembre de 2019, en el horario de 12:00 hasta 18:00 horas, con motivo de realizar los festejos por el Día del Niño.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 031/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5220 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase al Párroco José Antonio **DEMARIA SCIURANO**, con D.N.I. N° 13.927.477 en representación de la **Parroquia Nuestra Señora de Pilar**, a utilizar la Plaza "**20 de Febrero**", el día sábado 21 de Diciembre de 2019, en el horario 09:00 a 14:00 hora con motivo de realizar una cantata navideña con todas las parroquias de la ciudad de Ituzaingó.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios fin de mantener la seguridad y el normal desarrollo de la mencionada actividad.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 032/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5221 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Brian Ezequiel CANO**, con D.N.I. N° 39.515.935, al uso de la

Plaza “El Libertador”, ubicada en la intersección de las calles Ombú, Hertz, Monroe y Vilela los días 20 y 21 de diciembre de 2019, en el horario de 17:00 hasta 22:00 horas, con motivo de realizar una Campaña Evangélica.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios fin de mantener el normal desarrollo de la mencionada actividad.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 033/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5222 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 033/19 de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Ituzzaingó, por el cual se tomó conocimiento de lo informado por el señor Intendente Municipal, en cuanto a hacer uso de su licencia anual ordinaria, en el periodo comprendido entre los días 31 de Octubre hasta el 06 de Noviembre de 2019, inclusive.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 034/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5223 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal por agotamiento de uso y destrucción los bienes de Dominio Privado a que hace referencia el Anexo I, pertenecientes a las Dependencias Municipales que en cada caso se indica.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-”

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

NOTA: El Anexo de la presente Ordenanza consta en la página ___ de este Boletín.

PROMULGADA POR DECRETO N° 035/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5224 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el Ejercicio 2018 a favor de la empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.** (CUIT 30-63945373-8), por un importe total de Pesos ciento treinta y dos mil setecientos noventa y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$ 132.791,54), correspondiente al pago de los servicios prestados y acreditados con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.763/19, 14368/19 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida Presupuestaria 3.1.4.0 “Teléfonos, télex y telefax”, de la Jurisdicción 111011300 “Secretaría de Gobierno y Seguridad”, Categoría Programática 01.00 “Administración General Gubernamental”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del año 2018 por la suma de Pesos ciento treinta y dos mil setecientos noventa y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$ 132.791,54).

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 036/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5225

Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de persona con movilidad reducida, a la señora **Irene GIOVANELLI**, con D.N.I. N° 3.350.088, frente a su domicilio ubicado en la avenida Int. C. Ratti N° 1286 de Ituzaingó, por el término de un 1 (un) año a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelera en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 037/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

ORDENANZA Nº 5226

Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Autorízase un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades, según certificado de Discapacidad con vencimiento el día 14 de Diciembre de 2020, al señor **Vicente BONGIOVANNI**, con D.N.I. N° 93.530.148, frente a su domicilio en la calle Paulino Rojas N° 310 de Ituzaingó.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelera en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 038/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

ORDENANZA Nº 5227

Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Autorízase un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, para el ascenso y descenso de personas con discapacidades, según certificado de Discapacidad con vencimiento el día 24 de Noviembre de 2020, a la señorita **Juana Fernández**, con D.N.I. N° 48.991.667, frente a su domicilio en la calle Gervasio Posadas N° 1685 de Ituzaingó.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá a la construcción de una rampa y al señalizado del espacio y colocación de cartelera en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 039/20 DE FECHA 10/01/2020.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

ORDENANZA Nº 5228

Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el proyecto llevado adelante por la Asociación Civil Infancias Libres, creada en Buenos Aires en el año 2017, que busca promover la igualdad de los derechos de niñas y adolescentes trans, la no discriminación por identidad de género u orientación sexual, la inserción en la sociedad, la comunidad educativa y el sistema de salud para una mejor calidad de vida.

Artículo 2º: Declárase de Interés Municipal los libros "YO NENA, YO PRINCESA" y "MARIPOSAS LIBRES", de Gabriela Mansilla, madre de Luan, la primer niña trans de Argentina en obtener su DNI tras la sanción de la Ley de Identidad de Género.

Artículo 3º: Comuníquese a la Asociación Civil Infancias Libres.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 040/20 DE
FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5229 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1°: Institúyase en el Distrito de Ituzaingó el día 12 de Julio de cada año como “**Día de la Reanimación Cardiopulmonar RCP**” en conmemoración al natalicio del **Dr. René Gerónimo FAVALORO**.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo realizará actividades que promuevan el respeto y los derechos del reconocimiento al natalicio del **Dr. René Gerónimo FAVALORO**.-

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 041/20 DE
FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5230 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1°: Autorízase al uso de la Peatonal Eva Perón al 800, el día 15 de Febrero de 2020, en el horario de 15:00 hasta las 20:00 horas, para una jornada de concientización sobre el Cáncer Infantil desarrollada por la fundación “La Carra de Nahuel”.

Artículo 2°: Departamento Ejecutivo, procederá a designar personal municipal a través del área que considere competente con el objetivo de colaborar y de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada en el artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 042/20 DE
FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5231 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1°: Convalídanse los Contratos de Comodato suscriptos entre el Departamento Ejecutivo y el Club Atlético Ituzaingó Sociedad Civil (C.A.I.), obrantes a fs. 31/33, con fecha 11 de abril de 2019, y fs. 42/43, a los seis (6) días del mes de junio de 2019, obrantes en expediente N° 4134-17.769/19 DE, 14243/19 HCD.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 043/20 DE
FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5232 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1°: Convalídase el Convenio de Comodato suscripto en fecha 16 de julio de 2019 entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, destinado a la apertura y puesta en funcionamiento del “Hospital del Bicentenario de Ituzaingó”.

Artículo 2°: Convalídase el Decreto N° 793/19 por el que se declaró hito fundacional y de interés municipal, social, preventivo y cuidado de la salud de la Comuna. Como así también la suscripción del Convenio de Comodato al que se hace referencia en el artículo precedente, y se dispuso que a partir del día 16 de septiembre de 2019, el traslado del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó “Dr. Ramón Carrillo” a las instalaciones del “Hospital del Bicentenario de Ituzaingó”.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 044/20 DE
FECHA 10/01/2020.

* * * * *

ORDENANZA N° 5233 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1º: Prorrógase el Estado de Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 045/20 DE
FECHA 10/01/2020.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5234 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó, a las disposiciones de la Ley N° 15.165, por la que se declaró la emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 046/20 DE
FECHA 10/01/2020.**

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1111/19 Fecha: 02/12/2019

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-20.784/19, relacionadas con la realización del **Encuentro del Programa Provincial “Jóvenes y Memoria”**; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de referencia fue declarado de Interés Municipal por Ordenanza N° 3076, promulgada por Decreto N° 1114/11;

Que el mismo se realizará durante el mes de diciembre en Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, y contará con la participación de integrantes del Programa ENVIÓN, quienes presentarán los trabajos realizados durante el año, teniendo lugar dicha participación entre el 08 y el 10 de dicho mes;

Que la Coordinación de Asistencia y Servicios Sociales solicita el otorgamiento de una suma de dinero, con oportuna rendición de cuentas, a la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN, a efectos de hacer frente a los gastos no previstos y de emergencia, atento que del traslado y la estadía en el Complejo turístico se hace cargo el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, como así también a los gastos del personal municipal que concurrirá al citado evento acompañando a la Delegación;

Que atento que el citado Programa promueve una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y demográficos de participación, solidaridad y libertad, se dan las circunstancias para hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la concurrencia de integrantes del Programa ENVIÓN a la ciudad de Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, al **Encuentro del Programa Provincial “Jóvenes y Memoria”**, a efectos de exponer los trabajos desarrollados por ellos, en el marco de dicho Programa, que se llevará a cabo los días 08, 09 y 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el traslado de personal municipal con destino a la Ciudad de Chapadmalal con motivo de la realización del evento mencionado en el artículo precedente, para acompañar a los jóvenes asistentes, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
GALLI, María Leticia	D.N.I. N° 30.815.247	N° 4590
GONZÁLEZ ARRILI, Ana Soledad	D.N.I. N° 27.227.473	N° 4793
IGLESIAS, Andrea Marcela	D.N.I. N° 25.646.175	N° 5320
LAVAGNINO, Nora Evelina	D.N.I. N° 13.173.501	N° 4648
MELEAN, Santiago Javier	D.N.I. N° 39.809.438	N° 5553
RISSO OLIVA, Víctor Vladimir	D.N.I. N° 92.486.436	N° 4786
ROMBIOLA, Jorge Alberto	D.N.I. N° 20.202.784	N° 4779
SÁNCHEZ, Lucila Alejandra	D.N.I. N° 35.974.741	N° 5956

ARTÍCULO 3º.- Asígnase a la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, la suma de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-) a favor del señor **Santiago Javier MELEAN** (D.N.I. N° 39.809.438 - Legajo N° 5553) y Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-) a favor de la **Lic. Nora Evelina LAVAGNINO** (D.N.I. N° 13.173.501 - Legajo N° 4648), destinados a sufragar gastos no previstos y de emergencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo

Humano" - Categoría Programática 71.00 "Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 1112/19 Fecha: 02/12/2019

VISTO:

Los candidatos electos para integrar la Comisión Administrativa de la **Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.)**, Seccional Ituzaingó - Hurlingham, llevada a cabo el día 07 de agosto del corriente año, con mandato desde el día 06 de noviembre de 2019 y hasta el día 05 de noviembre de 2023, que revistan en la planta temporaria del Municipio, en trámite por expediente N° 4134-19.132/19 y sus adjuntos N° 4134-19.133/19, N° 4134-19.545/19 y N° 4134-19.555/19; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes emitidos por la Subsecretaría de Recursos Humanos surge que los trabajadores **Tito Gregorio CEJAS** (Legajo N° 2565), **Favio Daniel VIGLIANI** (Legajo N° 3962), **Nelsa María CARO** (Legajo N° 4555) y **Juana Elva RIVAS** (Legajo N° 3958), revistan en la Planta Temporaria del personal municipal;

Que el personal de Planta Temporaria regido por la Ley N° 14.656 y su Decreto reglamentario N° 784/2016 y Ordenanza N° 4155, no cuenta con estabilidad en el cargo más allá del plazo de sus designaciones, pudiendo ser dados de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen;

Que en tal sentido la jurisprudencia es conteste en indicar que: Las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (SCBA, causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporaria (agentes mensualizados o jornalizados) no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación,

pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (SCBA; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que en virtud de ello, si la relación de empleo público adoptó la modalidad de planta temporaria, el dependiente carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica de la Ley N° 23.551 no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como personal de planta temporaria en agente de planta permanente, siendo que en ese aspecto son de aplicación las normas del derecho público administrativo (conf. causas L. 67.396, "Faraci", sent. del 30-IX-1997; L. 68.993, "Castro", sent. del 14-VII-1998; L. 71.906, "Fernández", sent. del 24-XI-1998; L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; L. 84.711, "Centurelli", sent. del 30-X-2002; todos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires);

Que a los fines de tornar operativa la doctrina emanada del cintero Tribunal provincial corresponde efectuar la previa reserva y oposición que surge de los precedentes jurisprudenciales en causa: L. 102.254 "Mansilla", sent. del 06-IV-11; causa: L. 113.787 "Sarasibar", sent. del 12-VI-13; causa: L. 114.887 "Velázquez", sent. del 16-VII-14, entre otros;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber a la **Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)**, Seccional Ituzaingó - Hurlingham y a los integrantes de la Comisión Administrativa, con mandato desde el día 06 de noviembre de 2019 y hasta el día 05 de noviembre de 2023, que revistan en la Planta Temporaria del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse los mismos, más allá del período del mandato sindical por el cual fueran designados.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo a la entidad gremial y a los siguientes trabajadores: **Tito Gregorio CEJAS** (Legajo N° 2565), **Favio Daniel VIGLIANI** (Legajo N° 3962), **Nelsa María CARO** (Legajo N° 4555) y **Juana Elva RIVAS** (Legajo N° 3958).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1113/19 Fecha: 02/12/2019

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página __ de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 1114/19 Fecha: 03/12/2019

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma

parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página __ de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 1115/19 Fecha: 03/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro Okinawense en la Argentina**, obrante en el expediente N° 4134-20.973/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa de la realización del **XVII Festival de Okinawa 2019** a llevarse a cabo en el predio deportivo "**Uruma-en**", ubicado en Federico Leloir y Del Ombú, Parque Leloir, el día 07 de diciembre del corriente año de 18:00 a 24:00 horas, consistente en un Festival de Color y Movimiento Rítmico al Son de los Tambores e Instrumentos de Cuerdas;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la amplia colaboración que la Entidad pone a disposición del Municipio en el plano deportivo y cultural, considera que el Festival de referencia debe ser declarado de Interés Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización del **XVII Festival de Okinawa 2019**, organizado por el **Centro Okinawense en la Argentina** y a llevarse a cabo en el predio deportivo "**Uruma-en**", ubicado en Federico Leloir y Del Ombú, de Parque Leloir, el día 07 de diciembre de 2019 de 18:00 a 24:00 horas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1116/19 Fecha: 04/12/2019

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Emiliano MOTTOLA** (Legajo N° 5502), quien desempeñaba funciones en la Dirección General de Ingreso Social con trabajo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, ocurrido el día 22 de abril del corriente año, conforme lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos obrante en el expediente N° 4134-21.090/19; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a disponer la baja del trabajador fallecido;

Que en las citadas actuaciones se ha presentado la señora **Ingrid Judith GOROSO** (D.N.I. N° 32.017.530), quien manifiesta haber sido la concubina del mencionado trabajador, no habiendo presentado a la fecha la documentación que acredite dicho vínculo, conforme lo informado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Emiliano MOTTOLA** (D.N.I. N° 34.690.225 - Legajo N° 5502), quien prestaba servicios en la Dirección General de Ingreso Social con trabajo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 22 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la señora **Ingrid Judith GOROSO** (D.N.I. N° 32.017.530) de lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 1117/19 Fecha: 04/12/2019

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-21.067/19, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período del 01 al 30 de noviembre del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos tres millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.552.277,48), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos tres millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.552.277,48), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos tres millones ciento treinta y seis mil ciento ochenta y dos con treinta y dos centavos (\$ 3.136.182,32), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos tres millones ciento treinta y seis mil ciento ochenta y dos con treinta y dos centavos (\$ 3.136.182,32), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en

la Jurisdicción y Categoría Programática correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, la partida que se menciona y por el importe de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, la partida que se menciona y por el importe de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00) según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto mediante las siguientes notas: 1482 - 1483 - 1484 - 1485 - 1486 - 1487 - 1488 - 1489 - 1490 - 1491 - 1492 - 1493 - 1494 - 1495 - 1496 - 1497 - 1498 - 1499 - 1500 - 1501 - 1502 - 1503 - 1504 - 1505 - 1506 - 1507 - 1508 - 1509 - 1510 - 1511 - 1512 - 1513 - 1514 - 1515 - 1516.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1118/19 Fecha: 05/12/2019

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de las Tasas a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes, previéndose el cumpli-

miento de las disposiciones de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto queda condicionado a la suscripción del pertinente convenio y efectiva prestación de las instalaciones para uso de la Comuna en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página ___ de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 1119/19 Fecha: 05/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-21.079/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21 y 22 de diciembre del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de treinta (30) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, que se llevará a cabo los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2019 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1120/19 Fecha: 06/12/2019

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos relacionado con la situación de la trabajadora **Mirta Liliana NÚÑEZ** (Legajo N° 1107), quien presta servicios en el Hospital del Bicentenario, dependiente de la

Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-16.380/19, y lo establecido por el artículo 33°, inciso d), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, la citada trabajadora presenta un porcentaje de incapacidad física del setenta por ciento (70%), encuadrándose en lo establecido por el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524;

Que la mencionada trabajadora solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo de la Ordenanza N° 4155, corresponde disponer el cese de la trabajadora mencionada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja a partir del día 1° de enero de 2020 a la trabajadora **Mirta Liliana NÚÑEZ** (D.N.I. N° 14.133.939 - Legajo N° 1107), de sus funciones en el Hospital del Bicentenario, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por incapacidad física, prevista en el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la citada trabajadora la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente al año 2019, de conformidad con las disposiciones del artículo

11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 1121/19 Fecha: 06/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia Nuestra Señora del Pilar**, obrante en el expediente N° 4134-21.081/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una cantata navideña dirigida a los vecinos y comerciantes de la Comuna, en la que participaran todas las parroquias que conforman el Decanato de Ituzaingó y que tendrá lugar el día sábado 21 de diciembre del corriente año en la Plaza "20 de Febrero";

Que corresponde, en consecuencia, declarar la realización del evento indicado de interés municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de una cantata navideña, a realizarse el día 21 de diciembre de 2019 en el ámbito de la Plaza "20 de Febrero", a cargo de la **Parroquia Nuestra Señora del Pilar**, dirigida a vecinos y comerciantes de la Comuna, autori-

zándose el uso del mencionado espacio público.

DECRETA

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y de Tránsito y Transporte y de la Secretaría de Servicios Públicos, arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referendum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1122/19 Fecha: 06/12/2019

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental y Relevamiento Arbóreo presentado por el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO LELOIR CIRCLE** en relación a la obra "**IMPLANTACIÓN DE COMPLEJO DE LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS**", a realizarse en la Avda. Martín Fierro N° 3507, en el predio denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 16, Parcelas 4d, 4g y 4h, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.966/19 - Cuerpos 1 y 2; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, ha emitido el Informe Ambiental respecto al mentado Estudio y Relevamiento Arbóreo, manifestando la aptitud del proyecto como apta con condicionantes y medidas de mitigación, obrantes en el expediente mencionado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

ARTÍCULO 1º.- Declárase la obra "**IMPLANTACIÓN DE COMPLEJO DE LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS**", a llevar a cabo por el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO LELOIR CIRCLE** en la Avda. Martín Fierro N° 3507, en el predio denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 16, Parcelas 4d, 4g y 4h, tramitada por expediente N° 4134-18.966/19 - Cuerpos 1 y 2, ambientalmente apta con los condicionantes y medidas de mitigación en las etapas de construcción y de funcionamiento, que obran como Anexo I y II, respectivamente, formando parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1123/19 Fecha: 06/12/2019

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental y Relevamiento Arbóreo presentado por el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO LELOIR PARK** en relación a la obra "**CONDO APART HOTEL Y LOCALES COMERCIALES**", a realizarse en la Avda. Martín Fierro N° 2933, en el predio denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 73, Parcelas 5, 6 y 10, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.825/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, ha emitido el Informe Ambiental respecto al mentado Estudio y Relevamiento Arbóreo, manifestando la aptitud del proyecto como apta con condicionantes y medidas de mitigación, obrantes en el expediente mencionado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase la obra “**CONDO APART HOTEL Y LOCALES COMERCIALES**”, a llevar a cabo por el **FIDEICOMISO INMOBILIARIO LELOIR PARK** en la Avda. Martín Fierro N° 2933, en el predio denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 73, Parcelas 5, 6 y 10, tramitada por expediente N° 4134-18.825/19, ambientalmente apta con los condicionantes y medidas de mitigación en las etapas de construcción y de funcionamiento, que obran como Anexo I y II, respectivamente, formando parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1124/19 Fecha: 09/12/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 24/2019, que tramita por expediente N° 4134-20.670/19 - expediente de Compras N° 2019/2220, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Obras Hidráulica, Calle República Sudafricana - Cuenca Saladero Chico - Primera Etapa”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.** y **R.J.R.T. VIAL S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones “Disposiciones Generales y Particulares”, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato, conforme informe técnico producido por las Dependencias pertinentes de la Secretaría solicitante;

Que en consecuencia aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos seis millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento noventa y siete con sesenta y cinco

centavos (\$ 6.492.197,65), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 24/2019, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Obras Hidráulica, Calle República Sudafricana - Cuenca Saladero Chico - Primera Etapa”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-20.670/19 - expediente de Compras N° 2019/2220, las propuestas presentadas por las Empresas **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.** y **R.J.R.T. VIAL S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 24/2019, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de Obras Hidráulica, Calle República Sudafricana - Cuenca Saladero Chico - Primera Etapa”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-20.670/19 - expediente de Compras N° 2019/2220, a la Firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos seis millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento noventa y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 6.492.197,65).

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planifica-

ción, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 01.01 “Administración y Dirección de Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1125/19 Fecha: 09/12/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 25/2019, que tramita por expediente N° 4134-20.667/19 - expediente de Compras N° 2019/2221, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Construcción de la Plaza ‘Barrio Nuevo’”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y RESUAR S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones “Disposiciones Generales y Particulares”, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato, conforme informe técnico producido por las Dependencias pertinentes de la Secretaría solicitante;

Que en consecuencia aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos ocho millones ochocientos setenta mil ochocientos uno con noventa y tres centavos (\$ 8.870.801,93), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 25/2019, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Construcción de la Plaza ‘Barrio Nuevo’”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-20.667/19 - expediente de Compras N° 2019/2221, las propuestas presentadas por las Empresas **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. y RESUAR S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 25/2019, relacionada con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Construcción de la Plaza ‘Barrio Nuevo’”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-20.667/19 - expediente de Compras N° 2019/2221, a la Firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos ocho millones ochocientos setenta mil ochocientos uno con noventa y tres centavos (\$ 8.870.801,93).

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 01.01 “Administración y Dirección de Secretaría” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1126/19 Fecha: 09/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Leticia TURRER** (Legajo N° 2144) a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-09.575/12; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 04 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la trabajadora **Leticia TURRER** (D.N.I. N° 24.365.065 - Legajo N° 2144), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1127/19 Fecha: 10/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Alfredo Francisco ALMEIDA** (Legajo N° 1349) a las funciones de Secretario de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de el cargo de como Concejal Municipal para el cual fue electo;

Que debe procederse a la aceptación de la dimisión efectuada, atento los motivos expuestos;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el señor **Alfredo Francisco ALMEIDA** (D.N.I. N° 13.813.878 - Legajo N° 1349) a las funciones de Secretario de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1128/19 Fecha: 10/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Daniel Guillermo LARRACHE** (D.N.I. N° 18.077.570 - Legajo N° 5079) a las funciones de Secretario de Modernización del Estado y Transparencia, obrante en el expediente N° 4134-21.096/19; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de el cargo de como Concejal Municipal para el cual fue electo;

Que debe procederse a la aceptación de la dimisión efectuada, atento los motivos expuestos;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por el señor **Daniel Guillermo LARRACHE** (D.N.I. N° 18.077.570 - Legajo N° 5079) a las funciones de Secretario de Modernización del Estado y Transparencia.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1129/19 Fecha: 10/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Emilce Noemí MOLINAS** (Legajo N° 0549) a sus funciones de Coordinadora General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-21.111/19; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se basa en el hecho de su incorporación al H. Concejo Deliberante, por haber resultado electa Concejala Municipal;

Que, asimismo, solicita licencia sin goce de haberes en las funciones como Personal de Planta Permanente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 10 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la señora **Emilce Noemí MOLINAS** (D.N.I. N° 18.231.489 - Legajo N° 0549), al cargo de Coordinadora General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la señora **Emilce Noemí MOLINAS** (D.N.I. N° 18.231.489 - Legajo N° 0549), a partir del 10 de diciembre de 2019, licencia sin goce de haberes en su carácter de trabajadora municipal, hasta la finalización de su mandato como Concejala Municipal.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1130/19 Fecha: 10/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **María Fernanda GÓMEZ** (Legajo N° 1638) a sus funciones de Directora General de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-21.109/19; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se basa en el hecho de su incorporación al H. Concejo Deliberante, por haber resultado electa Concejala Municipal;

Que, asimismo, solicita licencia sin goce de haberes en las funciones como Personal de Planta Permanente, que retiene de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1092/15;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la señora **María Fernanda GÓMEZ** (Legajo N° 1638 - D.N.I. N° 29.313.647), al cargo de Directora General de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la señora **María Fernanda GÓMEZ** (Legajo N° 1638 - D.N.I. N° 29.313.647), a partir del 10 de diciembre de 2019, licencia sin goce de haberes en su carácter de trabajadora municipal y con reserva de cargo, conforme disposiciones del Decreto N° 1092/15, hasta la finalización de su mandato como Concejal Municipal.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1131/19 Fecha: 10/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Cruz Martín ENRÍQUEZ** (Legajo N° 6243), obrante en el expediente N° 4134-21.139/19, quien se desempeña como Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando licencia en virtud de haber resultado electo Consejero Escolar del Distrito de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que asumirá tales funciones a partir del día 10 de diciembre del corriente año y hasta el día 09 de diciembre de 2023;

Que la citada licencia encuadra en las disposiciones del artículo 149° de la Ley Provincial N° 13.688 de Educación y en consecuencia debe otorgarse con goce de haberes;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Juan Cruz Martín ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 40.393.000 - Legajo N° 6243), quien presta servicios como Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, licencia con goce de haberes, por el desempeño de las funciones de Consejero Escolar, a partir del día 10 de diciembre de 2019 y hasta el día 09 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 149° de la Ley Provincial N° 13.688 de Educación.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1132/19 Fecha: 10/12/2019

VISTO:

Las notas presentadas por la **Lic. Gabriela Marisa ALONSO** (Legajo N° 5188), obrantes en el expediente N° 4134-21.110/19, solicitando licencia con goce de haberes en las funciones de Coordinadora de Educación y de Directora de 1°, Nivel Superior, del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependientes ambas de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en virtud de haber resultado electa Consejera Escolar del Distrito de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que asumirá tales funciones a partir del día 10 de diciembre del corriente año y hasta el día 09 de diciembre de 2023;

Que la citada licencia encuadra en las disposiciones del artículo 149° de la Ley Provincial N° 13.688 de Educación y en consecuencia debe otorgarse con goce de haberes;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de algún trabajador, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de algún trabajador, en relación al informe presentado por el Jefe del Servicio Informático, señor **Darío Ramón LIZARRAGA** (Legajo N° 6351), en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.837/19.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente el presente a la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1134/19 Fecha: 11/12/2019

VISTO:

El expediente de Compras N° 2019/2428, por el cual se tramita la contratación del “**Servicio de Barrido Manual y Tareas de Mantenimiento en la Vía Pública**”, para el ejercicio 2020, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto estimado de la contratación correspondería efectuar un lla-

mado a Licitación Pública, la Oficina de Compras aconseja la adjudicación de la misma a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos nueve millones trescientos quince mil (\$ 9.315.000.-) de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dicho artículo establece, como excepción a lo prescripto en el artículo 151°, que se pueden admitir compras y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social y aquel que haga sus veces (Ley N° 11.134), presentando la citada Cooperativa la documentación pertinente expedida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la contratación del “**Servicio de Barrido Manual y Tareas de Mantenimiento en la Vía Pública**”, para el ejercicio 2020, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019/2428, a la **Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo Limitada**, en la suma total de Pesos nueve millones trescientos quince mil (\$ 9.315.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Público” - Programa 22.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.3.5.0. “Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -

ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1135/19 Fecha: 11/12/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 93/2019, tramitada por expediente N° 2019-2444, relacionada con la Provisión de cinco mil quinientas (5.500) Cajas Navideñas, compuestas por una (1) sidra de setecientos veinte (720) centímetros cúbicos, un (1) budín de doscientos veinte (220) o doscientos cincuenta (250) gramos, una (1) garrapiñada de cien (100) gramos, un (1) pan dulce de cuatrocientos (400) gramos y un (1) turrón semi blando de noventa (90) gramos, con una caja presentación con motivos navideños, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, para ser entregadas a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio, calidad y presentación más conveniente a los intereses municipales, conforme informe producido por la Dirección General solicitante, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 93/2019, relacionada con la Provisión de cinco mil quinientas (5.500) Cajas Navideñas,

compuestas por una (1) sidra de setecientos veinte (720) centímetros cúbicos, un (1) budín de doscientos veinte (220) o doscientos cincuenta (250) gramos, una (1) garrapiñada de cien (100) gramos, un (1) pan dulce de cuatrocientos (400) gramos y un (1) turrón semi blando de noventa (90) gramos, con una caja presentación con motivos navideños, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, para ser entregadas a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal, tramitada por expediente N° 2019-2444, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 1.534.500.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a personas" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1136/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5163, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1137/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5164, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1138/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5165, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1139/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5166, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1140/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5167, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1141/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5168, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1142/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5169, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1143/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5170, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1144/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5171, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1145/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5172, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1146/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5173, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1147/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5174, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1148/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5175, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1149/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5176, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1150/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5177, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1151/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5178, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1152/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5178, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1153/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5180, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1154/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5181, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1155/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5182, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1156/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5183, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1157/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5184, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1158/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5185, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1159/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5186, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1160/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5187, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1161/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5188, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1162/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5189, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1163/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5190, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1164/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5191, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1165/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5192, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1166/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5193, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1167/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5194, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1168/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5195, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1169/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5196, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1170/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5197, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1171/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5198, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1172/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5199, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1173/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5200, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1174/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5201, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1175/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5202, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1176/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5203, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1177/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5204, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1178/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5205, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1179/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5206, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1180/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5207, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1181/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5208, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1182/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5209, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1183/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5210, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1184/19 Fecha: 12/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5211, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1185/19 Fecha: 13/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **Feria de Microempreendedores “Plaza Fragio”**, obrante en el expediente N° 4134-21.200/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la realización de una feria a llevarse a cabo el día domingo 15 de diciembre del corriente año en el ámbito de la Plaza Fragio, sita en las calles Ventura Alegre y Gral. Ángel Pacheco;

Que la misma tiene por objeto generar un beneficio recíproco entre vecinos y emprendedores de Ituzaingó, ofreciendo un espacio para que estos últimos puedan ofrecer al público artículos de producción propia a precios accesibles, como así también brindar espectáculos, juegos para niños y actividades varias;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microempreendedores “Plaza Fragio”**, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2019 en la Plaza Fragio, sita en las calles Ventura Alegre y Gral. Ángel Pacheco, y autorizase a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1186/19 Fecha: 13/12/2019

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Guillermo Héctor ZAJARCHISIN** (D.N.I. N° 20.472.926) relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Legajo N° 200.585, por los períodos que corresponda, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-13.095/97 y su adjunto N° 4134-20.622/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 272/19, que luce a fojas 52 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los ejercicios impagos comprendidos entre los periodos 1996/05 a 2001/06, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 200.585 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos 1996/05 a 2001/06, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-13.095/97 y su adjunto N° 4134-20.622/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1187/19 Fecha: 13/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la firma **Distribuidora Sudamericana Amoblamiento Integrales S.A.** (CUIT N° 30-69712401-9), con relación al establecimiento ubicado en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 106, Legajo N° 205.027, dedicado al rubro "Venta de Muebles - Colchonería", obrante en el expediente N° 4134-18.439/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita accederse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesitan grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión de la firma **Distribuidora Sudamericana Amoblamiento Integrales S.A.** (CUIT N° 30-69712401-9), con relación al establecimiento ubicado en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 106, Legajo N° 205.027, dedicado al rubro "Venta de Muebles - Colchonería", dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, a partir del Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1188/19 Fecha: 13/12/2019

VISTO:

Los candidatos electos como Delegados Municipales, en distintas dependencias municipales, de la **Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.)** Seccional Ituzaingó-Hurlingham, con mandato desde el día 15 de noviembre del corriente año y hasta el día 15 de noviembre de 2021, que revistan en la planta temporaria del Municipio, en trámite por expediente N° 4134-20.928/19; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes emitidos por la Subsecretaría de Recursos Humanos surge que los trabajadores **Gladys Gabriela MIÑO** (Legajo N° 4117), **Alfredo Miguel SAVOY** (Legajo N° 6304), **Pablo Adrián ARCE** (Legajo N° 6379), **Néstor Andrés RUIZ** (Legajo N° 4516), **Nidal SABRIN** (Legajo N° 5154), **Aníbal VILLAGRA** (Legajo N° 5179) y **Gisele Carolina FLEITAS** (Legajo N° 4503), revistan en la Planta Temporaria del personal municipal;

Que el personal de Planta Temporaria regido por la Ley N° 14.656 y su Decreto reglamentario N° 784/2016 y Ordenanza N° 4155 y los regidos por la Ley N° 10.471 (de aplicación al Municipio de Ituzaingó por Ordenanza N° 11.202 del Municipio de Morón preexistente, conforme lo dispone el artículo 2° de la Ley N° 11.752), no cuenta con estabilidad en el cargo más allá del plazo de sus designaciones, pudiendo ser dados de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen;

Que en tal sentido la jurisprudencia es conteste en indicar que: Las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (SCBA, causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporaria (agentes mensualizados o jornalizados) no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (SCBA; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que en virtud de ello, si la relación de empleo público adoptó la modalidad de planta temporaria, el dependiente carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica de la Ley N° 23.551 no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como personal de planta temporaria en agente de planta permanente, siendo que en ese aspecto son de aplicación las normas del derecho público administrativo (conf. causas L. 67.396, "Faraci", sent. del 30-IX-1997; L. 68.993, "Castro", sent. del 14-VII-1998; L. 71.906, "Fernández", sent. del 24-XI-1998; L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; L. 84.711, "Centurelli", sent. del 30-X-2002; todos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires);

Que a los fines de tornar operativa la doctrina emanada del cintero Tribunal provincial corresponde efectuar la previa reserva y oposición que surge de los precedentes jurisprudenciales en causa: L. 102.254 "Mansilla", sent. del 06-IV-11; causa: L. 113.787 "Sarasibar", sent. del 12-VI-13; causa: L. 114.887 "Velázquez", sent. del 16-VII-14, entre otros;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber a la **Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)** Seccional Ituzaingó-Hurlingham y a los Delegados Municipales, con mandato desde el día 15 de noviembre de 2019 y hasta el día 15 de noviembre de 2021, que revistan en la Planta Temporaria del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse los mismos, más allá del período del mandato sindical por el cual fueran designados.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo a la entidad gremial y a los siguientes trabajadores: **Gladys Gabriela MIÑO** (Legajo N° 4117), **Alfredo Miguel SAVOY** (Legajo N° 6304), **Pablo Adrián ARCE** (Legajo N° 6379), **Néstor Andrés RUIZ** (Legajo N° 4516), **Nidal SABRIN** (Legajo N° 5154), **Aníbal VILLAGRA** (Legajo N° 5179) y **Gisele Carolina FLEITAS** (Legajo N° 4503).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1189/19 Fecha: 13/12/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento de Fiscalización Tributaria, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-11.759/97; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada dependencia informa que se ha modificado el rubro por el cual se ha concedido la habilitación comercial del

Legajo N° 201.747, atento a corresponder "Hogar de Día", ya que el mismo presta servicios de rehabilitación y reinserción de pacientes drogodependientes, no asimilándose al rubro "Clínicas con internación y sanatorios", como fuera asignado oportunamente;

Que atento la modificación realizada, Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 275/19, sugiere dar de baja la deuda que ha generado el Legajo en cuestión en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene por el período 2014/01 a 2019/04, ya que no ha existido hecho imponible que permita generar dicha deuda, conforme lo dispuesto en el artículo 12.8, inciso 3 del Título I de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 726 del Código Civil y Comercial de la Nación que se refiere a la inexistencia de obligación sin causa que la genere;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja la deuda que registra el Legajo N° 201.747 en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene por el periodo 2014/01 a 2019/04, por tratarse de una obligación sin causa.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1190/19 Fecha: 16/12/2019

VISTO:

El expediente N° 2019-2378, relacionado con la contratación del **Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Botón Antipánico o Alerta Temprana**, por el período de

enero a diciembre de 2020, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **ADOX S.A.** ha sido la que diseñó el mencionado Sistema, para uso público gratuito, siendo un sistema de funcionamiento confiable y con un alto grado de disponibilidad probada, por lo que la citada Secretaría aconseja la contratación directa de la citada Empresa;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **ADOX S.A.** el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Botón Antipánico o Alerta Temprana**, por el período de enero a diciembre de 2020, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 2019-2378, en la suma de Pesos un millón novecientos diez mil ochocientos treinta y dos (\$ 1.910.832.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Programa 31.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1191/19 Fecha: 16/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5212, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1192/19 Fecha: 16/12/2019

Promulgación de la Ordenanza N° 5213, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1193/19 Fecha: 16/12/2019

VISTO:

Las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que ante las fiestas que celebra la Cristiandad es tradicional el conceder asueto administrativo en el ámbito de las distintas áreas de gobierno, con el objeto de facilitar las reuniones familiares que se producen en esta época del año;

Que este Departamento Ejecutivo considera oportuno disponer asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese Asueto Administrativo para los días 24 y 31 de diciembre de 2019, con motivo de las Festividades de Navidad y Año Nuevo.

ARTÍCULO 2º.- Los organismos asistenciales y de servicios públicos mantendrán las guardias necesarias destinadas a atender eventuales requerimientos de la población.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese, por intermedio de las Secretarías de Servicios Públicos y de Salud, la prestación de los servicios esenciales a través de guardias que aseguren el cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 4º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación dese amplia difusión de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1194/19 Fecha: 17/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Felipe BALLERO**, obrante en el expediente N° 4134-21.198/19; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma requiere ayuda económica del Municipio para poder solventar en parte los gastos que le demanda realizar su perfeccionamiento en Taekwondo y kick boxing en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, para poder llegar a las grandes ligas, representando al País y a nuestro Distrito de Ituzaingó;

Que el recurrente ha ganado varios títulos y campeonatos en la citada disciplina, entre ellos dos (2) campeonatos mundiales (2017 y 2019), un (1) campeonato sudamericano, un (1) campeonato nacional, con una trayectoria invicta en kick boxing de seis (6) victorias;

Que la Dirección de Deportes y Recreación y la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales aconsejan acceder a

(el detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. “Servicios Médicos y Sanitarios” del Programa 81.00 “Sistema Integrado de Salud” de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Convalídase el Contrato de Rescisión suscrito entre la Secretaría de Salud y el **Dr. Andrés Eduardo BRANDAN** (D.N.I. N° 32.500.418), del Contrato de Obra suscrito con fecha 28 de junio de 2019, a partir del día 1° de octubre de 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1196/19 Fecha: 17/12/2019

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 111/18 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscrito;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión del Contrato de Obra suscrito con la **Dra. Angeli Grisela DONNABELLA LÓPEZ** (D.N.I. N° 95.854.289), a partir del día 13 de diciembre del corriente año;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscritos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscritas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. “Servicios Médicos y Sanitarios” del Programa 81.00 “Sistema Integrado de Salud” de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud

de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Convalídase el Contrato de Rescisión suscripto entre la Secretaría de Salud y la **Dra. Angeli Grisel DONNABELLA LÓPEZ** (D.N.I. N° 95.854.289), del Contrato de Obra suscripto con fecha 28 de junio de 2019, a partir del día 13 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

*

DECRETO N° 1197/19 Fecha: 19/12/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 96/2019, tramitada por expediente N° 2019-2447, relacionada con la contratación de ocho (8) micros habilitados, destinados al traslado de niños y jóvenes, y de tres (3) micros habilitados, para el traslado de personas con discapacidad, desde distintos puntos del Distrito hasta la Colonia de Vacaciones de Verano a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y el Centro Barrio Nuevo, durante treinta y dos (32) días hábiles durante los meses de enero y febrero de 2020, solicitado por Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes;

Que la Oficina de Compras informa que todas las empresas presentantes cotizan el mismo precio, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales, y que ninguna de ellas cuenta con la cantidad total de unidades solicitadas habilitadas en el Distrito;

Que, en consecuencia, aconseja la adjudicación de acuerdo con las unidades ofrecidas por cada uno de los mencionados oferentes,

por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 96/2019, relacionada con la contratación de ocho (8) micros habilitados, destinados al traslado de niños y jóvenes, y de tres (3) micros habilitados, para el traslado de personas con discapacidad, desde distintos puntos del Distrito hasta la Colonia de Vacaciones de Verano a realizarse en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y el Centro Barrio Nuevo, durante treinta y dos (32) días hábiles durante los meses de enero y febrero de 2020, solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, tramitada por expediente N° 2019-2447, a los proveedores que se mencionan y por la cantidad de micros e importes que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Reglón N° 1:

- **TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L.**, por la contratación de tres (3) micros por la suma de Pesos setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta (\$ 723.840.-);
- **BAIRES TRAVEL S.R.L.**, por la contratación de tres (3) micros por la suma de Pesos setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta (\$ 723.840.-);
- **CRISTOFARO RICARDO OMAR**, por la contratación de dos (2) micros por la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta (\$ 482.560.-).

Reglón N° 2:

- **CRISTOFARO RICARDO OMAR**, por la contratación de dos (2) micros por la suma de Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos (\$ 499.200.-);
- **PENAYO PLANAS CÉSAR ARÍSTIDES**, por la contratación de un (1) micro por la suma de

Pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 249.600.-).

**ITUZAINGÓ
DECRETA**

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos dos millones seiscientos setenta y nueve mil cuarenta (\$ 2.679.040.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1198/19 Fecha: 19/12/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 92/2019, tramitada por expediente N° 2019/2377, relacionada con la contratación de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones Semafóricas del Partido, por un período de doce (12) meses, de enero a diciembre de 2020, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la Firma **GRANVEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 92/2019, relacionada con la contratación de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones Semafóricas del Partido, por un período de doce (12) meses, de enero a diciembre de 2020, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019/2377, a la Firma **GRANVEL S.A.** en la suma de Pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.3.3.0 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 1199/19 Fecha: 18/12/2019

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Directora de 1º, Nivel Superior, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, ante la licencia de la titular de dicho establecimiento, **Lic. Gabriela Marisa ALONSO** (Legajo N° 5188), quien se encuentra con licencia por el desempeño de las funciones de Consejera Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría mencionada propone para cumplir dicha función a la docente **Rita Claudia DEL CASTILLO** (Legajo N° 2240), quien revista como Directora, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col" y se encuentra cumpliendo las funcio-

nes de Secretaria Suplente en el mismo Instituto, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.177/19;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 10 de diciembre de 2019, la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 20.965.849 - Legajo N° 2240) como Secretaria Suplente del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 20.965.849 - Legajo N° 2240) como Directora de 1º Suplente, Nivel Superior, del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 10 de diciembre de 2019 y hasta el día 09 de diciembre de 2023, en reemplazo de la **Lic. Gabriela Marisa ALONSO** (Legajo N° 5188), quien se encuentra con licencia por el desempeño de las funciones de Consejera Escolar.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1200/19 Fecha: 19/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Corina Edith DELGADO** (Legajo N° 6014) a la cantidad de dos (2) Horas Cátedra correspondientes a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.636/17; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante III Intensiva", Turnos Mañana y Tarde;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la renuncia presentada por la profesora **Corina Edith DELGADO** (D.N.I. N° 21.997.023 - Legajo N° 6014) a la cantidad de dos (2) Horas Cátedra de Nivel Superior de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante III Intensiva", Turnos Mañana y Tarde, con un total de treinta (30) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 1201/19 Fecha: 19/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Daniela Nadia Soledad CASTELLÓN** (Legajo N° 6015) a la cantidad de cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.404/17; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo continúa con el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante I";

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la renuncia presentada por la profesora **Daniela Nadia Soledad CASTELLÓN** (D.N.I. N° 34.145.960 - Legajo N° 6015), a la cantidad de cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior, en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de doce (12) Horas Cátedra anuales, para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes I".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 1202/19 Fecha: 20/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Maura Elizabeth MEDINA VILLALBA** (Legajo N° 5625) a la cantidad de una (1) Hora Cátedra de Nivel Superior, en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.729/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de las asignaturas "Prácticas Profesionalizantes I", "Prácticas Profesionalizantes II" y "Salud Pública";

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de febrero de 2020, la renuncia presentada por la profesora **Maura Elizabeth MEDINA VILLALBA** (D.N.I. N° 18.784.051 - Legajo N° 5625), a la cantidad de una (1) Hora Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de veintisiete (27) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales doce (12) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante I", doce (12) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II" y tres (3) son para el dictado de la asignatura "Salud Pública".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 1203/19 Fecha: 20/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el profesor **Leonardo Sandro HERRERA** (Legajo N° 6419) a la cantidad de ocho (8) Horas Cátedra correspondientes a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.305/18; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo continúa con el dictado de las asignaturas "Práctica Profesionalizante II", "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I" y "Cuidados de la Salud centrados en la Comunidad y la Familia";

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la renuncia presentada por el profesor **Leonardo Sandro HERRERA** (D.N.I. N° 21.557.765 - Legajo N° 6419) a la cantidad de ocho (8) Horas Cátedra de Nivel Superior de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de veinte (20) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales doce (12) horas son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II", cuatro (4) horas son para el dictado de la asignatura "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I" y cuatro (4) horas son para el dictado de la asignatura "Cuidados de la Salud centrados en la Comunidad y la Familia".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 1204/19 Fecha: 20/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el profesor **Ubaldo PEREYRA** (Legajo N° 6256) a la cantidad de catorce (14) Horas Cátedra correspondientes a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.206/18; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo continúa con el dictado de las asignaturas "Práctica Profesionalizante I", "Teorías Socioculturales de la Salud", "Farmacología en Enfermería" y "Enfermería en Emergencias y Catástrofes";

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la renuncia presentada por el

profesor **Ubaldo PEREYRA** (D.N.I. N° 29.433.325 - Legajo N° 6256) a la cantidad de catorce (14) Horas Cátedra de Nivel Superior de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de veintiún (21) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales doce (12) horas anuales para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante I", tres (3) horas anuales para el dictado de la asignatura "Teorías Socioculturales de la Salud", tres (3) horas anuales para el dictado de la asignatura "Farmacología en Enfermería" y seis (3) horas cuatrimestrales para el dictado de la asignatura "Enfermería en Emergencias y Catástrofes", Turnos Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 1205/19 Fecha: 20/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Yolanda Sebastiana CHAIRA** (Legajo N° 5995) a la cantidad de dos (2) Horas Cátedra correspondientes a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.874/17; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de las asignaturas "Práctica Profesionalizante III", "Enfermería Materno Infantil II" y "Enfermería del Adulto y Adulto Mayor II";

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la renuncia presentada por la profesora **Yolanda Sebastiana CHAIRA** (D.N.I. N° 20.468.324 - Legajo N° 5995) a la cantidad de dos (2) Horas Cátedra de Nivel Superior de

la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de dieciocho (18) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales doce (12) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante III", tres (3) son para el dictado de la asignatura "Enfermería Materno Infantil II" y tres (3) son para el dictado de la asignatura "Enfermería del Adulto y Adulto Mayor II".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

*

DECRETO N° 1206/19 Fecha: 23/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Ana Carolina VILLALBA** (D.N.I. N° 34.036.018), obrante en el expediente N° 4134-21.303/19; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para la compra de una prótesis para una operación urgente de clavícula a la cual debe ser sometido su hermano, señor **Juan Alberto TORRES** (D.N.I. N° 40.631.723), en virtud de haber sufrido un accidente de tránsito;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la gravedad y urgencia de la situación planteada, la Jefatura de Gabinete aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Ana Carolina VILLALBA** (D.N.I. N° 34.036.018) un subsidio por la suma de Pesos dieciocho mil doscientos (\$ 18.200.-), destinado a la compra de una prótesis para una operación de clavícula a la que debe ser sometido su hermano, señor

Juan Alberto TORRES (D.N.I. N° 40.631.723), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01. "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

*

DECRETO N° 1207/19 Fecha: 23/12/2019

VISTO:

La ausencia del Secretario de Servicios Públicos, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.284/19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Subsecretario de Servicios Públicos, señor **Carlos Rubén ALEGRE** (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624), como Secretario de Servicios Públicos, en forma interina, a partir del día 02 de enero y hasta el día 15 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1208/19 Fecha: 26/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Cintia Verónica TELLI** (Legajo N° 2184), quien presta servicios en la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo como Personal de Planta Permanente, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.344/19; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en el hecho de haber sido designada para cumplir funciones en el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, acompañando a la Senadora **Marta Alicia PÉREZ;**

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido, debiendo cesar en el cargo de Coordinadora Administrativa de la citada Dependencia, otorgándole licencia sin goce de sueldos por el cargo de Jefa de Departamento que retiene en virtud de las disposiciones del Decreto N° 658/14;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 01 de enero de 2020, la señora **Cintia Verónica TELLI** (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184) en el cargo de Coordinadora Administrativa de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la señora **Cintia Verónica TELLI** (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184) licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefa de Departamento, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 658/14, en la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, a partir del día 01 de enero de 2020 y hasta tanto desempeñe tareas en el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1209/19 Fecha: 26/12/2019

VISTO:

El expediente N° 2019-2392, relacionado con la Contratación del servicio de Distribución de hasta cien mil (100.000) recibos de Tasas Municipales y Patentes, en la modalidad de entrega "bajo puerta" de hasta veinte (20) gramos, para el Ejercicio 2020, solicitada por la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es factible la adjudicación en forma directa a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, en consecuencia resulta conveniente adjudicar la contratación solicitada al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.**, en virtud de lo dispuesto por el citado artículo, conforme lo aconsejado por la Oficina de Compras, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.** la Contratación del servicio de Distribución de hasta cien mil (100.000) recibos de Tasas Municipales y Patentes, en la modalidad de entrega “bajo puerta” de hasta veinte (20) gramos, para el Ejercicio 2019, solicitada por la Secretaría de Ingresos Públicos, por un importe total de Pesos dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo actuado en el expediente N° 2019-2392.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110123000 “Secretaría de Ingresos Públicos” - Categoría Programática 01.00 “Gestión Tributaria y de Recaudación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.1.5.0 “Correos y telégrafo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

*

DECRETO N° 1210/19 Fecha: 26/12/2019

VISTO:

El expediente N° 2019/2394, relacionado con la Contratación del Servicio de Distribución de Cartas Certificadas de hasta veinte (20) gramos, hasta ciento cincuenta (150) gramos y hasta quinientos (500) gramos con Aviso de Retorno, Encomienda Clásica hasta cinco (5) kilogramos con Aviso de Retorno, Cartas Simples de veinte (20) gramos y Carta Documento (incluyendo formulario), para el Ejercicio 2020, solicitada por la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es factible la adjudicación en forma directa a reparticiones ofi-

ciales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, en consecuencia resulta conveniente adjudicar la contratación solicitada al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.**, en virtud de lo dispuesto por el citado artículo, conforme lo aconsejado por la Oficina de Compras;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.** la **Contratación del Servicio de Distribución** de diecisiete mil (17.000) Cartas Certificadas de hasta veinte (20) gramos, quinientas (500) Cartas Certificadas de hasta ciento cincuenta (150) gramos y quinientas (500) Cartas Certificadas de hasta quinientos (500) gramos, todas ellas con Aviso de Retorno, cuatrocientas cincuenta (450) Encomiendas Nacional Clásicas de hasta cinco (5) kilogramos con Aviso de Retorno, quinientas (500) Cartas Simples de hasta veinte (20) gramos y quinientas (500) Cartas Documento (incluyendo formulario), para el Ejercicio 2020, solicitada por la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, por un importe total de Pesos tres millones ochocientos setenta y nueve mil cien (\$ 3.879.100.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo actuado en el expediente N° 2019/2394.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las condiciones informadas por la adjudicataria, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110153000 “Secretaría de Modernización del estado y Transparencia” - Categoría Programática 16.01 “Ventanilla Única Simplificada” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.1.5.0 “Correos y Telégrafo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

*

DECRETO N° 1211/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

La solicitud presentada por el señor **Agustín Daniel ORAZI** (D.N.I. N° 35.266.031), en su carácter de Presidente del **Club Amigos de Ituzaingó**, a través del expediente N° 4134-21.066/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se requiere ayuda económica a fin de afrontar los gastos de traslado de ida y vuelta a la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, desde el día 11 de enero al 18 de enero de 2020, a fin que la mencionada Institución participe en el Torneo Nacional de Baby Fútbol;

Que teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa la población y la importancia de fomentar el deporte, el Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda peticionada;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al **Club Amigos de Ituzaingó** un subsidio por la suma de Pesos setenta y ocho mil quinientos (\$ 78.500.-), destinado a afrontar los gastos que demande el traslado de ida y vuelta a la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, desde el día 11 de enero al 18 de enero de 2020, a efectos de su participación en el Torneo Nacional de Baby Fútbol, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.066/19 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al señor **Agustín Daniel**

ORAZI (D.N.I. N° 35.266.031), Presidente de la citada Entidad, del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

*

DECRETO N° 1212/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-15.155/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de la citada Dependencia de continuar contando con personal que posea conocimientos técnicos propios del sistema docente municipal dependiente de la DIEGEP, como así también con relación al Estatuto Docente Municipal, Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, Guía de Trámites para Escuelas de Gestión Privada, etc.;

Que asimismo propone que continúe realizando dichas tareas la docente **Natalia Salomé CHIARADÍA** (Legajo N° 3223), quien revista como Preceptora del Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 "Mi Sueño", y ha cumplido las mismas durante en el año 2019 en forma altamente satisfactoria;

Que fundamenta dicho pedido en las disposiciones del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal que permite el traslado de los docentes cuando medien razones de orden técnico debidamente fundadas;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 1º de enero de 2020, a la docente **Natalia Salomé CHIARADÍA** (D.N.I. N° 32.692.284 - Legajo N° 3223), quien revista como Preceptora en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 "Mi Sueño", Turno Mañana, las funciones de asesoramiento en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales en el horario de 08:00 a 12:00 horas, conforme las disposiciones del artículo 19º del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1213/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de hacer uso la misma de parte de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.781/19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, señora **Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), para cubrir el interinato ante

la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, a partir del día 13 de enero y hasta el 02 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período que corresponda conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1214/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 27/2019, tramitada por expediente de Compras N° 2019/2346, destinada a la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas **TRADESAL S.R.L., TEYLEM S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., ICONO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y COPACABANA S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las Firmas **TRADESAL S.R.L., TEYLEM S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y COPACABANA S.A.**, en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 27/2019, tramitada por expediente de Compras N° 2019/2346, destinada a la **Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Empresas **TRADESAL S.R.L., TEYLEM S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., ICONO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y COPACABANA S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 27/2019, relacionada con la **Adquisición de**

Alimentos para el Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2019-2346, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **TRADESAL S.R.L.:** Renglón 07 en la suma de Pesos ochocientos cincuenta y cinco mil (\$ 855.000.-);
- **TEYLEM S.A.:** Renglón 10 en la suma de Pesos ochocientos treinta y cuatro mil ciento veinte (\$ 834.120.-);
- **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.:** Renglones 06, 09 y 11 en la suma de Pesos un millón setecientos setenta mil (\$ 1.770.000.-);
- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 01, 02, 04, 05 y 08 en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos (\$ 2.460.600.-);
- **COPACABANA S.A.:** Renglón 03 en la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta (\$ 465.960.-);

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos seis millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta (\$ 6.385.680.-).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1215/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 28/2019, tramitada por expediente de Compras N° 2019/2318, destinada a la “**Contratación del Servicio de Seguridad Física Interna para el Hospital del Bicentenario**”, que comprende un total de doce mil novecientos sesenta (12.960) horas para el período de enero a junio de 2020, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas **NOVIT S.A.**, **GRUPO PRETORIANO S.R.L.** y **TECNOSEG S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **TECNOSEG S.A.**, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 28/2019, tramitada por expediente de Compras N° 2019/2318, destinada a la “**Contratación del Servicio de Seguridad Física Interna para el Hospital del Bicentenario**”, que comprende un total de doce mil novecientos sesenta (12.960) horas para el período de enero a junio de 2020, solicitada por la Secretaría de Salud, las propuestas presentadas por las Empresas **NOVIT S.A.**, **GRUPO PRETORIANO S.R.L.** y **TECNOSEG S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 28/2019, relacionada con la “**Contratación del Servicio de Seguridad Física Interna para el Hospital del Bicentenario**”, que comprende

un total de doce mil novecientos sesenta (12.960) horas para el período de enero a junio de 2020, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2019-2318, a la Firma **TECNOSEG S.A.** en la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos noventa mil seiscientos cuarenta (\$ 4.490.640.-).

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Programa 83.00 “Hospital del Bicentenario” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 4.1.2.0. “Servicios de Vigilancia”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
PANOSSIAN**

* * * * *

DECRETO N° 1216/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección General de Educación, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación en dicho cargo de la señora **Jorgelina María FITTI-PALDI**, quien reúne las condiciones de capaci-

dad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea mencionada, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.095/19;

Que atento que las actividades a desarrollar exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, a la señora **Jorgelina María FITTIPALDI** (D.N.I. N° 14.868.549 - Legajo N° 667) en el cargo de Directora General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1217/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

El expediente N° 2019-2511, relacionado con la contratación de seguros generales para las actividades emergentes de la Comuna, por el Ejercicio 2020, comprendiendo Automotores, Todo Riesgo Operativo, Responsabilidad Civil Amplia (Establecimientos Educativos, Poda y Desmalezamiento, Espectadores y Colonia de Vacaciones), Motovehículos, ACCD Personal, Fidelidad de Empleados y Vida Obligatorio Municipal, solicitada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es factible la adjudicación en forma directa a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, en consecuencia resulta conveniente adjudicar la contratación de los Seguros solicitados a **PROVINCIA SEGUROS S.A.**, en virtud de lo dispuesto por el citado artículo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a **PROVINCIA SEGUROS S.A.** la contratación de seguros generales para las actividades emergentes de la Comuna, por el Ejercicio 2020, comprendiendo Automotores, Todo Riesgo Operativo, Responsabilidad Civil Amplia (Establecimientos Educativos, Poda y Desmalezamiento, Espectadores y Colonia de Vacaciones), Motovehículos, ACCD Personal, Fidelidad de Empleados y Vida Obligatorio Municipal, solicitada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, por un importe total de Pesos trece millones quinientos catorce mil trescientos setenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 13.514.370,49), de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo actuado en el expediente N° 2019-2511.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las condiciones informadas por la adjudicataria, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.5.4.0 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1218/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

El expediente N° 2019-2531, relacionado con la contratación del servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de enero a junio de 2020, solicitado por la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Municipal Integrado utilizado por el Municipio fue programado por la Empresa **G.M.S. S.A.**, por lo que la citada Secretaría aconseja que la mencionada Empresa sea la que realice el mantenimiento, a efectos de garantizar la reparación de las fallas que pudieran surgir, como así también la compatibilidad de las modificaciones que hubiere que producir al Sistema;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **G.M.S. S.A.** el servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, por los meses de enero a junio del ejercicio 2020, en la suma de Pesos cuatro millones cuarenta y dos mil ochocientos setenta y dos (\$ 4.042.872.-), de conformidad con lo solicitado por expediente N° 2019-2531 por la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad

con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados", del Presupuesto para el año 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

*

DECRETO N° 1219/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el **Dr. Ricardo Emilio PARDO** (D.N.I. N° 12.462.131 - Legajo N° 6395), a sus funciones de Subsecretario de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de haber sido designado como Director Asociado de la Región Sanitaria VII de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-13.758/18; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 02 de enero de 2020, la renuncia presentada por el **Dr. Ricardo Emilio PARDO** (Legajo N° 6395 - D.N.I. N° 12.462.131), a sus funciones de Subsecretario de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
PANOSSIAN**

* * * * *

DECRETO N° 1220/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. Silvina María IWANICA** (Legajo N° 4647) a sus funciones de Jefa del Departamento de Comercio Local de la Dirección de Desarrollo Económico Territorial, dependiente la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, obrante en el expediente N° 4134-05.063/11 y su adjunto N° 4134-06.738/12; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de enero de 2020, la renuncia presentada por la **Lic. Silvina María IWANICA** (D.N.I. N° 20.009.594 - Legajo N° 4647), a sus funciones de Jefa del Departamento de Comercio Local de la Dirección de Desarrollo Económico Territorial, dependiente la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -MUSANTE

* * * * *

DECRETO N° 1221/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-20.884/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) relacionado al **“Proyecto de Instalación de una Nueva Área de Servicios en el Camino del Buen Ayre”** en el kilómetro 19, elaborado por la Consultora **INTERGEO ARGENTINA S.A.** por cuenta y orden del emprendedor **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** Sucursal Argentina (PAE), que tramita por las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, se encuentran las condiciones dadas para proceder a la realización de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el análisis de las objeciones formuladas, en los términos de lo establecido en la Ley N° 11.723 (Ley Integral de Medio Ambiente y los Recursos Naturales);

Que la mencionada Dirección, ante la variedad de las materias a abordar, la multidisciplinariedad de las profesiones a intervenir y la importancia de que el tema se aborde de manera holística, se declara incompetente para realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no contar con todos los profesionales que requiere la labor;

Que, asimismo, aconseja que dichos estudios sean realizados por una Universidad Nacional con carrera ambiental o afín que pueda contar con profesionales de diversas disciplinas, proponiendo a la **Universidad Nacional de Hurlingham**, la cual cuenta con la carrera de **Licenciatura en Gestión Ambiental** y la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) con un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por personal especializado en la evaluación de impactos ambientales;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para proceder a la realización de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el análisis de las objeciones formuladas, en los términos de lo establecido en la Ley N° 11.723 (Ley Integral de Medio Ambiente y los Recursos Naturales), en relación al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) relacionado al “**Proyecto de Instalación de una Nueva Área de Servicios en el Camino del Buen Ayre**” en el kilómetro 19, elaborado por la Consultora **INTERGEO ARGENTINA S.A.** por cuenta y orden del emprendedor **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** Sucursal Argentina (PAE), obrante en el expediente N° 4134-20.884/19, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Políticas Ambientales y de la Subsecretaría Legal y Técnica realícense las gestiones necesarias para la contratación y realización de las tareas mencionadas a través de la **Universidad Nacional de Hurlingham**.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, Categoría Programática 01.01 “Administración y Dirección de Secretaría”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1222/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, obrante en el expediente N° 4134-21.082/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la realización del cambio de sentido de circulación, como prueba piloto por el plazo de noventa (90) días, de las calles Dr. Manuel Belgrano entre Acevedo y Costa Rica, Costa Rica entre Dr. Manuel Belgrano y Francisco Emperanza, Carabobo entre Acevedo y Haití, Venezuela entre Acevedo y Haití, Cnel. Rafael Hortiguera entre Avda. Pte. Néstor Kirchner y Parral, Parral entre Cnel. Rafael Hortiguera y Cuyo y Cuyo entre Parral y Avda. Pte. Néstor Kirchner;

Que la modificación propuesta tiene como objetivo facilitar la circulación vehicular de la zona;

Que en consecuencia y fundado en razones de urgencia e interés público procede el dictado del pertinente acto administrativo “Ad Referéndum” del H. Cuerpo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Implementase como prueba piloto por el término de noventa (90) días el cambio de sentido de circulación de las calles que a continuación se mencionan, estableciendo el mismo en el que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

- Dr. Manuel Belgrano entre Acevedo y Costa Rica, circulación de Oeste a Este;
- Costa Rica entre Dr. Manuel Belgrano y Francisco Emperanza, circulación de Sur a Norte;
- Carabobo entre Acevedo y Haití, circulación de Oeste a Este;
- Venezuela entre Acevedo y Haití, circulación de Este a Oeste;
- Cnel. Rafael Hortiguera entre Avda. Pte. Néstor Kirchner y Parral, circulación de Norte a Sur;
- Parral entre Cnel. Rafael Hortiguera y Cuyo, circulación de Oeste a Este;
- Cuyo entre Parral y Avda. Pte. Néstor Kirchner, circulación de Sur a Norte.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte realícese la señalización de las arterias mencionadas y procedase a efectuar informe sobre el resultado de la prueba piloto, una vez concluido el plazo establecido.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del H. Cuerpo fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1223/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, obrante en el expediente N° 4134-21.308/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Gral. San Martín", los días 03, 04 y 05 de enero de 2020 para realizar la actividad de la Feria, consistente en la instalación de puestos gastronómicos - artesanales, destinados a la exposición y venta de alimentos y artesanías elaborados por los gastronómicos y artesanos previamente supervisadas y autorizadas por la directiva de la Feria;

Que la presentante es una organización cooperativa y sin fines de lucro dedicada a ofrecer eventos festivos a cielo abierto, de interés cultural representativos de la gastronomía de países, provincias y regiones;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, que se llevará a cabo los días 03, 04 y 05 de enero de 2020 en la Plaza "Gral. San Martín", y autorízase a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y de la Secretaría de Servicios Públicos arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - MUSANTE

* * * * *

DECRETO N° 1224/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo, **Dra. Rita Georgina SALE**, obrante en el expediente N° 4134-21.336/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a efectos de

afrontar los gastos que demande el arreglo del anafe de la cocina de la mencionada Secretaría;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la señora Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo, **Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513), la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a fin de afrontar los gastos que demande el arreglo del anafe de la cocina de la citada Dependencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1225/19 Fecha: 27/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Marta Alicia PÉREZ** (Legajo N° 008), obrante en el expediente N° 4134-21.338/19, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en las funciones de Directora Ejecutiva del **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta la solicitud en el hecho de asumir como Senadora de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo otorgando la licencia requerida, atento que representará a nuestro Distrito en la Legislatura Provincial;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Marta Alicia PÉREZ** (Legajo N° 008 - D.N.I. N° 11.798.888), licencia sin goce de haberes en el cargo de Directora Ejecutiva del **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**, a partir del día 19 de diciembre de 2019 y hasta tanto desempeñe las funciones de Senadora Provincial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1226/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por los Juzgados de Faltas Municipales N° 1 y N° 2, obrante en el expediente N° 4134-21.413/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan establecer una feria administrativa para los respectivos Juzgados, fundado en la necesidad de ordenar el cúmulo de expedientes que se procesaron durante el año que finaliza;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar a los peticionados períodos de feria, en los que la atención al público quede restringida a hechos correccionales y al pago voluntario o de compromisos de deudas oportunamente suscriptos;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, durante el período comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2020, la implementación de una Feria administrativa en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, lapso en el que se suspenden todos los términos.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, durante el período comprendido entre el 01 y el 29 de febrero de

2020, la implementación de una Feria administrativa en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, lapso en el que se suspenden todos los términos.

ARTÍCULO 3º.- Durante el período señalado en los artículos 1° y 2°, a través de una guardia, se atenderán causas derivadas de hechos de urgencia y los relativos a pagos voluntarios o compromisos de deuda oportunamente suscriptos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1227/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Susana Beatriz CASTILLO** (D.N.I. N° 11.690.907 - Legajo N° 1439), a sus funciones de Jefa del Departamento de Coordinación de los Turnos de Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-21.317/19, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los servicios exigidos por el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Contaduría Municipal (Área Sueldos);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen N° 289/19 obrante a fs. 27 del mismo;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo esta-

blecido en el inciso 2 del artículo 11° de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la señora **Susana Beatriz CASTILLO** (D.N.I. N° 11.690.907 - Legajo N° 1439), a sus funciones de Jefa del Departamento de Coordinación de los Turnos de Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.317/19.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendiente del año 2018 y treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente al año 2019, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8°, inciso f, 2° párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 31.00 "Seguridad Urbana" -

Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1228/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Mirta Susana AMALFI** (Legajo N° 4123), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.325/19, con motivo de haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de enero de 2019, la renuncia presentada por la trabajadora **Mirta Susana AMALFI** (D.N.I. N° 13.095.618 - Legajo N° 4123), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.325/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1229/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Carlos Alberto AGIAR** (D.N.I. N° 7.657.541), obrante en el expediente N° 4134-20.923/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al año 2019, Partida N° 41.884, por encontrarse su propiedad en zona inundable, situación verificada por la Dirección de Redes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la Ordenanza N° 2160 autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las citadas Tasas a favor de contribuyentes en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2019, correspondiente a la Partida N° 41.884, al señor **Carlos Alberto AGIAR** (D.N.I. N° 7.657.541), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.923/19 y las disposiciones de la Ordenanza N° 2160.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por el año eximido, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1230/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO:

El Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y la **MUTUAL PYME**, representada por el señor **Juan Carlos DE BIASI** (D.N.I. N° 4.698.608), en su carácter de Presidente de la misma, con fecha 16 de agosto del corriente año, para el dictado capacitaciones relativas a la "Formación en Comercialización, Economía Solidaria y Emprendedorismo"; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.751/18;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.5.0 "Capacitación", de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 01.01 "Administración Central Secretaría", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Convenio Específico

de Colaboración suscripto con la **MUTUAL PYME**, representada por el señor **Juan Carlos DE BIASI** (D.N.I. N° 4.698.608), en su carácter de Presidente de la misma, con fecha 16 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1231/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento de Fiscalización Tributaria, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-15.932/04; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada dependencia informa que se ha modificado el rubro por el cual se concedió la habilitación comercial del Legajo N° 203.136, perteneciente a **A.P.A.N.A. (RUFFA Ángela Rosa)**, atento a corresponder "Centro de Día con Asistencia a Niños y Jóvenes con Capacidades Diferentes", ya que el mismo no se encontraba gravado por la Ordenanza Fiscal vigente al momento en que se ingresó la habilitación;

Que atento la modificación realizada, Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 288/19, sugiere dar de baja la deuda que ha generado el Legajo en cuestión en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene por el período 2014/01 a 2019/05, ya que no ha existido hecho imponible que permita generar dicha deuda, conforme lo dispuesto en el artículo 12.8, inciso 3 del Título I de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 726 del Código Civil y Comercial de la Nación que se refiere a la inexistencia de obligación sin causa que la genere;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja la deuda que registra el Legajo N° 203.136, perteneciente a **A.P.A.N.A. (RUFFA Ángela Rosa)**, en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene por el periodo 2014/01 a 2019/05, por tratarse de una obligación sin causa.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1232/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección General de Coordinación de Obras Viales, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que el Señor Jefe de Gabinete propone la designación para desempeñar dicha función del señor **Juan Ricardo CADAU** (Legajo N° 2682), quien se desempeña actualmente como Director General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.122/19;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del

Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 10 de diciembre de 2019, el señor **Juan Ricardo CADAU** (D.N.I. N° 10.556.577 - Legajo N° 2682), como Director General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, al señor **Juan Ricardo CADAU** (D.N.I. N° 10.556.577 - Legajo N° 2682) en el cargo de Director General de Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 1233/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que el Señor Jefe de Gabinete propone la designación para desempeñar dicha función del señor **Ignacio IRIZAR** (D.N.I. N° 32.993.256 - Legajo N° 5215), quien se desempeña actualmente como Director de Juventud, dependiente de la mencionada Subsecretaría, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.145/19;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 10 de diciembre de 2019, el señor **Ignacio IRIZAR** (D.N.I. N° 32.993.256 - Legajo N° 5215), como Director de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, al señor **Ignacio IRIZAR** (D.N.I. N° 32.993.256 - Legajo N° 5215) en el cargo de Director General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1234/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Juventud, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que el Señor Jefe de Gabinete propone la designación para desempeñar dicha función de la señora **Aimé Victoria EREÑU** (D.N.I. N° 32.865.961), quien reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarla, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.601/20;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, a la señora **Aimé Victoria EREÑU** (D.N.I. N° 32.865.961) en el cargo de Directora de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1235/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. Gabriela Marisa ALONSO** (Legajo N° 5188) a las funciones de Representante Legal de los Establecimientos Educativos Municipales subvencionados por la DIGEP, obrante en el expediente N° 4134-18.182/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la **Lic. Gabriela Marisa ALONSO** (D.N.I. N° 16.755.701 - Legajo N° 5188), a las funciones de Representante Legal de los Establecimientos Educativos Municipales subvencionados por la DIGEP.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1236/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-20.930/19, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la Avda. Martín Fierro N° 3351, según planos obrantes en el Proyecto IT-02251, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 29, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio de la firma **AGORA TRUST**, ubicado en la Avda. Martín Fierro N° 3351, tramitada por expediente N° 4134-20.930/19, según **Proyecto IT- 02251**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1237/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-21.345/19, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al periodo 1 al 31 de Diciembre de 2019 inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa con siete centavos (\$ 1.999.990,07), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en

las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa con siete centavos (\$ 1.999.990,07), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondiente a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, la partida que se menciona y por el importe de Pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondiente a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, la partida que se menciona y por el importe de Pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto mediante las siguientes notas: 1517 - 1518 - 1519 - 1520 - 1521 - 1522 - 1523 - 1524 - 1525 - 1526 - 1527 - 1528 - 1529 - 1530 - 1531 - 1532 - 1533 - 1534 - 1535.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1238/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO: Las disposiciones del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pro-

vincia de Buenos Aires y las economías existentes en partidas presupuestarias que permiten la compensación de excesos producidos en otras; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente compensar partidas dentro del Presupuesto General de Erogaciones, mediante la utilización de las economías existentes dentro del mismo rubro y misma afectación, en las Categoría Programática y/o Partidas Presupuestarias que correspondan, de acuerdo al origen y aplicación de los fondos;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2019 en la suma de Pesos ciento cuarenta y un millones novecientos dieciséis mil novecientos sesenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$ 141.916.969,47), en la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Incrementátese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 por aplicación de las disposiciones del artículo 1°, en la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Jurisdicciones, Partidas Presupuestarias y Categorías Programáticas que a continuación se detallan, según corresponda su creación o ampliación, por el importe indicado en cada caso y en la suma total de Pesos ciento cuarenta y un millones novecientos dieciséis mil novecientos sesenta y nueve con cuarenta y siete centavos, (\$ 141.916.969,47):

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019, en

la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” en la suma de Pesos setenta y un millones ciento treinta y dos mil ciento noventa y tres con noventa y nueve centavos (\$71.132.193,99) en las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Incrementátese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 por aplicación de las disposiciones del artículo 3° del presente, en la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, Jurisdicciones, Partidas Presupuestarias y Categorías Programáticas que a continuación se detallan, según corresponda su creación o ampliación, por el importe indicado en cada caso, en la suma total de Pesos setenta y un millones ciento treinta y dos mil ciento noventa y tres con noventa y nueve centavos (\$ 71.132.193,99):

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019, por la suma de Pesos veinte millones dieciocho mil quinientos treinta y tres con dieciséis centavos (\$ 20.018.533,16), en la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, en las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 6°.- Incrementátese el Presupuesto General de Erogaciones por aplicación de las disposiciones del artículo 5° del presente, en la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, en las Jurisdicciones, Partidas Presupuestarias y Categorías Programáticas que a continuación se detallan, según corresponda su creación o ampliación, por el importe indicado en cada caso, en la suma total de Pesos veinte millones dieciocho mil quinientos treinta y tres con dieciséis centavos (\$ 20.018.533,16):

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 7°.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones Ejercicio 2019, en la suma de Pesos tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintitrés con noventa y siete centavos (\$ 3.554.323,97), en la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, en las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 8.- Incrementátese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 por aplicación de las disposiciones del artículo 7° del presente, en la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional), en las Jurisdicciones, Partidas Presupuestarias y Categorías Programáticas que a continuación se detallan, según corresponda su creación o ampliación, por el importe indicado en cada caso, en la suma total de Pesos tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintitrés con noventa y siete centavos, (\$ 3.554.323,97):

(el detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 9° y 10°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1239/19 Fecha: 30/12/2019

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, los Convenios celebrados con el Gobierno Provincial y el Gobierno Nacional, a través de los cuales la Comuna recibe fondos para la realización de obras de infraestructura, los ingresos percibidos para el financiamiento de distintos programas tanto provinciales como nacionales, las disposiciones establecidas en el artículo 68° de la Ordenanza N° 4757 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019, las comunicaciones oficiales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a través del Sistema de Información Municipal

Consolidada, las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios del Decreto N° 2980/00, los Estados Contables y las Ejecuciones Presupuestarias al 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente crear o ampliar rubros del Cálculo de Recursos y asimismo incrementar el Presupuesto General de Erogaciones mediante la creación o ampliación, según corresponda, de Categorías Programáticas y/o Partidas Presupuestarias, de acuerdo al origen y aplicación de los fondos;

Que en lo pertinente a ingresos con afectación específica puede proceder la ampliación del Cálculo de Recursos y su correspondiente distribución, por decisión del Departamento Ejecutivo y en cuanto a recursos de libre disponibilidad suministrados por otras jurisdicciones y la compensación de excesos del Presupuesto General de Erogaciones, debe solicitarse la convalidación del presente acto administrativo al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Incrementátese por superávit de recaudación ordinaria, el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2019, en la suma de Pesos mil trescientos noventa y nueve millones trescientos cincuenta mil trescientos ochenta con ochenta y nueve centavos (\$ 1.399.350.380,89), mediante la creación o ampliación, según corresponda, de los rubros que se detallan a continuación, por los importes que se indican en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Incrementátese por aplicación del artículo 26°, inciso d), de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios del Decreto N° 2980/00 el Cálculo de Recursos Vigente, en la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco

con noventa y cinco centavos (\$ 44.077.965,95), mediante la creación o ampliación, según corresponda, de los rubros que se detallan a continuación, por los importes que se indican en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Incrementase por aplicación de los artículos 1° y 2° del presente, el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019, en la suma de Pesos un mil cuatrocientos treinta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos dos con cincuenta y dos centavos (\$ 1.439,247,302.52), en las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas que se detallan a continuación en la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal":

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Incrementase por superávit de recaudación afectada, el Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, en la suma de Pesos ochenta y cinco millones novecientos sesenta mil doscientos veintiocho con sesenta y seis centavos (\$ 85.970.228,66), mediante la creación o ampliación, según corresponda, de los rubros afectados de Origen Municipal que se detallan a continuación, por los importes que se indica en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Incrementase el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2019, Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" Afectados, en la suma de Pesos ochenta y cinco millones novecientos sesenta mil doscientos veintiocho con sesenta y seis centavos (\$ 85.970.228,66), en las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 6°.- Incrementase por superávit de recaudación afectada, el Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 en la suma de Pesos diecisiete millones seiscientos catorce mil seiscientos uno con setenta centavos (\$ 17.614.601,70), mediante la creación o ampliación, según co-

rresponda, de los rubros afectados de Origen Provincial que se detallan a continuación, por los importes que se indica en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 7°.- Incrementase el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2019, Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la suma de Pesos diecisiete millones seiscientos catorce mil seiscientos uno con setenta centavos (\$ 17.614.601,70), en las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 8°.- Incrementase por superávit de recaudación afectada, el Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 en la suma de Pesos ciento setenta y seis millones ciento setenta y seis mil ochocientos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 176.176.893,75), mediante la creación o ampliación, según corresponda, de los rubros afectados de Origen Nacional que se detallan a continuación, por los importes que se indica en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 9°.- Incrementase el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2019, Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la suma de Pesos ciento setenta y seis millones ciento setenta y seis mil ochocientos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 176.176.893,75), en las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación, por el importe que se indica en cada caso:

(el detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

ARTÍCULO 10.- El presente se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 11° y 12°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

*

DECRETO N° 1240/19 Fecha: 30/12/2019

Texto Ordenado de las Ordenanzas
Fiscal e Impositiva.

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El presente Decreto se publica en Bo-
letín Municipal Especial.

* * * * *

*

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 334/19 **Fecha: 09/12/2019**

Designación de la señorita **Yamila Florencia BAZÁN** (D.N.I. N° 32.617.949), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de septiembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 335/19 **Fecha: 09/12/2019**

Designación del señor **Mauro Franco VELÁZQUEZ** (D.N.I. N° 38.401.328), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de logística y carga y descarga, a partir del día 20 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 336/19 **Fecha: 09/12/2019**

Baja, a partir del día 1° de diciembre de 2019, de la trabajadora **María Graciela MARTÍNEZ** (Legajo N° 0663 - D.N.I. N° 18.151.369), en sus funciones en la Defensoría del Pueblo de Ituzaingó, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 337/19 **Fecha: 09/12/2019**

Asignación, a partir del día 1° de mayo de 2019, al trabajador **Sergio Daniel AQUINO** (D.N.I. N° 27.067.832 - Legajo N° 2681), de las funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, prestando servicios como

Personal de Seguridad, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 338/19 **Fecha: 09/12/2019**

Incremento, a partir del día 11 de marzo de 2019, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados por Resolución N° 021/19 a los profesores **Daniela Mailén CÁRDENAS** (Legajo N° 6330), **Alejandra Nora DI RICCI** (Legajo N° 6365) y **María Noelia D'UVA** (Legajo N° 6385), quienes prestan servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrantes de la Planta Temporal, para el dictado de talleres de Teatro.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 339/19 **Fecha: 09/12/2019**

Asignación, a partir del día 1° de octubre de 2019, a la trabajadora **Noelia Samantha JIMÉNEZ** (D.N.I. N° 35.347.077 - Legajo N° 3882), quien presta servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, de las funciones en la Sala de Situación como Operadora de cámaras, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 340/19 **Fecha: 09/12/2019**

Baja, a partir del día 1° de octubre de 2019, de la trabajadora **Lucía Alejandra SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 35.974.741 - Legajo N° 5956), de sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, integrando la Planta de Personal Tem-

porario, y asignación de funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN, dependiente de la Coordinación de Asistencia y Servicios Sociales de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas administrativas en la Sede Villa Ángela del Programa ENVIÓN.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 341/19 Fecha: 09/12/2019

Asignación, a partir del día 01 de octubre de 2019, a la trabajadora **María Laura ENCISO** (D.N.I. N° 27.026.882 - Legajo N° 6620), quien presta servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, de funciones en la Sala de Situación como Operadora de cámaras, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 342/19 Fecha: 09/12/2019

Designación de la señorita **María Berenice UMER** (D.N.I. N° 39.267.841), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 28 de octubre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 343/19 Fecha: 09/12/2019

Designación de la **Lic. Ivonne Geraldina MINUÉT** (D.N.I. N° 34.260.481), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Trabajadora Social en la sede "El Pilar", a partir del día 1° de noviembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 344/19 Fecha: 09/12/2019

Designación de la **Lic. Julieta Daniela LOBOS** (D.N.I. N° 36.262.375), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Trabajadora Social en la sede "Villa Ángela", a partir del día 1° de noviembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 345/19 Fecha: 09/12/2019

Baja, a partir del día 07 de noviembre de 2019, del trabajador **Fernando Daniel MENA** (Legajo N° 3799 - D.N.I. N° 34.258.809), en sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 346/19 Fecha: 09/12/2019

Aceptación, a partir del día 19 de noviembre de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Jorge Omar CONTRERAS** (D.N.I. N° 4.988.010 - Legajo N° 5035), a sus funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 347/19 Fecha: 16/12/2019

Aceptación, a partir del día 09 de diciembre de 2019, de la renuncia presentada por la **Lic. Patricia Alejandra ESCARIZ** (D.N.I. N°

16.483.382 - Legajo N° 1994), a sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 348/19 Fecha: 16/12/2019

Designación de la señora **Gisela Edith VENTURA** (D.N.I. N° 29.865.063), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 1° de octubre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 349/19 Fecha: 16/12/2019

Designación de la señora **Rosana Verónica QUEVEDO** (D.N.I. N° 29.708.764 - Legajo N° 3342), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharón", dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de mucama, a partir del día 02 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 350/19 Fecha: 16/12/2019

Aceptación, a partir del día 10 de diciembre de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Laura Amanda MONTES DE LEÓN** (D.N.I. N° 23.846.129 - Legajo N° 6398), a sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 351/19 Fecha: 16/12/2019

Aceptación, a partir del día 09 de diciembre de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Alberto Nahuel FARBEROFF** (D.N.I.

N° 31.433.814 - Legajo N° 5818), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 352/19 Fecha: 18/12/2019

Aceptación, a partir del día 1° de enero de 2020, de la renuncia presentada por el trabajador **Néstor Andrés RUIZ** (D.N.I. N° 18.401.193 - Legajo N° 4516), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 353/19 Fecha: 18/12/2019

Designación del señor **Christian Malcom MANRIQUE** (D.N.I. N° 33.669.762- Legajo N° 3661), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, realizando tareas administrativas e informáticas, a partir del día 01 de noviembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 354/19 Fecha: 23/12/2019

Designación del señor **Juan José DI BENEDETTO** (D.N.I. N° 18.170.193 - Legajo N° 3010), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 13 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 355/19 Fecha: 23/12/2019

Designación del señor **Aníbal Enrique RUCCI** (D.N.I. N° 12.667.136 - Legajo N° 5742), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 16 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 356/19 Fecha: 23/12/2019

Aceptación, a partir del día 09 de diciembre de 2019, de la renuncia presentada por el **Lic. Federico FONGI** (D.N.I. N° 28.168.865 - Legajo N° 6277), a sus funciones en la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - MUSANTE

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 357/19 Fecha: 23/12/2019

Aceptación, a partir del día 09 de diciembre de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Santiago Ezequiel GÓMEZ** (D.N.I. N° 39.547.148 - Legajo N° 6261), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 358/19 Fecha: 23/12/2019

Aceptación, a partir del día 09 de diciembre de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Víctor Alejandro MALDONADO** (D.N.I. N° 28.190.713 - Legajo N° 6362) a sus funciones en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 359/19 Fecha: 27/12/2019

Aceptación, a partir del día 31 de diciembre de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Juan VIEYRA** (D.N.I. N° 33.868.467 - Legajo N° 5377), a sus funciones en la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 360/19 Fecha: 27/12/2019

Aceptación, a partir del día 10 de diciembre de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Domingo Antonio CRUDO** (D.N.I. N° 11.304.452 - Legajo N° 5690), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 361/19 Fecha: 27/12/2019

Aceptación, a partir del día 10 de diciembre de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Eliana Elizabeth TOLEDO** (D.N.I. N° 31.176.424 - Legajo N° 6329), a sus funciones en la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 362/19 Fecha: 27/12/2019

Aceptación, a partir del día 31 de diciembre de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Andrés PEDERIVA** (D.N.I. N° 25.227.777 - Legajo N° 5789), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 363/19 Fecha: 27/12/2019

Aceptación, a partir del día 1° de enero de 2020, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mercedes REZZA** (D.N.I. N° 35.364.782 - Legajo N° 6627), a sus funciones en la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - MUSANTE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 364/19 Fecha: 30/12/2019

Designación del señor **Francisco José BETTELLA** (D.N.I. N° 37.753.180), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 02 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 365/19 Fecha: 30/12/2019

Designación de la señora **Laura Marcela VIDAL MARAZZI** (D.N.I. N° 92.682.159), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 02 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 366/19 Fecha: 30/12/2019

Designación del señor **Germán Christian CIALLELLA** (D.N.I. N° 22.729.657), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 02 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 367/19 Fecha: 30/12/2019

Designación de la señorita **Xoana Elizabeth CARRIZO** (D.N.I. N° 18.844.509), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo tareas de servicios, a partir del día 01 de agosto de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 368/19 Fecha: 30/12/2019

Designación de la señora **María Florencia DIZ** (D.N.I. N° 33.442.267), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 02 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 369/19 Fecha: 30/12/2019

Designación del señor **Sergio Edgardo BETTELLA** (D.N.I. N° 12.958.333), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 02 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 370/19 Fecha: 30/12/2019

Designación de la señorita **María Victoria CARRIZO** (D.N.I. N° 40.930.653), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 02 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 371/19 Fecha: 30/12/2019

Designación del señor **José Luis SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 20.484.750 - Legajo N° 5741), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 10 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 372/19 Fecha: 30/12/2019

Designación de la señora **Mirta Noemí TONELLATO** (D.N.I. N° 13.124.131 - Legajo N° 4623), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 10 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 373/19 Fecha: 30/12/2019

Disposición pago al trabajador **Alfredo Alejandro ROBSON** (D.N.I. N° 23.265.490 - Legajo N° 4554), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como Personal de Seguridad, de la diferencia existente entre el sueldo del Agrupamiento Servicio Categoría 12, asignado por Resolución N° 320/19, y el del Agrupamiento Obrero Categoría 7 con cargo a la Partida "Garantía Salarial", a partir del día 01 de octubre de 2019 y hasta tanto la diferencia sea absorbida por futuros aumentos salariales.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 374/19 Fecha: 30/12/2019

Aceptación, a partir del día 31 de diciembre de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Enrique Lucio BOLLANA** (D.N.I. N° 17.743.813 - Legajo N° 1491), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 375/19 Fecha: 30/12/2019

Incremento, a partir del día 1° de diciembre de 2019, de la retribución asignada a la trabajadora **Vanesa Mercedes DE CESARES** (D.N.I. N° 24.623.885 - Legajo N° 6542), integrante de la Planta de Personal Temporal, quien presta servicios en la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 027/19 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 026/19 de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, por el cual se tomó conocimiento de lo informado por el señor Intendente Municipal, en cuanto a hacer uso de su licencia anual ordinaria, en el periodo comprendido entre los días 19 de agosto hasta el 30 de agosto de 2019, inclusive.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
* _

DECRETO N° 028/19 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1°: Prorrógase por sesenta (60) días corridos contados a partir del 31 de Octubre de 2019, la presentación del Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2020, requerido por el Departamento Ejecutivo en el marco del artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El proyecto mencionado en el artículo 1°, incluye el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2020 del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
* _

DECRETO N° 032/19 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1°: El Presidente del Honorable Concejo de Deliberante de Ituzaingó, se dirigirá a la Jefatura de Inspección de Gestión Estatal de la Región 8, a la Jefatura de Región 8 de DIPREGEP, a la Jefatura de Inspección Distritales y a la Inspección de Nivel secundario solicitando se arbitren las medidas necesarias para que en el próximo ciclo lectivo la comunidad educativa Nivel Secundario de Ituzaingó pueda volver a participar del Concejo Joven.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
* _

DECRETO N° 033/19 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1°: Autorízase al Intendente Municipal a hacer uso de su Licencia Anual Ordinaria, en forma parcial y/o total, dentro del período comprendido entre el 11 de Diciembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2020, previa comunicación al Honorable Cuerpo.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
* _

DECRETO N° 034/19 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal **Alberto Daniel DESCALZO** de hacer uso de su licencia anual desde el período comprendido entre los días 27 de Diciembre de 2019 hasta el 16 de Enero de 2020 inclusive, reemplázase al mismo por el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** como Intendente Interino mientras dure la licencia, todo ello en los términos establecidos en el artículo 15 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 L.O.M.

Artículo 2°: Conforme lo preceptuado en el artículo 1° del presente seguirá en funciones como concejal el señor **Pablo Leonardo MOLINA** D.N.I. N° 23.412.385.

Artículo 3°: Dejase establecido que el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** continuará en uso de licencia una vez cumplido el interinato como Intendente, por lo que deberá darse continuidad al señor **Pablo Leonardo MOLINA**.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
* _

DECRETO N° 035/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal **Alberto Daniel DESCALZO** de hacer uso de su licencia anual desde el período comprendido entre los días 27 de Diciembre de 2019 hasta el 16 de Enero de 2020 inclusive, reemplázase al mismo por el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** como Intendente Interino mientras dure la licencia, todo ello en los términos establecidos en el artículo 15 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 L.O.M.

Artículo 2°: Conforme lo preceptuado en el artículo 1° del presente seguirá en funciones co-

mo concejal el señor **Pablo Leonardo MOLINA** D.N.I. N° 23.412.385.

Artículo 3°: Déjase establecido que el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** continuará en uso de licencia una vez cumplido el interinato como Intendente, por lo que deberá darse continuidad al señor **Pablo Leonardo MOLINA**.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

*
_

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 039/19 Fecha: 02/12/2019

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 04 de Diciembre de 2019, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 07/2019:

- Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 21 de Noviembre de 2019;
- Lista de Asuntos Entrados;
- Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

*
_

DECRETO N° 040/19 Fecha: 03/12/2019

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Preparatoria a celebrarse el día 06 de Diciembre de 2019, a las 17:00 horas, la que se llevará a cabo en el Gimnasio del Colegio Manuel Belgrano, sito en la calle General Lavalle n° 1265 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, conforme lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19, Título VI del Capítulo I de la Ley Orgánica de las Municipalidades -

Dec. Ley 6769/58- , con el objeto de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Apertura de la Sesión Preparatoria;
- Comisión de Recepción del Intendente Municipal;
- Himno Nacional;
- Comisión de Poderes y Aprobación de Diplomas;
- Juramentos;
- Elección de Autoridades del H.C.D.;
- Integración de Comisiones de Reglamento;
- Mensaje del Señor Presidente del H.C.D.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

*
_

DECRETO N° 041/19 Fecha: 04/12/2019

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Especial a celebrarse el día Domingo 08 de Diciembre de 2019, a las 18:00 horas, conforme a lo establecido en el Artículo 15, del Título V del Capítulo I de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la que se llevará a cabo en la Plaza "20 de Febrero", de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, con el objeto de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión Especial;
- Comisión de Recepción del Intendente Municipal;
- Himno Nacional;
- Jura del Intendente Municipal;
- Mensaje del Intendente Municipal.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

DECRETO N° 042/19 Fecha: 09/12/2019

Artículo 1 º: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la Sesión Ordinaria correspondiente al día 11 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

DECRETO N° 043/19 Fecha: 17/12/2019

Artículo 1º: Conforme lo consensuado con la totalidad de los concejales que integran este Honorable Cuerpo, constitúyase las Comisiones Internas Permanentes, hasta la Sesión Inaugural correspondiente al año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICULARES Y URBANISMO

- MOLINA,** Pablo Leonardo
- NADAL,** Marcelo Rafael
- MOLINAS,** Emilce Noemí
- GÓMEZ,** María Fernanda
- ACUÑA,** Carlos Roberto
- GALASSI GEREZ,** Rossanna
- LANARO,** Christian Adrián

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS

- MESKE,** Christian
- CARRIZO,** Ezequiel Antonio
- LANARO,** Christian Adrián
- CASTILLO,** Silvia Adriana
- MOLINAS,** Emilce Noemí

- GÓMEZ,** María Fernanda
- ALMEIDA,** Alfredo Francisco

COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

- GUASP,** María Luján
- REY,** Sandra Elizabeth
- LARRACHE,** Daniel Guillermo
- ALMEIDA,** Alfredo Francisco
- VALDEVENITO,** Silvina Paola
- MESKE,** Christian
- LANARO,** Christian Adrián

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

- DE BENDETTO,** Ana Elena
- MESKE,** Christian
- VALDEVENITO,** Silvina Paola
- REY,** Sandra Elizabeth
- CASTILLO,** Silvia Adriana
- MEDINA,** Mónica Daniela
- LARRACHE,** Daniel Guillermo

COMISIÓN DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL, DE RECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

- CARRIZO,** Ezequiel Antonio
- DE BENDETTO,** Ana Elena
- POZZUTO,** Gabriel Fabián
- MOLINA,** Pablo Leonardo
- GUASP,** María Luján
- MEDINA,** Mónica Daniela
- MOLINAS,** Emilce Noemí

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y REGLAMENTO

- MOLINAS,** Emilce Noemí
- NADAL,** Marcelo Rafael
- MOLINA,** Pablo Leonardo
- ACUÑA,** Carlos Roberto
- POZZUTO,** Gabriel Fabián
- VALDEVENITO,** Silvina Paola
- STEININGER,** Mariano

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

- NADAL,** Marcelo Rafael
- MOLINA,** Pablo Leonardo
- GÓMEZ,** María Fernanda
- GUASP,** María Luján
- CASTILLO,** Silvia Adriana
- GALASSI GEREZ,** Rossanna
- STEININGER,** Mariano

Artículo 2°: El presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” del Honorable Cuerpo Deliberativo.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

DECRETO N° 044/19 Fecha: 20/12/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Concejala **Silvia Adriana Castillo**, en relación a la renuncia de su Dieta como Edil y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la nota efectuada por la Concejala, a la Presidencia del Honorable Cuerpo, donde informa que se encuentra jubilada del IPS deseando conservar lo que percibe por dicho concepto, renunciando a la dieta de Concejala, mientras dure su mandato.

Y conforme la facultad prevista en el último párrafo del artículo 92 del Decreto-Ley N° 6769/58 modificado por Ley N° 13.217, que hiciera opción la Señora Concejala, **Silvia Adriana Castillo**.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: Conforme la solicitud efectuada por la Señora Concejala, **Silvia Adriana Castillo**, acéptase la renuncia a la dieta correspondiente a su cargo a partir del día 7 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°: Atento a la opción ejercida por la Concejala, concédase lo solicitado en cuanto a lo estipulado en el art. 92 último párrafo del Decreto-Ley N° 6769/58 (modificado por Ley N° 13.217).-

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

DECRETO N° 045/19 Fecha: 20/12/2019

VISTO:

El Decreto n° 1193 del Departamento Ejecutivo referido al asueto administrativo en virtud de celebrarse Navidad y Año Nuevo y,

CONSIDERANDO:

Que el asueto se ha establecido en orden Nacional, Provincial y también Municipal, este Honorable Cuerpo no es ajeno a tal circunstancia

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: Adhiérase al asueto administrativo, dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto n° 1193, para los días 24 y 31 de Diciembre del corriente año con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

DECRETO N° 046/19 Fecha: 23/12/2019

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 27 de Diciembre de 2019, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones “Gral. Don José de San Martín”, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 08/2019:

-Aprobación de las siguientes Actas Taquigráficas correspondientes a la:

- Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre de 2019;
- Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del día 04 de Diciembre de 2019;

- Sesión Preparatoria del día 06 de Diciembre de 2019; y
- Sesión Especial del día 08 de Diciembre de 2019.

-Lista de Asuntos Entrados;
-Dictámenes de Comisión.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 062/19 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14115/19 HCD, caratulado “**SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN 4; CAPITULO 4 DE LA FACHADA DEL CÓDIGO DE CONSTRUCCIÓN**”, a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
* _

RESOLUCIÓN N° 063/19 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14308/19 HCD, caratulado “**SOLICITA MODIFICAR LA ORDENANZA REGLAMENTARIA DE CONSTRUCCIONES REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE COCHERAS**”, a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
* _

RESOLUCIÓN N° 064/19 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14358/19 HCD, caratulado “**SOLICITA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE MANUEL ALBERTI ENTRE PIRÁN Y FRAGIO**”, a los efectos de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
* _

RESOLUCIÓN N° 065/19 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del árbol ubicado en la calle Laprida esquina Atacama.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
* _

RESOLUCIÓN N° 066/19 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva de los árboles que rodean la escuela E.P N° 18 ubicada en la intersección de las calles Filipinas y Los Cardales.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
* _

RESOLUCIÓN N° 067/19 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14251/19 HCD, caratulado “**SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE LA PIALADA ENTRE LA COYUNDA Y SEGUNDO SOMBRA**”, a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
* _

RESOLUCIÓN N° 068/19 **Fecha: 04/12/2019**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través del área que corresponda, verifique la circulación del tránsito pesado en la calle Almagro entre Perdomo y Pringles.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
* _

RESOLUCIÓN N° 069/19 **Fecha: 27/12/2019**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de la dependencia correspondiente, evalúe la posibilidad de realizar la reparación del cordón de vereda en la calle Laprida altura 1900 esquina Bagnat.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 070/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos necesarios en adyacencias de la escuela EP N° 18 ubicada en la intersección de las calles Filipinas y Los Cardales de acuerdo a los siguientes ítems que se detallan:

- Instalación de luminarias en la vereda de la escuela Primaria N° 18.
- Reparación de rampas para discapacitados sobre la vereda de la escuela Primaria N° 18.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 071/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de efectuar la limpieza, destapación y reparación de los sumideros ubicados en la intersección de las calles Grecia y Ombú.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 072/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo,

para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de reparación del asfalto correspondiente a la calle Monroe altura 2150, entre Almagro y Martín Rodríguez.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 073/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el zanjeo y colocación de caños pluviales en la calle Patagonia entre Ecuador y Portugal.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 074/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14294/19 HCD, caratulado “**SOLICITAN LA PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA CALLE DE LAS BOLEADORAS ENTRE CAGGIANO Y CARRILLO**”, a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 075/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar semáforos en la esquina de la calle De La Tradición y Julián Balbín.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 076/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar semáforos en la intersección de las calles Pérez Quintana y Suboficial Perdomo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 077/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la factibilidad de colocar carteles de señalización de precaución con la leyenda “**CUIDADO NIÑOS JUGANDO**” dentro del barrio PRO.CRE.AR Ituzaingó.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 078/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14172/19 HCD, caratulado “**SOLICITA LA DEMARCACIÓN DE NO ESTACIONAR FRENTE AL CENTRO DE DÍA ITUZAINGÓ UBICADO EN LA CALLE 24 DE OCTUBRE N° 661**”, a los efectos de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 079/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14331/19 HCD, caratulado “**SOLICITA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE**

DE LA TRADICIÓN ENTRE GOBERNADOR UDAONDO Y FITZ ROY”, a los efectos de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 080/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Comandante Peredo N° 1936.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 081/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Aguaribay N° 1899.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 082/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Comandante Peredo N° 1882.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 083/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Los Cardales N° 738 y 740.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 084/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Medina N° 2430.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 085/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Manuel Medina N° 2439.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 086/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Los Matreros N° 2510.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 087/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Monroe N° 1995.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 088/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado en la vía pública sobre la calle Laprida N° 1909, esquina Bagnat.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 089/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado en la vía pública sobre la calle Lavalle N° 521.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _

RESOLUCIÓN N° 090/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado en la vía pública sobre la calle Medina N° 983 entre Terrero y Posadas.-

ATAHUALPA YUPANQUI", a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
*
_

aquellos edificios emblemáticos de Municipio de Ituzaingó, en color dorado para apoyar la lucha contra el cáncer infantil.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
*
_

RESOLUCIÓN N° 098/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14157/19 HCD, caratulado **"SOLICITA EVALUAR LA CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO CONTABLE PARA LA CONFECCIÓN DE LOS BALANCES ANUALES DE CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES DEL DISTRITO"**, a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
*
_

RESOLUCIÓN N° 099/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14363/19 HCD, caratulado **"SOLICITAN INCORPORAR AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA LOS DERIVADOS A BASE DE CANNABIS PARA EL USO MEDICINAL Y/O TERAPÉUTICOS"**, a efecto de solicitar un informe técnico profesional de la Secretaría de Salud , respecto al tema.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *
* _ _ _ _ _
*
_

RESOLUCIÓN N° 100/19 Fecha: 27/12/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar todos los días 15 de Febrero de cada año (comenzando el 15 de Febrero de 2020) la iluminación exterior de Palacio Municipal, y

ANEXO I – ORDENANZA N° 5223**BAJA - INVENTARIO DE BIENES FÍSICOS**

INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
3140	COMPUTADORA DE OFICINA MARCA ASUS DISCO RÍGIDO 160 GB	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
3106	COMPUTADORA DE OFICINA MARCA ASUS DISCO RÍGIDO 160 GB	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
5936	COMPUTADORA DE OFICINA TIPO AMD 80 GB CON PARLANTES	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
1403	COMPUTADORA CLASE 1	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
1397	IMPRESORA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
13479	COMPUTADORA DE OFICINA MARCA ASUS DISCO RÍGIDO 160 GB	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
9622	MONITOR LCD MARCA LG 1943	DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y EJECUCIONES
5872	MONITOR MARCA H.P. DE 14"	DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y EJECUCIONES
5030	COMPUTADORA MARCA CEMPRON DE 40 GB	DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y EJECUCIONES
10896	COMPUTADORA PERSONAL MARCA CDR	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
9444	COMPUTADORA DE OFICINA MARCA AMD DVD 500 GB	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
2773	COMPUTADORA DE OFICINA CLASE 1 DUAL CORE DE 160 GB DVD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
1608	MONITOR	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
1603	IMPRESORA CLASE 2	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
1414	COMPUTADORA DE OFICINA CLASE 1 DUAL CORE DE 160 GB DVD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
1409	COMPUTADORA DE OFICINA CLASE 1 DUAL CORE DE 160 GB DVD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
1408	COMPUTADORA DE OFICINA CLASE 1 DUAL CORE DE 160 GB DVD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
1407	COMPUTADORA DE OFICINA CLASE 1 DUAL CORE DE 160 GB DVD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
1399	COMPUTADORA DE OFICINA CLASE 1 DUAL CORE DE 160 GB DVD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
1398	COMPUTADORA DE OFICINA CLASE 1 DUAL CORE DE 160 GB DVD	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
10906	COMPUTADORA PERSONAL MARCA CDR	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
10902	COMPUTADORA PERSONAL MARCA CDR	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
10898	COMPUTADORA PERSONAL MARCA CDR	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
9798	COMPUTADORA DE OFICINA MARCA ASUS DISCO RÍGIDO DE 250 GB	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
10894	COMPUTADORA PERSONAL MARCA CDR	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
7446	CARRO	UNIDAD SANITARIA GONZÁLEZ OTHARAN

<u>INVENTARIO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DEPENDENCIA</u>
1401	COMPUTADORA DE OFICINA CLASE 1 DUAL CORE DE 160 GB DVD	UNIDAD SANITARIA 17 DE OCTUBRE
1498	MONITOR DE 17"	CEMETRI
14850	COMPUTADORA DE OFICINA MARCA ASUS DVD	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SAN ANTONIO
1562	IMPRESORA CLASE 2	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL
1381	COMPUTADORA DE OFICINA CLASE 1 DUAL CORE DE 160 GB DVD	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL
1446	COMPUTADORA DE OFICINA CLASE 1 DUAL CORE DE 160 GB DVD	DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1441	MONITOR COLOR DE 17"	DIRECCIÓN GENERAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
1386	COMPUTADORA DE OFICINA CLASE 1 DUAL CORE DE 160 GB DVD	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL
4084	COMPUTADORA DE OFICINA 80 GB	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO
1390	COMPUTADORA DE OFICINA CLASE 1 DUAL CORE DE 160 GB DVD	CONTADURÍA MUNICIPAL
4452	ESCRITORIO DE MADERA Y FORMICA	DIRECCIÓN DE RENTAS
1294	COMPUTADORA DE OFICINA	DIRECCIÓN DE TESORERÍA
3151	COMPUTADORA DE OFICINA MARCA ASUS 160 GB DVD	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DESARROLLO
11405	COMPUTADORA DE OFICINA AMD DVD LECTOR PARLANTES	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO
15673	COMPUTADORA DE OFICINA DVD LECTOR SONIDO PARLANTES	VENTANILLA ÚNICA
15638	COMPUTADORA DE OFICINA DVD LECTOR SONIDO PARLANTES	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
16087	MONITOR DE LED DE 17" CORADIR	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
15940	MONITOR DE LED DE 17" CORADIR	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
1395	COMPUTADORA DE OFICINA CLASE 1 DUAL CORE DE 160 GB DVD	SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
15756	COMPUTADORA DE OFICINA DVD LECTOR SONIDO PARLANTES	JEFATURA DE GABINETE
18	IMPRESORA FAX SCANNER MARCA LEXMAN	INFORMÁTICA
2	SISTEMA OPERATIVO	INFORMÁTICA
113	MONITOR LG 500 G	INFORMÁTICA
140	MONITOR LG 500 G	INFORMÁTICA
232	COMPUTADORA AMD SEMPRON 2600	INFORMÁTICA
233	COMPUTADORA AMD SEMPRON 2600	INFORMÁTICA
606	MONITOR DE 17" LG	INFORMÁTICA
1023	MONITOR DE 15"	INFORMÁTICA
1418	COMPUTADORA	INFORMÁTICA

<u>INVENTARIO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DEPENDENCIA</u>
1432	COMPUTADORA CLASE 1	INFORMÁTICA
1434	MONITOR	INFORMÁTICA
1444	COMPUTADORA CLASE 1	INFORMÁTICA
1447	COMPUTADORA CLASE 1	INFORMÁTICA
1461	LECTOR	INFORMÁTICA
1462	LECTOR	INFORMÁTICA
1463	LECTOR	INFORMÁTICA
1466	COMPUTADORA CLASE 2	INFORMÁTICA
1467	COMPUTADORA CLASE 2	INFORMÁTICA
1468	COMPUTADORA CLASE 2	INFORMÁTICA
1469	COMPUTADORA CLASE 2	INFORMÁTICA
1470	COMPUTADORA CLASE 2	INFORMÁTICA
1471	COMPUTADORA CLASE 2	INFORMÁTICA
1473	COMPUTADORA CLASE 2	INFORMÁTICA
1474	SERVIDOR PROXI	INFORMÁTICA
1475	SERVIDOR PROXI ANTIVIRUS	INFORMÁTICA
1477	FIREWALL MEDIA CONVERTER	INFORMÁTICA
1476	SERVIDOR DE DOMINIO	INFORMÁTICA
1492	MONITOR DE 17"	INFORMÁTICA
1493	MONITOR	INFORMÁTICA
1501	MONITOR DE 17"	INFORMÁTICA
1510	MONITOR DE 17"	INFORMÁTICA
1522	MONITOR DE 17"	INFORMÁTICA
1523	MONITOR DE 17"	INFORMÁTICA
1524	MONITOR DE 17"	INFORMÁTICA
1541	MONITOR DE 17"	INFORMÁTICA
1542	MONITOR DE 17"	INFORMÁTICA
1546	MONITOR DE 17"	INFORMÁTICA
1547	MONITOR DE 17"	INFORMÁTICA

<u>INVENTARIO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DEPENDENCIA</u>
1548	MONITOR DE 17"	INFORMÁTICA
1554	MONITOR DE 17"	INFORMÁTICA
1566	IMPRESORA CLASE 2	INFORMÁTICA
1567	IMPRESORA CLASE 2	INFORMÁTICA
1587	IMPRESORA CLASE 4	INFORMÁTICA
1647	IMPRESORA MARA H.P. 4800	INFORMÁTICA
1702	COMPUTADORA ATHLON	INFORMÁTICA
1744	MONITOR DE 17" SAMSUNG	INFORMÁTICA
1774	COMPUTADORA SEMPRON	INFORMÁTICA
1789	COMPUTADORA MOTHERWORD	INFORMÁTICA
1928	IMPRESORA LASER H.P 9800	INFORMÁTICA
2526	MONITOR LCD DE 19"	INFORMÁTICA
2629	COMPUTADORA PENTIUM DUAL CORE	INFORMÁTICA
2707	COMPUTADORA CDR	INFORMÁTICA
3089	MONITOR LG 500 G	INFORMÁTICA
3144	TESTER MARCA ZURICH	INFORMÁTICA
3145	CRIMPEADORA METÁLICA	INFORMÁTICA
3417	MONITOR DE 17" LG	INFORMÁTICA
3494	MONITOR DE 17"	INFORMÁTICA
3542	COMPUTADORA PENTIUM 4	INFORMÁTICA
3543	COMPUTADORA PENTIUM 4	INFORMÁTICA
3553	MONITOR DE 15" LG	INFORMÁTICA
3554	MONITOR DE 17" LG	INFORMÁTICA
3564	COMPUTADORA AMD SEMPRON 2600	INFORMÁTICA
3963	COMPUTADORA H.P.	INFORMÁTICA
3971	MONITOR DE 15" AOC	INFORMÁTICA
4070	COMPUTADORA DUAL CORE	INFORMÁTICA
4080	IMPRESORA H.P.	INFORMÁTICA
4227	IMPRESORA H.P.	INFORMÁTICA

<u>INVENTARIO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DEPENDENCIA</u>
4230	MONITOR SIEMENS	INFORMÁTICA
4232	ARMARIO METÁLICO	INFORMÁTICA
4233	COMPUTADORA AMD SEMPRON 2600	INFORMÁTICA
4238	MONITOR H.P.	INFORMÁTICA
4240	SERVIDOR H.P. PENTIUM 2	INFORMÁTICA
4241	NOTEBOOK SATÉLITE	INFORMÁTICA
4254	FICHERO METÁLICO	INFORMÁTICA
4257	SILLA	INFORMÁTICA
4260	SILLA	INFORMÁTICA
4298	IMPRESORA H.P.	INFORMÁTICA
4320	IMPRESORA EPSON	INFORMÁTICA
4332	ESCRITORIO DE MADERA Y FORMICA	INFORMÁTICA
4350	ESCRITORIO DE MADERA Y FORMICA	INFORMÁTICA
4402	ESCRITORIO DE MADERA Y FORMICA	INFORMÁTICA
4437	ARMARIO DE MADERA 4 PUERTAS	INFORMÁTICA
4440	COMPUTADORA PENTIUM 3	INFORMÁTICA
4480	MONITOR DE 14" SAMSUNG	INFORMÁTICA
4742	MONITOR LG 500 G	INFORMÁTICA
5033	MONITOR DE 15"	INFORMÁTICA
5152	MONITOR H.P. DE 15"	INFORMÁTICA
5431	MONITOR H.P. DE 14"	INFORMÁTICA
6745	MONITOR PHILIPS	INFORMÁTICA
6800	COMPUTADORA LG	INFORMÁTICA
6869	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA	INFORMÁTICA
6935	SILLA	INFORMÁTICA
6936	SILLA	INFORMÁTICA
6937	ESTUFA ESKABE	INFORMÁTICA
7724	COMPUTADORA H.P.	INFORMÁTICA
9018	COMPUTADORA AMD SEMPRON 2600	INFORMÁTICA

<u>INVENTARIO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DEPENDENCIA</u>
10601	IMPRESORA FAX	INFORMÁTICA
10721	NOTEBOOK INTEL CORE	INFORMÁTICA
10759	MONITOR CDR	INFORMÁTICA
10772	COMPUTADORA AMD SEMPRON 2600	INFORMÁTICA
10773	COMPUTADORA AMD SEMPRON 2600	INFORMÁTICA
10782	COMPUTADORA AMD SEMPRON 2600	INFORMÁTICA
11175	ASPIRADOR Y SOPLADOR BLACK DECKERT	INFORMÁTICA
11755	COMPUTADORA AMD SEMPRON 2600	INFORMÁTICA
13207	COMPUTADORA AMD SEMPRON 2600	INFORMÁTICA
13297	MICRONDAS BGH	INFORMÁTICA
13324	GRABADORA DE DVD	INFORMÁTICA
13325	GRABADORA DE DVD	INFORMÁTICA
13326	GRABADORA DE DVD	INFORMÁTICA
13327	GRABADORA DE DVD	INFORMÁTICA
13328	DISCO RÍGIDO EXTERNO	INFORMÁTICA
13896	IMPRESORA LASER	INFORMÁTICA
14108	IMPRESORA LASER	INFORMÁTICA
15057	DISCO RÍGIDO EXTERNO	INFORMÁTICA
15751	COMPUTADORA MOTHERWORD	INFORMÁTICA
15934	MONITOR CORADIR	INFORMÁTICA
1501	MONITOR LG 500 G	INFORMÁTICA
4451	ARMARIO DE MADERA 4 PUERTAS	INFORMÁTICA
2520	MONITOR	INFORMÁTICA
2781	IMPRESORA H.P.	INFORMÁTICA

A N E X O I - D E C R E T O N º 1 1 1 3 / 1 9

**N ó m i n a d e J u b i l a d o s y / o P e n s i o n a d o s e x e n t o s d e l
p a g o d e l a T a s a p o r S e r v i c i o s G e n e r a l e s**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-20.012/19	ÁLVAREZ, Ramona Margarita	87.948	50%	1 a 7/2019
4134-20.012/19	ÁLVAREZ, Ramona Margarita	87.948	100%	9 a 12/2019
4134-19.568/19	BRAIDOT, María Rosa	108.071	100%	2019
4134-19.717/19	CARBAJO, Juan Carlos	185.137	100%	2019
4134-19.444/19	CHÁVEZ, Juanita Romelia	139.987	100%	2019
4134-19.538/19	FARÍAS, Francisco	199.090	50%	2019
4134-19.018/19	FISTER, Dora Yolanda	157.617	50%	2019
4134-16.156/19	LESCANO, Delia Lina	158.566	100%	2019
4134-19.850/19	MARTIN, Nieves Clara	30.150	100%	2019
4134-17.264/19	MÉNDEZ, Hilda Norma	404.280	100%	2019
4134-19.239/19	ORTIGOZA, Leticia Aides	101.349	50%	2019
4134-18.398/19	OSTERTAG, Susana Beatriz	401.510	100%	2019
4134-19.873/19	PÉREZ, María Inés	80.889 74.412	50%	2019
4134-14.827/18	RODRÍGUEZ, Elisa Eustaquia	101.415	100%	2019
4134-19.964/19	RODRÍGUEZ, Nilda Josefa	111.804	100%	2019
4134-18.523/19	SABINO, Gladys Ester	96.211	100%	2019
4134-17.671/19	ZABALA, Damián	117.900	100%	2019

A N E X O I - D E C R E T O N º 1 1 1 4 / 1 9

**N ó m i n a d e P e r s o n a s c o n C a p a c i d a d e s D i f e r e n t e s e x e n t a s d e l p a g o d e l a
T a s a p o r S e r v i c i o s G e n e r a l e s**

Expediente N°	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Años
4134-19.527/19	ACUÑA, Mercedes	330.656	100%	2019
4134-19.020/19	ARREGHINI, José Marcelino	402.680	100%	2019
4134-19.874/19	BELFORTE, Beatriz Susana	25.146	100%	2019
4134-19.816/19	CONIGLIO, José	174.701	100%	2019
4134-19.576/19	FALABELLA, Rosa Elba	188.489	100%	2019
4134-19.331/19	MARZANA, Carmen del Valle	158.926	100%	2019
4134-20.023/19	MOYANO, Blanca Sara	217.719	100%	2019
4134-19.303/19	PEREIRA, Martha Lilian	403.140	100%	2019
4134-17.391/19	PEREYRA, Mónica Beatriz	199.549	100%	2019
4134-17.997/19	ROMERO, Gustavo Rene	179.076	100%	2019
4134-20.032/19	RUFINO, Cecilia Noemí	10.291	100%	2019

DECRETO N° 1117/19**Detalle artículo 1°:**

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	1.1.4.0	\$ 94,000.00
1110111000	01.02.00	110	1.1.5.0	\$ 212,000.00
1110113000	01.00.00	110	1.2.4.0	\$ 1,100,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.3.4.0	\$ 10,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.1.1.0	\$ 21,273.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.6.0	\$ 5,027.00
1110115000	52.00.00	110	3.2.1.0	\$ 77,000.00
1110115000	53.00.00	110	1.2.3.0	\$ 160,000.00
1110115000	53.00.00	110	4.3.5.0	\$ 25,000.00
1110115000	54.00.00	110	1.2.2.0	\$ 35,818.07
1110115000	54.00.00	110	1.2.3.0	\$ 66,542.34
1110115000	54.00.00	110	2.3.4.0	\$ 20,782.86
1110115000	54.00.00	110	2.5.5.0	\$ 10,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.3.0	\$ 28,873.74
1110115000	54.00.00	110	3.5.4.0	\$ 36,287.80
1110115000	54.00.00	110	3.5.9.0	\$ 9,180.00
1110115000	54.00.00	110	4.3.2.0	\$ 20,000.00
1110115000	54.00.00	110	4.3.7.0	\$ 46,641.00
1110115000	54.00.00	110	4.3.9.0	\$ 36,151.67
1110115000	54.00.00	110	5.2.1.0	\$ 600,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.3.3.0	\$ 62,000.00
1110120000	20.00.00	110	3.5.3.0	\$ 31,600.00
1110120000	20.00.00	110	4.3.5.0	\$ 45,100.00
1110123000	01.00.00	110	3.4.9.0	\$ 60,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.2.1.0	\$ 16,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.2.9.0	\$ 26,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.2.2.0	\$ 30,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.3.1.0	\$ 130,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.5.3.0	\$ 60,000.00
1110152000	01.03.00	110	1.1.5.0	\$ 80,000.00
1110152000	01.03.00	110	1.2.4.0	\$ 45,000.00
1110152000	01.03.00	110	1.2.6.0	\$ 13,000.00
1110152000	01.04.00	110	1.2.6.0	\$ 142,000.00
1110152000	01.04.00	110	2.9.3.0	\$ 197,000.00
Total 110 Tesoro Municipal				\$ 3,552,277.48

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	2.1.1.0	\$ 94,000.00

1110111000	01.01.00	110	4.2.2.0	\$ 212,000.00
Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110113000	01.00.00	110	2.3.2.0	\$ 10,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.9.6.0	\$ 200,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.3.2.0	\$ 100,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.5.3.0	\$ 800,000.00
1110114000	01.02.00	110	2.2.2.0	\$ 16,983.00
1110114000	01.02.00	110	2.2.9.0	\$ 4,290.00
1110115000	52.00.00	110	2.1.1.0	\$ 62,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.3.4.0	\$ 5,027.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.1.0	\$ 15,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.9.0	\$ 160,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.5.3.0	\$ 25,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.1.1.0	\$ 818,991.61
1110115000	54.00.00	110	2.9.3.0	\$ 25,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.9.0	\$ 45,818.07
1110115000	54.00.00	110	3.5.3.0	\$ 20,467.80
1110116000	01.00.00	110	3.3.2.0	\$ 60,000.00
1110116000	01.00.00	110	4.3.7.0	\$ 2,000.00
1110120000	20.00.00	110	4.3.7.0	\$ 76,700.00
1110123000	01.00.00	110	2.3.2.0	\$ 60,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.7.9.0	\$ 197,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.2.9.0	\$ 142,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.9.1.0	\$ 355,000.00
1110152000	01.03.00	110	2.9.9.0	\$ 45,000.00
Total 110 Tesoro Municipal				\$ 3,552,277.48

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.9.6.0	\$ 10,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.9.3.0	\$ 80,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.3.1.0	\$ 840,356.00
1110113000	32.00.00	131	3.4.6.0	\$ 768,400.00
1110113000	32.00.00	131	3.4.9.0	\$ 1,437,426.32
Total 131 Origen Municipal				\$ 3,136,182.32

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.9.2.0	\$ 10,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.6.0	\$ 80,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.5.3.0	\$ 246,182.32
1110113000	32.00.00	131	3.5.5.0	\$ 2,800,000.00

Total 131 Origen Municipal	\$ 3,136,182.32
----------------------------	-----------------

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	\$ 35,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	\$ 120,000.00
Total 132 Origen Provincial				\$ 155,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	132	2.2.3.0	\$ 15,000.00
1110119000	01.00.00	132	2.3.3.0	\$ 35,000.00
1110119000	01.00.00	132	3.9.1.0	\$ 70,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.1.0	\$ 35,000.00
Total 132 Origen Provincial				\$ 155,000.00

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110115000	01.00.00	133	2.1.1.0	\$ 20,000.00
Total 133 Origen Nacional				\$ 20,000.00

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110115000	01.00.00	133	4.3.9.0	\$ 20,000.00
Total 133 Origen Nacional				\$ 20,000.00

ANEXO I - DECRETO N° 1118/19

<u>Expediente</u>	<u>Nombre de la Institución</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-18.636/19	Asociación Bomberos Voluntarios de Ituzain-gó	168.362	2019
4134-18.635/19	Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina	156.968 156.969	2019
4134-17.634/19	Asociación de los Testigos de Jehová	116.024 82.091 183.810 37.127	2019
4134-19.345/19	Asociación de Padres y Amigos de Niños Atípicos A.P.A.N.A.	290.928	2019
4134-19.882/19	Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	10.243 59 20.009 701.004	2019
4134-19.980/19	Fundación Evangélica de Ituzaingó FEDI	184.420 184.424 184.425 184.426	2019
4134-18.142/19	Fundación María Virgen Madre	126.154	2019
4134-18.143/19	Fundación María Virgen Madre	290.793	2019

DECRETO N° 1195/19**Detalle artículo 1°:**

Apellido y Nombre	Documento	Período
ACCORINTI, María Natalia	D.N.I. N° 32.983.299	01/10/19 al 31/12/19
CALABRIA, Yasmin Leila	D.N.I. N° 32.250.699	01/09/19 al 31/12/19
CARZOGLIO, Nadia Ximena	D.N.I. N° 29.128.962	01/09/19 al 31/12/19
COLORADO AGUIRRE, Juan Carlos	D.N.I. N° 94.220.898	15/10/19 al 31/12/19
CONTRERAS, Vanesa Mabel	D.N.I. N° 26.252.625	01/10/19 al 31/12/19
CHÁVEZ, Rita Eugenia	D.N.I. N° 28.863.820	01/10/19 al 31/12/19
DE LA ROSA, Lorena Edith	D.N.I. N° 27.438.012	01/10/19 al 31/12/19
DE MESQUITA, Mónica Irene	D.N.I. N° 11.030.329	16/10/19 al 31/12/19
DÍAZ, Fernando Luis	D.N.I. N° 20.007.813	01/09/19 al 31/12/19
FUNES NELSON, Nydia Margarita	D.N.I. N° 26.195.086	01/09/19 al 31/12/19
GALLO, Carolina Andrea	D.N.I. N° 25.434.035	01/10/19 al 31/12/19
GOMARIZ, Vanesa Inés	D.N.I. N° 30.868.624	15/10/19 al 31/12/19
GUAYMAS, María Estela	D.N.I. N° 24.710.111	01/09/19 al 31/12/19
HUAYTA PEÑAFEL, Gabriel	D.N.I. N° 94.988.681	11/10/19 al 31/12/19
JIMÉNEZ YENDEZ, Andreina Paolimar	D.N.I. N° 95.826.048	01/10/19 al 31/12/19
LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María	D.N.I. N° 95.904.985	01/10/19 al 31/12/19
MARTÍNEZ, Celina Leonor	D.N.I. N° 30.873.714	01/10/19 al 31/12/19
MULLER, Elizabet	D.N.I. N° 31.448.152	01/10/19 al 31/12/19
NAVEIRO, Florencia	D.N.I. N° 32.649.554	19/09/19 al 31/12/19
OECHSLE, Erika Lilian	D.N.I. N° 26.351.193	01/10/19 al 31/12/19
OLGUIN, Romina Ayelen	D.N.I. N° 37.251.876	01/10/19 al 31/12/19
PRANTEDA, Daiana Ailin	D.N.I. N° 33.877.822	01/10/19 al 31/12/19
RIZZO, Anabella Daiana	D.N.I. N° 39.097.690	01/10/19 al 31/12/19
ROMERO, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 27.179.349	01/10/19 al 31/12/19
RUIZ DÍAZ, Héctor Vidal	D.N.I. N° 23.438.326	01/10/19 al 31/12/19
SALAJ, Julio Fernando	D.N.I. N° 13.523.170	01/09/19 al 31/12/19
TERRAZA, Paula Valeria	D.N.I. N° 26.864.282	01/09/19 al 31/12/19
VETRANO, Néstor Fabián	D.N.I. N° 16.513.977	01/09/19 al 31/12/19

Detalle artículo 2°:

Apellido y Nombre	Documento	Fecha
CUBA ARGANDOÑA, Medeliz Kattia	D.N.I. N° 94.436.444	30/08/2019
DOTTORI, Cintia Evelia	D.N.I. N° 16.589.455	30/09/2019
MESSA RODRÍGUEZ, Gilberto Alonso	D.N.I. N° 19.052.557	30/09/2019
ROLDÁN, Víctor Enrique	D.N.I. N° 30.085.500	28/08/2019
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095	30/09/2019

DECRETO N° 1196/19**Detalle artículo 1°:**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
ACUÑA, Norly Denise	D.N.I. N° 14.946.804	18/10/19 al 31/12/19
BEDOYA FERNÁNDEZ, Juan Pablo	D.N.I. N° 95.662.213	01/11/19 al 31/12/19
CHOCOBAR, Florencia Claribel	D.N.I. N° 39.669.630	03/12/19 al 31/12/19
DOMÍNGUEZ GUZMÁN, Luis Gilberto	D.N.I. N° 18.780.784	01/11/19 al 31/12/19
GIMÉNEZ, María Esther	D.N.I. N° 22.878.221	22/10/19 al 31/12/19
HERNÁNDEZ GARCÍA, Waleska	D.N.I. N° 95.934.810	01/12/19 al 31/12/19
MONTES, Juan Pablo	D.N.I. N° 26.960.273	25/10/19 al 31/12/19
MOYANO, Raquel	D.N.I. N° 31.895.736	10/12/19 al 31/12/19
NADALICH, Pablo Javier	D.N.I. N° 31.458.554	01/11/19 al 31/12/19
PÉREZ DÍAZ, Jaimelyn Jarudys	D.N.I. N° 95.955.706	01/12/19 al 31/12/19
RAMOS URBANO, María Elena	D.N.I. N° 95.914.468	01/11/19 al 31/12/19
ROSSI, María Florencia	D.N.I. N° 26.725.032	01/11/19 al 31/12/19
ROTOLO, Mariana	D.N.I. N° 31.045.569	11/11/19 al 31/12/19
SÁENZ CONTRERAS, Isabel del Carmen	D.N.I. N° 25.847.477	01/07/19 al 31/12/19

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
ARISPE, Alejandra Elisabeth	D.N.I. N° 32.642.206	30/10/2019
CHÁVEZ, Rita Eugenia	D.N.I. N° 28.863.820	30/10/2019
GOMARIZ, Vanesa Inés	D.N.I. N° 30.868.624	30/10/2019
OECHSLE, Erika Lilian	D.N.I. N° 26.351.193	30/10/2019
ROLDÁN, Víctor Enrique	D.N.I. N° 30.085.500	30/10/2019

DECRETO N° 1237/19**Detalle artículo 1°:**

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	1.2.4.0	\$ 9,000.00
1110115000	01.00.00	110	1.2.2.0	\$ 4,475.06
1110115000	01.00.00	110	2.2.2.0	\$ 162,192.98
1110115000	01.00.00	110	2.3.3.0	\$ 7,427.92
1110115000	01.00.00	110	2.9.2.0	\$ 12,762.93
1110115000	01.00.00	110	2.9.3.0	\$ 10,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.3.1.0	\$ 610,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.3.3.0	\$ 400,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.5.1.0	\$ 7,331.18
1110115000	01.00.00	110	4.2.2.0	\$ 15,000.00
1110115000	01.00.00	110	4.3.3.0	\$ 3,800.00
1110115000	01.00.00	110	4.3.9.0	\$ 10,000.00
1110115000	01.00.00	110	4.6.0.0	\$ 84,100.00
1110115000	52.00.00	110	3.9.9.0	\$ 80,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.9.0	\$ 100,000.00
1110115000	54.00.00	110	1.1.7.0	\$ 180,000.00
1110117000	71.00.00	110	3.2.2.0	\$ 200,000.00
1110153000	01.00.00	110	3.3.3.0	\$ 95,900.00
1110153000	16.02.00	110	3.3.1.0	\$ 8,000.00
Total 110 Tesoro Municipal				\$ 1,999,990.07

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	4.3.9.0	\$ 9,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.3.1.0	\$ 4,475.06
1110115000	01.00.00	110	2.3.4.0	\$ 10,300.00
1110115000	01.00.00	110	2.4.3.0	\$ 7,427.92
1110115000	01.00.00	110	2.5.5.0	\$ 10,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.5.9.0	\$ 3,800.00
1110115000	01.00.00	110	2.7.5.0	\$ 5,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.7.9.0	\$ 12,762.93
1110115000	01.00.00	110	2.9.6.0	\$ 15,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.2.1.0	\$ 495,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.2.2.0	\$ 547,192.98
1110115000	01.00.00	110	3.2.3.0	\$ 104,544.00
1110115000	01.00.00	110	3.2.9.0	\$ 5,456.00
1110115000	01.00.00	110	3.5.3.0	\$ 22,331.18
1110115000	01.00.00	110	3.9.3.0	\$ 73,800.00

1110115000	01.00.00	110	3.9.9.0	\$ 10,000.00
Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110115000	52.00.00	110	3.5.3.0	\$ 80,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.2.2.0	\$ 100,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.1.1.0	\$ 180,000.00
1110117000	01.01.00	110	3.4.5.0	\$ 200,000.00
1110153000	16.01.00	110	2.1.1.0	\$ 95,900.00
1110153000	16.02.00	110	4.3.6.0	\$ 8,000.00
Total 110 Tesoro Municipal				\$ 1,999,990.07

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	4.3.5.0	\$ 550,000.00
Total 131 de Origen Municipal				\$ 550,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	3.5.5.0	\$ 550,000.00
Total 131 de Origen Municipal				\$ 550,000.00

DECRETO N° 1238/19

Detalle artículo 1°:

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE
1110111000	1 1 0	110	4 2 2 0	-212,000.00
1110111000	1 1 0	110	5 1 4 0	-197,901.95
1110111000	1 1 0	110	2 3 4 0	-167,632.54
1110111000	1 1 0	110	3 3 1 0	-72,228.89
1110111000	1 1 0	110	4 3 7 0	-43,032.76
1110111000	1 1 0	110	4 3 6 0	-30,150.00
1110111000	1 1 0	110	1 2 2 0	-29,817.12
1110111000	1 1 0	110	2 9 3 0	-28,360.02
1110111000	1 1 0	110	4 3 2 0	-27,000.00
1110111000	1 1 0	110	3 2 2 0	-12,500.00
1110111000	1 1 0	110	2 3 2 0	-11,560.00
1110111000	1 1 0	110	2 5 5 0	-2,794.05
1110111000	1 1 0	110	2 6 4 0	-2,000.00
1110111000	1 1 0	110	2 9 6 0	-1,906.00
1110111000	1 1 0	110	2 6 5 0	-1,625.06
1110111000	1 1 0	110	4 3 9 0	-1,400.00
1110111000	1 1 0	110	1 2 4 0	-1,391.88
1110111000	1 1 0	110	2 3 1 0	-1,327.80
1110111000	1 1 0	110	2 7 9 0	-944.00
1110111000	1 1 0	110	2 1 5 0	-500.00
1110111000	1 1 0	110	2 7 5 0	-432.60
1110111000	1 1 0	110	2 7 2 0	-110.00
1110111000	1 1 0	110	2 5 9 0	-58.60
1110111000	1 2 0	110	1 1 5 0	-904,617.94
1110111000	1 2 0	110	1 1 7 0	-96,355.00
1110111000	1 2 0	110	1 2 2 0	-64,514.13
1110111000	1 2 0	110	1 2 6 0	-60,324.00
1110111000	1 2 0	110	1 2 4 0	-54,664.70
1110111000	1 2 0	110	3 3 1 0	-28,600.00
1110111000	1 2 0	110	2 3 4 0	-7,500.00
1110111000	1 2 0	110	3 7 9 0	-6,800.00
1110111000	1 2 0	110	2 9 2 0	-6,500.00
1110111000	1 2 0	110	2 6 5 0	-1,450.00
1110111000	1 2 0	110	2 1 5 0	-1,300.00
1110111000	1 2 0	110	2 5 5 0	-1,200.00
1110111000	1 2 0	110	2 9 9 0	-1,200.00
1110113000	1 0 0	110	1 2 4 0	-5,854,077.16
1110113000	1 0 0	110	1 2 1 0	-5,677,537.63
1110113000	1 0 0	110	1 1 5 0	-4,338,365.68
1110113000	1 0 0	110	1 3 1 0	-2,716,492.25
1110113000	1 0 0	110	1 2 6 0	-1,402,763.16
1110113000	1 0 0	110	3 5 3 0	-1,199,030.65
1110113000	1 0 0	110	1 2 5 1	-775,269.86
1110113000	1 0 0	110	1 2 2 0	-532,608.09
1110113000	1 0 0	110	1 2 3 0	-389,070.80
1110113000	1 0 0	110	1 1 3 0	-335,623.33
1110113000	1 0 0	110	1 2 5 2	-276,640.84
1110113000	1 0 0	110	1 4 0 0	-246,670.00
1110113000	1 0 0	110	2 9 6 0	-228,469.76

1110113000	1	0	0	110	1	2	5	3	-185,978.96
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA			IMPORTE	
1110113000	1	0	0	110	2	5	6	0	-170,067.79
1110113000	1	0	0	110	1	1	7	0	-149,506.00
1110113000	1	0	0	110	3	2	2	0	-135,090.34
1110113000	1	0	0	110	3	3	1	0	-132,238.82
1110113000	1	0	0	110	4	3	6	0	-117,912.00
1110113000	1	0	0	110	3	3	2	0	-89,095.00
1110113000	1	0	0	110	1	6	0	0	-52,774.82
1110113000	1	0	0	110	3	4	9	0	-52,243.24
1110113000	1	0	0	110	3	2	1	0	-50,300.00
1110113000	1	0	0	110	4	5	0	0	-33,040.00
1110113000	1	0	0	110	4	3	5	0	-30,320.00
1110113000	1	0	0	110	2	7	9	0	-29,000.00
1110113000	1	0	0	110	4	3	7	0	-19,796.00
1110113000	1	0	0	110	2	9	2	0	-19,092.30
1110113000	1	0	0	110	3	3	3	0	-14,501.00
1110113000	1	0	0	110	3	1	5	0	-10,000.00
1110113000	1	0	0	110	2	3	1	0	-3,517.00
1110113000	1	0	0	110	2	3	3	0	-3,000.00
1110113000	1	0	0	110	2	3	2	0	-2,511.00
1110113000	1	0	0	110	2	3	4	0	-1,700.00
1110113000	1	0	0	110	2	9	1	0	-1,088.00
1110113000	1	0	0	110	3	4	6	0	-900.00
1110113000	31	0	0	110	1	2	4	0	-3,716,303.95
1110113000	31	0	0	110	1	1	5	0	-2,077,219.28
1110113000	31	0	0	110	1	2	2	0	-522,743.21
1110113000	31	0	0	110	2	5	6	0	-419,996.15
1110113000	31	0	0	110	3	3	9	0	-150,000.00
1110113000	31	0	0	110	3	1	4	0	-85,158.84
1110113000	31	0	0	110	1	1	7	0	-63,000.38
1110113000	32	0	0	110	1	1	1	0	-3,566,918.79
1110113000	32	0	0	110	1	3	1	0	-2,313,761.78
1110113000	32	0	0	110	1	1	5	0	-2,202,024.25
1110113000	32	0	0	110	1	1	3	0	-997,593.59
1110113000	32	0	0	110	1	2	4	0	-900,796.59
1110113000	32	0	0	110	1	1	7	0	-125,754.00
1110113000	32	0	0	110	2	9	6	0	-122,901.40
1110113000	32	0	0	110	1	2	2	0	-111,149.12
1110113000	32	0	0	110	3	3	3	0	-84,000.00
1110113000	32	0	0	110	2	3	2	0	-70,000.00
1110113000	32	0	0	110	2	2	2	0	-59,000.00
1110113000	32	0	0	110	2	9	9	0	-53,000.00
1110113000	32	0	0	110	1	2	6	0	-48,956.05
1110113000	32	0	0	110	1	2	1	0	-20,733.48
1110113000	32	0	0	110	3	2	4	0	-19,000.00
1110113000	32	0	0	110	2	2	1	0	-10,000.00
1110114000	1	1	0	110	4	3	7	0	-526,989.23
1110114000	1	1	0	110	2	5	8	0	-235,201.60
1110114000	1	1	0	110	4	3	9	0	-217,850.00
1110114000	1	1	0	110	3	3	3	0	-134,156.96
1110114000	1	1	0	110	2	9	6	0	-48,595.87
1110114000	1	1	0	110	2	8	4	0	-46,290.00
1110114000	1	1	0	110	1	1	5	0	-37,800.49

1110114000	1	1	0	110	1	2	4	0	-32,189.64
1110114000	1	1	0	110	2	2	2	0	-31,041.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA			IMPORTE	
1110114000	1	1	0	110	2	8	9	0	-27,185.00
1110114000	1	1	0	110	3	9	1	0	-25,200.00
1110114000	1	1	0	110	4	3	8	0	-20,870.00
1110114000	1	1	0	110	3	5	3	0	-20,797.45
1110114000	1	1	0	110	1	2	2	0	-19,466.36
1110114000	1	1	0	110	2	5	5	0	-18,561.00
1110114000	1	1	0	110	2	7	1	0	-18,037.30
1110114000	1	1	0	110	2	3	1	0	-9,000.00
1110114000	1	1	0	110	2	2	9	0	-8,946.00
1110114000	1	1	0	110	2	6	5	0	-8,230.41
1110114000	1	1	0	110	3	2	1	0	-7,476.00
1110114000	1	1	0	110	2	9	3	0	-2,798.32
1110114000	1	1	0	110	2	9	5	0	-2,250.00
1110114000	1	1	0	110	2	1	5	0	-1,705.00
1110114000	1	1	0	110	3	3	4	0	-1,419.13
1110114000	1	1	0	110	2	6	3	0	-1,100.00
1110114000	1	1	0	110	2	5	9	0	-540.00
1110114000	1	1	0	110	2	5	4	0	-439.60
1110114000	1	1	0	110	2	2	3	0	-150.00
1110114000	1	1	0	110	3	1	2	0	-46.84
1110114000	1	2	0	110	4	3	6	0	-1,479,000.00
1110114000	1	2	0	110	2	1	1	0	-248,061.00
1110114000	1	2	0	110	1	2	4	0	-121,374.64
1110114000	1	2	0	110	2	9	2	0	-119,500.00
1110114000	1	2	0	110	2	8	9	0	-41,150.00
1110114000	1	2	0	110	2	7	5	0	-39,638.40
1110114000	1	2	0	110	2	9	9	0	-38,187.00
1110114000	1	2	0	110	1	1	7	0	-35,207.48
1110114000	1	2	0	110	2	9	6	0	-25,850.00
1110114000	1	2	0	110	2	5	8	0	-24,138.00
1110114000	1	2	0	110	2	2	2	0	-16,983.00
1110114000	1	2	0	110	2	3	4	0	-11,000.00
1110114000	1	2	0	110	2	5	9	0	-7,150.00
1110114000	1	2	0	110	2	5	4	0	-6,549.44
1110114000	1	2	0	110	2	2	9	0	-4,290.00
1110114000	1	2	0	110	2	1	4	0	-1,980.11
1110114000	1	2	0	110	2	1	5	0	-95.00
1110114000	48	51	0	110	3	4	6	0	-160,000.00
1110114000	48	51	0	110	3	5	3	0	-100,600.00
1110114000	48	51	0	110	2	9	3	0	-83,149.74
1110114000	48	51	0	110	2	3	6	0	-55,700.00
1110114000	48	51	0	110	2	7	9	0	-42,672.85
1110114000	48	51	0	110	2	1	5	0	-10,003.90
1110114000	48	51	0	110	3	3	1	0	-7,300.00
1110114000	48	51	0	110	2	9	9	0	-7,181.15
1110114000	48	51	0	110	3	5	1	0	-4,400.00
1110114000	48	51	0	110	2	7	2	0	-2,750.00
1110114000	48	51	0	110	2	9	5	0	-2,213.50
1110114000	48	51	0	110	3	3	3	0	-1,261.99
1110114000	48	51	0	110	2	6	3	0	-896.50
1110114000	48	51	0	110	2	6	2	0	-270.00

1110114000	48	51	0	110	4	3	3	0	-110.00
1110114000	48	52	0	110	2	9	9	0	-58,254.56
1110114000	48	52	0	110	3	5	3	0	-281.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA			IMPORTE	
1110115000	1	0	0	110	3	3	1	0	-6,834,608.55
1110115000	1	0	0	110	3	3	3	0	-933,663.03
1110115000	1	0	0	110	4	2	2	0	-555,000.00
1110115000	1	0	0	110	3	2	3	0	-130,680.00
1110115000	1	0	0	110	3	2	2	0	-73,919.03
1110115000	1	0	0	110	4	3	9	0	-45,500.00
1110115000	1	0	0	110	3	2	9	0	-35,915.00
1110115000	1	0	0	110	3	5	3	0	-33,861.18
1110115000	1	0	0	110	2	9	3	0	-29,580.77
1110115000	1	0	0	110	2	2	1	0	-28,248.83
1110115000	1	0	0	110	3	2	1	0	-14,920.00
1110115000	1	0	0	110	2	2	9	0	-6,080.61
1110115000	1	0	0	110	2	9	6	0	-4,851.00
1110115000	1	0	0	110	2	5	5	0	-4,696.00
1110115000	1	0	0	110	2	3	4	0	-4,446.00
1110115000	1	0	0	110	2	7	9	0	-3,407.93
1110115000	1	0	0	110	2	4	3	0	-2,835.92
1110115000	1	0	0	110	3	9	9	0	-2,800.00
1110115000	1	0	0	110	2	3	1	0	-2,785.06
1110115000	1	0	0	110	2	7	5	0	-1,083.97
1110115000	1	0	0	110	4	3	8	0	-960.00
1110115000	1	0	0	110	2	5	9	0	-512.00
1110115000	1	0	0	110	2	5	1	0	-250.00
1110115000	1	0	0	110	2	1	5	0	-100.00
1110115000	1	0	0	110	4	3	6	0	-60.00
1110115000	51	0	0	110	3	3	1	0	-500,000.00
1110115000	51	0	0	110	3	2	2	0	-90,000.00
1110115000	51	0	0	110	4	3	7	0	-20,000.00
1110115000	52	0	0	110	1	1	5	0	-732,697.40
1110115000	52	0	0	110	3	2	2	0	-500,335.62
1110115000	52	0	0	110	4	3	3	0	-380,000.00
1110115000	52	0	0	110	1	2	4	0	-255,307.68
1110115000	52	0	0	110	3	9	9	0	-139,000.00
1110115000	52	0	0	110	3	5	3	0	-129,500.00
1110115000	52	0	0	110	4	3	2	0	-81,200.00
1110115000	52	0	0	110	2	9	9	0	-70,293.00
1110115000	52	0	0	110	3	2	1	0	-58,198.00
1110115000	52	0	0	110	2	9	1	0	-55,030.00
1110115000	52	0	0	110	2	3	9	0	-38,140.00
1110115000	52	0	0	110	3	2	9	0	-32,840.00
1110115000	52	0	0	110	2	9	2	0	-30,632.00
1110115000	52	0	0	110	2	3	4	0	-25,272.00
1110115000	52	0	0	110	2	9	6	0	-23,620.00
1110115000	52	0	0	110	2	3	2	0	-20,600.00
1110115000	52	0	0	110	2	5	5	0	-12,355.00
1110115000	52	0	0	110	3	3	3	0	-8,650.00
1110115000	52	0	0	110	2	2	9	0	-5,750.00
1110115000	52	0	0	110	3	9	1	0	-4,900.00
1110115000	52	0	0	110	2	5	8	0	-4,410.00
1110115000	52	0	0	110	4	3	5	0	-4,372.00

1110115000	52	0	0	110	2 7 5 0	-3,620.20
1110115000	52	0	0	110	2 3 1 0	-2,050.00
1110115000	52	0	0	110	2 1 1 0	-2,008.41
1110115000	52	0	0	110	2 5 1 0	-1,498.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE
1110115000	52	0	0	110	2 5 2 0	-1,411.42
1110115000	52	0	0	110	3 4 9 0	-800.00
1110115000	52	0	0	110	2 1 5 0	-400.00
1110115000	52	0	0	110	2 7 9 0	-350.00
1110115000	52	0	0	110	2 9 4 0	-310.00
1110115000	52	0	0	110	2 2 1 0	-164.00
1110115000	52	0	0	110	2 9 3 0	-135.00
1110115000	52	0	0	110	2 7 2 0	-71.02
1110115000	53	0	0	110	3 2 2 0	-170,148.87
1110115000	53	0	0	110	3 2 9 0	-107,123.00
1110115000	53	0	0	110	4 3 6 0	-35,000.00
1110115000	53	0	0	110	1 2 2 0	-22,363.29
1110115000	53	0	0	110	4 3 3 0	-20,000.00
1110115000	53	0	0	110	4 3 1 0	-17,715.23
1110115000	53	0	0	110	4 3 5 0	-16,144.84
1110115000	53	0	0	110	5 1 5 0	-15,000.00
1110115000	53	0	0	110	4 3 7 0	-8,582.39
1110115000	53	0	0	110	3 9 1 0	-5,000.00
1110115000	53	0	0	110	2 2 1 0	-4,379.00
1110115000	53	0	0	110	3 5 9 0	-4,000.00
1110115000	53	0	0	110	3 5 3 0	-3,838.00
1110115000	53	0	0	110	2 1 9 0	-3,300.00
1110115000	53	0	0	110	3 9 9 0	-3,000.00
1110115000	53	0	0	110	3 9 3 0	-2,400.00
1110115000	53	0	0	110	1 1 5 0	-1,918.33
1110115000	53	0	0	110	2 7 5 0	-1,511.40
1110115000	53	0	0	110	2 5 9 0	-1,487.70
1110115000	53	0	0	110	2 5 4 0	-939.00
1110115000	53	0	0	110	3 3 1 0	-311.86
1110115000	53	0	0	110	2 3 4 0	-64.20
1110115000	53	0	0	110	3 2 1 0	-1.00
1110115000	54	0	0	110	2 1 1 0	-1,663,102.71
1110115000	54	0	0	110	1 1 7 0	-357,217.81
1110115000	54	0	0	110	3 9 9 0	-103,127.35
1110115000	54	0	0	110	4 3 7 0	-87,000.00
1110115000	54	0	0	110	1 4 0 0	-76,315.60
1110115000	54	0	0	110	3 5 9 0	-50,820.00
1110115000	54	0	0	110	3 3 9 0	-45,818.07
1110115000	54	0	0	110	1 2 6 0	-25,271.00
1110115000	54	0	0	110	2 9 3 0	-20,265.01
1110115000	54	0	0	110	2 5 2 0	-14,731.89
1110115000	54	0	0	110	3 2 2 0	-11,500.00
1110115000	54	0	0	110	3 3 3 0	-10,290.00
1110115000	54	0	0	110	3 5 3 0	-8,677.75
1110115000	54	0	0	110	2 5 5 0	-6,000.00
1110115000	54	0	0	110	2 3 5 0	-5,400.00
1110115000	54	0	0	110	2 9 4 0	-4,095.00
1110115000	54	0	0	110	2 6 2 0	-2,700.00
1110115000	54	0	0	110	3 5 4 0	-2,169.20

1110115000	54	0	0	110	2	2	2	0	-2,000.00
1110115000	54	0	0	110	2	1	9	0	-240.00
1110115000	55	0	0	110	3	5	4	0	-170,000.00
1110115000	55	0	0	110	1	1	5	0	-157,785.44
1110115000	55	0	0	110	1	2	4	0	-98,853.38
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA			IMPORTE	
1110115000	55	0	0	110	2	9	6	0	-2,000.00
1110116000	1	0	0	110	1	1	5	0	-3,400,903.91
1110116000	1	0	0	110	1	2	4	0	-1,183,992.22
1110116000	1	0	0	110	2	9	6	0	-355,028.33
1110116000	1	0	0	110	3	3	3	0	-228,197.00
1110116000	1	0	0	110	2	9	9	0	-62,324.57
1110116000	1	0	0	110	3	4	5	0	-49,500.00
1110116000	1	0	0	110	3	6	1	0	-33,150.00
1110116000	1	0	0	110	2	3	2	0	-27,110.00
1110116000	1	0	0	110	1	2	2	0	-18,261.94
1110116000	1	0	0	110	2	9	3	0	-15,793.20
1110116000	1	0	0	110	3	4	6	0	-11,798.00
1110116000	1	0	0	110	3	3	2	0	-5,005.00
1110116000	1	0	0	110	3	2	2	0	-4,441.37
1110116000	1	0	0	110	2	3	4	0	-2,182.00
1110116000	1	0	0	110	2	3	3	0	-1,104.00
1110116000	1	0	0	110	4	3	7	0	-964.96
1110116000	1	0	0	110	3	1	4	0	-500.00
1110116000	1	0	0	110	3	3	1	0	-220.00
1110116000	1	0	0	110	4	3	5	0	-200.00
1110116000	1	0	0	110	2	3	1	0	-84.50
1110117000	1	1	0	110	3	4	1	0	-79,745.00
1110117000	1	1	0	110	1	4	0	0	-31,449.26
1110117000	1	1	0	110	1	2	2	0	-22,460.44
1110117000	1	1	0	110	3	4	5	0	-15,000.00
1110117000	1	1	0	110	3	5	5	0	-7,041.19
1110117000	1	1	0	110	2	3	3	0	-6,000.00
1110117000	1	1	0	110	2	9	1	0	-5,995.00
1110117000	1	1	0	110	2	7	1	0	-4,070.35
1110117000	1	1	0	110	1	2	4	0	-3,072.51
1110117000	1	1	0	110	2	7	4	0	-3,000.00
1110117000	1	1	0	110	1	1	5	0	-1,923.45
1110117000	1	1	0	110	2	2	1	0	-1,610.00
1110117000	1	2	0	110	2	9	6	0	-10,000.00
1110117000	1	2	0	110	1	2	5	3	-5,706.64
1110117000	1	2	0	110	2	3	2	0	-1,400.00
1110117000	1	2	0	110	2	3	4	0	-600.00
1110117000	1	2	0	110	1	1	5	0	-48.00
1110117000	1	3	0	110	2	3	3	0	-20,000.00
1110117000	1	3	0	110	1	2	2	0	-19,490.78
1110117000	1	3	0	110	3	5	3	0	-15,599.89
1110117000	1	3	0	110	1	1	7	0	-15,569.00
1110117000	1	3	0	110	4	3	9	0	-11,585.00
1110117000	1	3	0	110	2	3	5	0	-10,000.00
1110117000	1	3	0	110	1	1	5	0	-2,859.02
1110117000	1	3	0	110	2	9	3	0	-803.11
1110117000	1	3	0	110	1	2	4	0	-657.19
1110117000	71	0	0	110	2	1	1	0	-410,000.75

1110117000	71	0	0	110	3	2	2	0	-394,000.00
1110117000	71	0	0	110	1	2	2	0	-54,497.93
1110117000	71	0	0	110	2	9	9	0	-48,210.00
1110117000	71	0	0	110	1	1	5	0	-12,207.44
1110117000	71	0	0	110	2	2	9	0	-12,012.00
1110117000	71	0	0	110	2	9	2	0	-10,000.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA			IMPORTE	
1110117000	71	0	0	110	3	1	4	0	-1,466.64
1110117000	71	0	0	110	1	2	4	0	-203.83
1110117000	72	0	0	110	4	3	6	0	-99,195.00
1110117000	72	0	0	110	1	6	0	0	-75,117.66
1110117000	72	0	0	110	2	3	3	0	-30,000.00
1110117000	72	0	0	110	5	1	8	0	-28,000.00
1110117000	72	0	0	110	1	2	2	0	-23,620.81
1110117000	72	0	0	110	2	5	6	0	-18,888.24
1110117000	72	0	0	110	3	3	9	0	-17,769.06
1110117000	72	0	0	110	2	9	1	0	-10,893.20
1110117000	72	0	0	110	2	6	5	0	-10,000.00
1110117000	72	0	0	110	1	1	7	0	-7,718.00
1110117000	72	0	0	110	3	5	4	0	-7,567.00
1110117000	72	0	0	110	2	2	1	0	-3,000.00
1110117000	72	0	0	110	2	9	3	0	-2,125.02
1110117000	72	0	0	110	2	3	2	0	-2,000.00
1110117000	72	0	0	110	2	9	5	0	-2,000.00
1110117000	72	0	0	110	5	3	8	0	-2,000.00
1110117000	72	0	0	110	3	3	1	0	-1,626.40
1110117000	72	0	0	110	2	7	1	0	-1,000.00
1110117000	72	0	0	110	2	7	9	0	-1,000.00
1110117000	72	0	0	110	1	1	5	0	-18.00
1110118000	1	0	0	110	1	2	4	0	-2,774,793.22
1110118000	1	0	0	110	4	3	3	0	-1,500,115.00
1110118000	1	0	0	110	1	2	2	0	-778,394.57
1110118000	1	0	0	110	1	1	5	0	-624,525.56
1110118000	1	0	0	110	1	2	6	0	-581,295.72
1110118000	1	0	0	110	3	3	9	0	-370,000.00
1110118000	1	0	0	110	3	2	9	0	-292,800.00
1110118000	1	0	0	110	4	3	7	0	-280,997.00
1110118000	1	0	0	110	3	3	1	0	-274,400.00
1110118000	1	0	0	110	2	5	8	0	-215,000.00
1110118000	1	0	0	110	1	1	7	0	-184,889.54
1110118000	1	0	0	110	3	3	3	0	-177,798.00
1110118000	1	0	0	110	2	9	5	0	-60,102.60
1110118000	1	0	0	110	3	5	3	0	-59,573.50
1110118000	1	0	0	110	2	2	2	0	-51,450.00
1110118000	1	0	0	110	2	5	7	0	-50,634.00
1110118000	1	0	0	110	5	2	1	0	-31,000.00
1110118000	1	0	0	110	2	9	9	0	-28,410.00
1110118000	1	0	0	110	2	5	5	0	-19,000.00
1110118000	1	0	0	110	2	2	1	0	-17,000.00
1110118000	1	0	0	110	3	3	5	0	-3,600.00
1110118000	1	0	0	110	2	3	4	0	-3,040.00
1110118000	1	0	0	110	2	9	1	0	-918.00
1110118000	81	0	0	110	2	5	9	0	-4,481,738.30
1110118000	81	0	0	110	2	5	2	0	-1,046,131.57

1110118000	81	0	0	110	2	9	5	0	-567,297.50
1110118000	81	0	0	110	4	3	6	0	-536,420.00
1110118000	81	0	0	110	3	3	9	0	-385,000.00
1110118000	81	0	0	110	5	1	4	0	-330,149.20
1110118000	81	0	0	110	3	4	5	0	-286,010.00
1110118000	81	0	0	110	4	2	2	0	-240,000.00
1110118000	81	0	0	110	4	3	7	0	-211,000.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110118000	81	0	0	110	2	2	2	0	-153,630.00
1110118000	81	0	0	110	3	3	1	0	-142,765.00
1110118000	81	0	0	110	2	5	1	0	-138,029.60
1110118000	81	0	0	110	2	1	1	0	-121,272.61
1110118000	81	0	0	110	3	5	3	0	-118,830.00
1110118000	81	0	0	110	2	9	6	0	-112,903.32
1110118000	81	0	0	110	3	7	9	0	-97,800.00
1110118000	81	0	0	110	3	2	9	0	-97,600.00
1110118000	81	0	0	110	2	2	3	0	-73,133.00
1110118000	81	0	0	110	2	9	1	0	-70,527.02
1110118000	81	0	0	110	4	3	9	0	-62,000.00
1110118000	81	0	0	110	3	9	9	0	-58,089.00
1110118000	81	0	0	110	2	1	2	0	-40,451.00
1110118000	81	0	0	110	2	3	1	0	-40,000.00
1110118000	81	0	0	110	2	7	4	0	-28,269.00
1110118000	81	0	0	110	2	3	4	0	-22,270.00
1110118000	81	0	0	110	2	3	3	0	-20,000.00
1110118000	81	0	0	110	2	9	9	0	-15,517.64
1110118000	81	0	0	110	4	3	4	0	-4,000.00
1110118000	81	0	0	110	2	8	9	0	-3,000.00
1110118000	81	0	0	110	3	3	5	0	-1,500.00
1110118000	81	0	0	110	2	5	5	0	-1,000.00
1110118000	81	0	0	110	3	4	9	0	-400.00
1110118000	81	0	0	110	2	8	4	0	-150.00
1110118000	81	0	0	110	2	3	9	0	-0.28
1110118000	83	0	0	110	2	3	9	0	-378,000.00
1110119000	1	0	0	110	1	1	5	0	-903,853.62
1110119000	1	0	0	110	1	2	4	0	-768,618.75
1110119000	1	0	0	110	1	2	2	0	-53,310.77
1110119000	1	0	0	110	1	2	5	1	-46,881.84
1110119000	1	0	0	110	1	3	1	0	-45,101.15
1110119000	1	0	0	110	1	1	7	0	-40,592.00
1110119000	1	0	0	110	3	3	2	0	-30,520.00
1110119000	1	0	0	110	1	2	6	0	-24,487.90
1110119000	1	0	0	110	3	3	1	0	-21,260.00
1110119000	1	0	0	110	3	1	3	0	-18,387.66
1110119000	1	0	0	110	1	2	5	2	-18,143.36
1110119000	1	0	0	110	1	2	5	3	-11,138.23
1110119000	1	0	0	110	2	4	4	0	-7,000.00
1110119000	1	0	0	110	2	1	5	0	-4,000.00
1110119000	1	0	0	110	2	7	5	0	-3,600.00
1110119000	1	0	0	110	2	3	4	0	-1,800.00
1110119000	1	0	0	110	2	2	1	0	-1,000.00
1110119000	1	0	0	110	3	1	5	0	-1,000.00
1110119000	1	0	0	110	5	1	4	0	-1,000.00
1110119000	1	0	0	110	2	9	6	0	-744.00

1110119000	1	0	0	110	2	1	4	0	-500.00
1110119000	1	0	0	110	2	9	4	0	-356.00
1110119000	1	0	0	110	2	6	4	0	-330.00
1110119000	1	0	0	110	2	5	4	0	-300.00
1110119000	1	0	0	110	2	4	2	0	-80.00
1110119000	18	0	0	110	1	1	5	0	-540,040.26
1110119000	18	0	0	110	1	2	4	0	-120,270.17
1110119000	18	0	0	110	4	3	7	0	-22,000.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110119000	18	0	0	110	3	3	3	0	-11,600.00
1110119000	18	0	0	110	1	1	7	0	-11,247.00
1110119000	18	0	0	110	2	7	1	0	-5,495.00
1110119000	18	0	0	110	3	1	4	0	-2,999.70
1110119000	18	0	0	110	2	3	5	0	-2,000.00
1110119000	18	0	0	110	2	9	4	0	-1,800.00
1110119000	18	0	0	110	2	9	2	0	-1,400.00
1110119000	18	0	0	110	3	1	3	0	-1,000.00
1110119000	18	0	0	110	2	9	1	0	-330.04
1110119000	18	0	0	110	2	5	2	0	-206.00
1110119000	18	0	0	110	3	3	2	0	-190.00
1110120000	20	0	0	110	1	1	5	0	-577,118.76
1110120000	20	0	0	110	2	5	8	0	-231,500.00
1110120000	20	0	0	110	1	2	4	0	-165,096.50
1110120000	20	0	0	110	3	9	1	0	-165,058.60
1110120000	20	0	0	110	1	3	1	0	-127,459.68
1110120000	20	0	0	110	3	9	9	0	-90,000.00
1110120000	20	0	0	110	3	5	4	0	-66,454.90
1110120000	20	0	0	110	4	3	7	0	-53,850.00
1110120000	20	0	0	110	1	6	0	0	-35,640.68
1110120000	20	0	0	110	2	3	3	0	-29,334.00
1110120000	20	0	0	110	2	5	6	0	-11,899.91
1110120000	20	0	0	110	2	3	9	0	-11,850.00
1110120000	20	0	0	110	3	1	9	0	-9,000.00
1110120000	20	0	0	110	2	9	6	0	-4,965.10
1110120000	20	0	0	110	1	2	5	1	-3,508.79
1110120000	20	0	0	110	2	9	9	0	-3,411.42
1110120000	20	0	0	110	3	5	3	0	-2,868.00
1110120000	20	0	0	110	1	2	6	0	-2,796.00
1110120000	20	0	0	110	2	3	1	0	-2,200.00
1110120000	20	0	0	110	1	1	7	0	-1,639.00
1110120000	20	0	0	110	1	2	5	2	-1,498.71
1110120000	20	0	0	110	2	6	3	0	-1,300.00
1110120000	20	0	0	110	3	3	6	0	-1,000.00
1110120000	20	0	0	110	1	2	5	3	-850.46
1110120000	20	0	0	110	3	3	3	0	-689.92
1110120000	20	0	0	110	2	2	2	0	-680.00
1110120000	20	0	0	110	2	5	4	0	-637.00
1110120000	20	0	0	110	2	9	4	0	-380.00
1110120000	20	0	0	110	3	3	9	0	-300.00
1110120000	20	0	0	110	2	5	2	0	-175.00
1110120000	20	0	0	110	2	7	4	0	-80.00
1110120000	20	0	0	110	3	5	2	0	-60.00
1110121000	1	0	0	110	1	1	1	0	-452,188.99
1110121000	1	0	0	110	3	4	5	0	-380,000.00

1110121000	1	0	0	110	1	1	3	0	-215,241.03
1110121000	1	0	0	110	1	1	5	0	-160,857.46
1110121000	1	0	0	110	1	2	1	0	-160,746.86
1110121000	1	0	0	110	1	2	4	0	-141,780.36
1110121000	1	0	0	110	1	1	6	1	-88,990.40
1110121000	1	0	0	110	1	1	4	0	-74,158.91
1110121000	1	0	0	110	3	2	1	0	-54,000.00
1110121000	1	0	0	110	1	1	6	2	-35,596.20
1110121000	1	0	0	110	1	2	3	0	-26,853.46
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA			IMPORTE	
1110121000	1	0	0	110	1	2	5	1	-22,512.27
1110121000	1	0	0	110	1	1	6	3	-21,030.00
1110121000	1	0	0	110	1	2	5	2	-8,976.56
1110121000	1	0	0	110	1	2	5	3	-5,328.13
1110121000	1	0	0	110	1	2	6	0	-4,142.01
1110121000	1	0	0	110	3	1	9	0	-4,000.00
1110121000	1	0	0	110	2	1	1	0	-2,667.01
1110121000	1	0	0	110	2	9	3	0	-1,400.00
1110121000	1	0	0	110	2	7	5	0	-900.00
1110121000	1	0	0	110	2	9	2	0	-510.00
1110121000	1	0	0	110	2	9	6	0	-400.00
1110121000	1	0	0	110	3	1	5	0	-300.00
1110121000	1	0	0	110	2	9	9	0	-200.00
1110121000	1	0	0	110	2	5	2	0	-170.00
1110121000	1	0	0	110	3	7	2	0	-120.00
1110123000	1	0	0	110	1	1	5	0	-2,496,129.19
1110123000	1	0	0	110	1	2	4	0	-1,633,645.89
1110123000	1	0	0	110	3	4	9	0	-1,575,000.00
1110123000	1	0	0	110	3	1	5	0	-787,334.84
1110123000	1	0	0	110	1	2	2	0	-423,436.59
1110123000	1	0	0	110	1	6	0	0	-81,058.14
1110123000	1	0	0	110	4	3	6	0	-57,673.00
1110123000	1	0	0	110	3	4	5	0	-50,000.00
1110123000	1	0	0	110	1	2	6	0	-46,979.00
1110123000	1	0	0	110	4	3	7	0	-30,000.00
1110123000	1	0	0	110	3	5	9	0	-20,000.00
1110123000	1	0	0	110	1	1	7	0	-5,396.00
1110123000	1	0	0	110	2	9	2	0	-1,229.13
1110150000	93	0	0	110	7	1	7	3	-0.01
1110151000	1	0	0	110	2	1	9	0	-1,984,860.00
1110151000	1	0	0	110	4	2	2	0	-1,378,503.02
1110151000	1	0	0	110	2	9	3	0	-507,053.63
1110151000	1	0	0	110	2	2	2	0	-403,301.65
1110151000	1	0	0	110	2	7	9	0	-250,372.00
1110151000	1	0	0	110	2	6	4	0	-235,951.75
1110151000	1	0	0	110	2	9	6	0	-137,602.77
1110151000	1	0	0	110	2	2	9	0	-120,982.52
1110151000	1	0	0	110	2	9	1	0	-120,489.40
1110151000	1	0	0	110	3	5	4	0	-111,445.00
1110151000	1	0	0	110	4	3	8	0	-98,700.00
1110151000	1	0	0	110	3	3	2	0	-82,540.12
1110151000	1	0	0	110	2	9	9	0	-74,701.00
1110151000	1	0	0	110	3	6	9	0	-70,500.00
1110151000	1	0	0	110	4	3	7	0	-65,003.00

1110151000	1	0	0	110	2	5	2	0	-63,600.00
1110151000	1	0	0	110	3	9	9	0	-23,400.00
1110151000	1	0	0	110	2	8	4	0	-22,540.00
1110151000	1	0	0	110	1	1	5	0	-21,056.96
1110151000	1	0	0	110	2	6	1	0	-20,500.00
1110151000	1	0	0	110	2	5	4	0	-17,702.50
1110151000	1	0	0	110	2	7	5	0	-15,170.00
1110151000	1	0	0	110	2	6	5	0	-14,645.00
1110151000	1	0	0	110	4	3	6	0	-11,265.00
1110151000	1	0	0	110	2	3	1	0	-9,676.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110151000	1	0	0	110	3	3	9	0	-9,290.00
1110151000	1	0	0	110	1	2	4	0	-7,174.69
1110151000	1	0	0	110	3	5	1	0	-6,496.00
1110151000	1	0	0	110	2	3	2	0	-6,180.00
1110151000	1	0	0	110	3	3	5	0	-6,016.00
1110151000	1	0	0	110	3	7	9	0	-6,000.00
1110151000	1	0	0	110	2	6	3	0	-5,700.00
1110151000	1	0	0	110	2	5	1	0	-5,500.00
1110151000	1	0	0	110	4	6	0	0	-3,397.64
1110151000	1	0	0	110	2	9	5	0	-3,150.00
1110151000	1	0	0	110	1	2	2	0	-2,769.56
1110151000	1	0	0	110	3	5	5	0	-2,500.00
1110151000	1	0	0	110	2	1	5	0	-2,450.00
1110151000	1	0	0	110	2	7	2	0	-1,050.00
1110151000	1	0	0	110	2	7	3	0	-750.00
1110151000	1	0	0	110	2	2	3	0	-400.00
1110151000	21	0	0	110	2	5	9	0	-2,680,000.00
1110151000	21	0	0	110	4	2	2	0	-1,501,218.80
1110151000	21	0	0	110	3	3	1	0	-919,711.20
1110151000	21	0	0	110	3	3	7	0	-630,000.00
1110151000	21	0	0	110	4	3	4	0	-477,000.00
1110151000	21	0	0	110	3	4	6	0	-365,000.00
1110151000	21	0	0	110	3	3	2	0	-292,070.73
1110151000	21	0	0	110	2	4	4	0	-174,994.00
1110151000	21	0	0	110	2	9	3	0	-167,540.22
1110151000	21	0	0	110	2	5	5	0	-108,532.95
1110151000	21	0	0	110	4	3	8	0	-85,300.00
1110151000	21	0	0	110	2	3	9	0	-73,000.00
1110151000	21	0	0	110	3	3	5	0	-48,000.00
1110151000	21	0	0	110	2	7	5	0	-33,441.00
1110151000	21	0	0	110	2	7	1	0	-26,882.03
1110151000	21	0	0	110	4	3	7	0	-15,000.00
1110151000	21	0	0	110	3	3	3	0	-12,511.47
1110151000	21	0	0	110	2	1	4	0	-12,500.00
1110151000	21	0	0	110	1	2	4	0	-8,906.00
1110151000	21	0	0	110	2	7	9	0	-8,800.00
1110151000	21	0	0	110	1	2	2	0	-8,348.50
1110151000	21	0	0	110	3	9	9	0	-6,700.00
1110151000	21	0	0	110	2	7	2	0	-6,670.00
1110151000	21	0	0	110	2	5	1	0	-5,650.00
1110151000	21	0	0	110	3	3	9	0	-3,030.00
1110151000	21	0	0	110	3	4	9	0	-3,000.00
1110151000	21	0	0	110	2	6	1	0	-2,850.00

1110151000	21	0	0	110	2	9	5	0	-1,094.00
1110151000	21	0	0	110	1	1	5	0	-772.89
1110151000	21	0	0	110	2	9	2	0	-750.00
1110151000	21	0	0	110	2	2	2	0	-650.00
1110151000	21	0	0	110	2	5	6	0	-158.00
1110151000	22	0	0	110	2	9	1	0	-262,163.40
1110151000	22	0	0	110	3	3	7	0	-232,000.00
1110151000	22	0	0	110	1	2	4	0	-160,098.92
1110151000	22	0	0	110	1	4	0	0	-52,361.00
1110151000	22	0	0	110	1	6	0	0	-42,182.63
1110151000	22	0	0	110	1	2	2	0	-24,819.30
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110151000	22	0	0	110	2	2	2	0	-15,210.00
1110151000	22	0	0	110	1	1	7	0	-10,734.00
1110151000	22	0	0	110	1	1	5	0	-10,403.40
1110151000	22	0	0	110	2	9	9	0	-9,100.00
1110151000	22	0	0	110	2	2	3	0	-5,600.00
1110151000	22	0	0	110	2	5	5	0	-5,000.00
1110151000	23	1	0	110	1	2	4	0	-732,828.57
1110151000	23	1	0	110	1	2	2	0	-275,185.73
1110151000	23	1	0	110	1	1	5	0	-40,804.23
1110151000	23	1	0	110	1	2	6	0	-37,040.00
1110151000	23	1	0	110	1	1	7	0	-19,361.00
1110151000	23	1	0	110	3	4	9	0	-15,000.00
1110151000	23	1	0	110	2	9	2	0	-4,465.00
1110151000	23	1	0	110	3	3	3	0	-3,677.60
1110151000	23	1	0	110	4	3	8	0	-3,000.00
1110151000	23	2	0	110	1	2	4	0	-330,420.61
1110151000	23	2	0	110	1	1	5	0	-216,935.42
1110151000	23	2	0	110	1	2	2	0	-79,388.04
1110151000	23	2	0	110	1	4	0	0	-48,351.00
1110151000	23	2	0	110	1	1	7	0	-26,541.00
1110151000	23	2	0	110	2	5	6	0	-7,000.00
1110151000	23	2	0	110	3	2	2	0	-5,000.00
1110151000	23	2	0	110	1	2	6	0	-4,851.00
1110151000	23	2	0	110	2	9	3	0	-2,845.15
1110151000	25	0	0	110	4	2	2	0	-1,048,063.25
1110151000	25	0	0	110	4	3	9	0	-782,479.20
1110151000	25	0	0	110	3	3	9	0	-175,000.00
1110151000	25	0	0	110	4	3	5	0	-5,000.00
1110151000	26	0	0	110	4	3	5	0	-542,400.00
1110151000	26	0	0	110	4	3	9	0	-10,600.00
1110152000	1	1	0	110	3	6	1	0	-3,369,830.70
1110152000	1	1	0	110	3	5	3	0	-1,978,424.00
1110152000	1	1	0	110	3	4	9	0	-648,698.01
1110152000	1	1	0	110	2	9	2	0	-244,039.84
1110152000	1	1	0	110	2	9	9	0	-125,764.20
1110152000	1	1	0	110	2	9	6	0	-125,689.94
1110152000	1	1	0	110	2	2	3	0	-68,909.42
1110152000	1	1	0	110	2	3	2	0	-65,169.10
1110152000	1	1	0	110	3	9	9	0	-50,000.00
1110152000	1	1	0	110	2	2	2	0	-31,957.00
1110152000	1	1	0	110	2	2	1	0	-28,875.00
1110152000	1	1	0	110	2	3	9	0	-27,901.40

1110152000	1	1	0	110	3	3	1	0	-27,459.00
1110152000	1	1	0	110	4	3	6	0	-24,300.00
1110152000	1	1	0	110	2	3	3	0	-22,885.80
1110152000	1	1	0	110	1	6	0	0	-22,237.77
1110152000	1	1	0	110	2	6	1	0	-20,000.00
1110152000	1	1	0	110	2	7	1	0	-17,904.00
1110152000	1	1	0	110	2	7	4	0	-15,420.00
1110152000	1	1	0	110	2	6	5	0	-15,000.00
1110152000	1	1	0	110	2	6	4	0	-14,700.00
1110152000	1	1	0	110	2	5	5	0	-12,512.00
1110152000	1	1	0	110	2	1	5	0	-12,500.00
1110152000	1	1	0	110	2	7	5	0	-12,375.41
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110152000	1	1	0	110	4	3	7	0	-12,359.00
1110152000	1	1	0	110	2	3	1	0	-8,202.16
1110152000	1	1	0	110	2	8	4	0	-8,000.00
1110152000	1	1	0	110	4	3	5	0	-5,800.00
1110152000	1	1	0	110	3	2	3	0	-4,000.00
1110152000	1	1	0	110	2	5	8	0	-3,800.00
1110152000	1	1	0	110	2	7	2	0	-3,460.00
1110152000	1	1	0	110	1	2	4	0	-3,030.29
1110152000	1	1	0	110	4	3	8	0	-3,013.12
1110152000	1	1	0	110	3	5	1	0	-3,000.00
1110152000	1	1	0	110	3	5	9	0	-2,998.00
1110152000	1	1	0	110	4	3	3	0	-2,400.00
1110152000	1	1	0	110	1	1	5	0	-2,214.51
1110152000	1	1	0	110	2	7	9	0	-1,869.50
1110152000	1	1	0	110	3	8	9	0	-1,810.00
1110152000	1	1	0	110	3	6	9	0	-1,000.00
1110152000	1	1	0	110	2	2	9	0	-500.00
1110152000	1	1	0	110	3	2	1	0	-272.00
1110152000	1	1	0	110	4	3	9	0	-76.00
1110152000	1	3	0	110	1	2	4	0	-189,856.40
1110152000	1	3	0	110	5	1	8	0	-78,000.00
1110152000	1	3	0	110	2	2	1	0	-49,493.00
1110152000	1	3	0	110	2	9	9	0	-40,052.34
1110152000	1	3	0	110	2	9	2	0	-22,981.70
1110152000	1	3	0	110	2	3	2	0	-16,131.96
1110152000	1	3	0	110	3	5	3	0	-14,316.50
1110152000	1	3	0	110	4	3	7	0	-5,920.84
1110152000	1	3	0	110	3	7	2	0	-5,389.00
1110152000	1	3	0	110	2	9	3	0	-1,577.46
1110152000	1	3	0	110	4	3	6	0	-1,552.00
1110152000	1	3	0	110	2	3	1	0	-1,025.00
1110152000	1	3	0	110	1	1	5	0	-724.81
1110152000	1	3	0	110	2	3	4	0	-240.00
1110152000	1	4	0	110	1	2	4	0	-185,944.35
1110152000	1	4	0	110	3	5	3	0	-129,000.00
1110152000	1	4	0	110	3	3	1	0	-91,072.00
1110152000	1	4	0	110	2	9	3	0	-57,625.00
1110152000	1	4	0	110	3	3	9	0	-45,000.00
1110152000	1	4	0	110	2	1	1	0	-35,631.57
1110152000	1	4	0	110	1	2	2	0	-34,400.33
1110152000	1	4	0	110	1	1	5	0	-30,275.88

1110152000	1	4	0	110	2 6 2 0	-30,000.00
1110152000	1	4	0	110	2 7 5 0	-24,089.00
1110152000	1	4	0	110	2 5 4 0	-22,404.00
1110152000	1	4	0	110	4 3 7 0	-17,000.00
1110152000	1	4	0	110	2 9 2 0	-11,662.45
1110152000	1	4	0	110	2 7 1 0	-11,658.47
1110152000	1	4	0	110	2 3 1 0	-10,099.60
1110152000	1	4	0	110	2 5 5 0	-7,204.08
1110152000	1	4	0	110	2 3 9 0	-7,000.00
1110152000	1	4	0	110	2 9 6 0	-6,040.00
1110152000	1	4	0	110	2 4 3 0	-4,731.70
1110152000	1	4	0	110	2 7 9 0	-3,350.00
1110152000	1	4	0	110	2 3 4 0	-3,135.60
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE
1110152000	1	4	0	110	2 6 5 0	-400.00
1110152000	1	4	0	110	2 1 5 0	-168.00
1110153000	1	0	0	110	1 2 1 0	-2,110,066.76
1110153000	1	0	0	110	1 2 4 0	-510,677.16
1110153000	1	0	0	110	1 1 1 0	-502,033.36
1110153000	1	0	0	110	1 1 3 0	-408,302.63
1110153000	1	0	0	110	3 4 9 0	-402,937.00
1110153000	1	0	0	110	1 1 5 0	-374,897.20
1110153000	1	0	0	110	3 9 9 0	-342,254.82
1110153000	1	0	0	110	1 2 3 0	-180,329.23
1110153000	1	0	0	110	3 5 3 0	-104,600.00
1110153000	1	0	0	110	1 1 6 1	-76,019.24
1110153000	1	0	0	110	3 3 3 0	-69,100.00
1110153000	1	0	0	110	1 2 5 2	-68,550.30
1110153000	1	0	0	110	1 2 5 1	-31,649.69
1110153000	1	0	0	110	1 1 6 2	-29,800.17
1110153000	1	0	0	110	1 1 4 0	-25,286.87
1110153000	1	0	0	110	2 9 3 0	-20,000.00
1110153000	1	0	0	110	2 9 2 0	-18,600.00
1110153000	1	0	0	110	1 1 6 3	-13,126.66
1110153000	1	0	0	110	2 2 2 0	-10,000.00
1110153000	1	0	0	110	2 3 4 0	-10,000.00
1110153000	1	0	0	110	1 2 5 3	-7,489.30
1110153000	1	0	0	110	2 3 1 0	-5,500.00
1110153000	1	0	0	110	2 3 2 0	-5,000.00
1110153000	1	0	0	110	3 7 2 0	-5,000.00
1110153000	1	0	0	110	4 3 7 0	-800.00
1110153000	16	1	0	110	1 2 4 0	-824,825.43
1110153000	16	1	0	110	1 1 5 0	-579,933.40
1110153000	16	1	0	110	4 3 7 0	-125,302.00
1110153000	16	1	0	110	2 1 1 0	-96,300.00
1110153000	16	1	0	110	1 2 6 0	-51,974.86
1110153000	16	1	0	110	3 5 2 0	-46,890.00
1110153000	16	1	0	110	2 9 6 0	-22,734.82
1110153000	16	1	0	110	3 3 1 0	-22,000.00
1110153000	16	1	0	110	2 9 2 0	-20,171.52
1110153000	16	1	0	110	2 3 4 0	-14,220.00
1110153000	16	1	0	110	2 3 2 0	-11,821.00
1110153000	16	1	0	110	2 2 2 0	-3,009.80
1110153000	16	1	0	110	2 9 3 0	-2,741.00

1110153000	16	1	0	110	1	2	2	0	-2,595.03
1110153000	16	1	0	110	4	3	4	0	-200.00
1110153000	16	1	0	110	2	5	2	0	-117.90
1110153000	16	1	0	110	2	9	5	0	-12.50
1110153000	16	2	0	110	4	3	4	0	-796,550.60
1110153000	16	2	0	110	4	3	6	0	-729,136.84
1110153000	16	2	0	110	1	1	1	0	-465,233.11
1110153000	16	2	0	110	1	1	5	0	-418,646.54
1110153000	16	2	0	110	1	2	4	0	-374,330.50
1110153000	16	2	0	110	2	9	6	0	-267,280.36
1110153000	16	2	0	110	3	1	9	0	-266,102.31
1110153000	16	2	0	110	3	3	1	0	-201,900.00
1110153000	16	2	0	110	2	9	3	0	-168,391.27
1110153000	16	2	0	110	4	3	7	0	-112,645.27
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA			IMPORTE	
1110153000	16	2	0	110	2	9	9	0	-112,563.37
1110153000	16	2	0	110	3	2	6	0	-93,576.94
1110153000	16	2	0	110	3	4	9	0	-71,443.00
1110153000	16	2	0	110	3	3	3	0	-60,244.00
1110153000	16	2	0	110	1	2	2	0	-42,930.22
1110153000	16	2	0	110	2	7	5	0	-42,110.46
1110153000	16	2	0	110	1	2	6	0	-21,761.00
1110153000	16	2	0	110	2	9	2	0	-17,254.00
1110153000	16	2	0	110	2	3	4	0	-15,000.00
1110153000	16	2	0	110	1	1	6	2	-12,793.60
1110153000	16	2	0	110	2	7	9	0	-3,220.75
1110153000	16	2	0	110	4	3	8	0	-2,588.00
1110153000	16	2	0	110	1	1	4	0	-641.35
TOTAL									<u>-141,916,969.47</u>

Detalle artículo 2°:

JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA			IMPORTE	
1110111000	1	1	0	110	1	1	5	0	157,093.24
1110111000	1	1	0	110	1	1	1	0	1,032,304.52
1110111000	1	2	0	110	1	2	5	2	38,218.83
1110111000	1	2	0	110	1	1	1	0	1,731,071.02
1110113000	1	0	0	110	1	1	1	0	216,720.37
1110113000	31	0	0	110	3	8	4	0	2,031.39
1110113000	31	0	0	110	2	9	6	0	6,800.00
1110113000	31	0	0	110	3	3	2	0	7,200.00
1110113000	31	0	0	110	3	1	3	0	10,952.34
1110113000	31	0	0	110	4	3	4	0	19,718.66
1110113000	31	0	0	110	3	8	3	0	26,857.28
1110113000	31	0	0	110	3	2	1	0	229,156.00
1110113000	31	0	0	110	3	9	3	0	483,840.00
1110113000	31	0	0	110	1	1	1	0	2,404,294.68
1110113000	32	0	0	110	3	8	3	0	7,216.66
1110113000	32	0	0	110	3	2	1	0	12,800.00
1110113000	32	0	0	110	3	1	3	0	41,620.80
1110113000	32	0	0	110	3	3	1	0	61,039.42
1110113000	32	0	0	110	3	7	2	0	82,693.92
1110113000	32	0	0	110	3	9	3	0	123,970.00

1110114000	1	1	0	110	1	1	1	0	7,176,721.40
1110114000	1	2	0	110	2	3	3	0	2,750.00
1110114000	1	2	0	110	2	9	1	0	9,120.00
1110114000	1	2	0	110	1	1	1	0	882,589.64
1110114000	45	86	0	110	4	2	2	0	9,546.08
1110114000	48	52	0	110	2	5	8	0	175.00
1110114000	48	52	0	110	2	7	9	0	175.00
1110114000	48	52	0	110	3	3	3	0	28,200.00
1110114000	48	52	0	110	2	9	3	0	109,637.40
1110115000	1	0	0	110	1	1	1	0	4,421,722.38
1110115000	52	0	0	110	2	7	4	0	220.00
1110115000	52	0	0	110	2	9	5	0	348.00
1110115000	52	0	0	110	2	5	9	0	590.00
1110115000	52	0	0	110	2	2	2	0	805.00
1110115000	52	0	0	110	3	3	9	0	950.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110115000	52	0	0	110	3	3	4	0	1,200.00
1110115000	52	0	0	110	2	5	4	0	1,500.00
1110115000	52	0	0	110	2	7	1	0	3,331.36
1110115000	52	0	0	110	2	2	3	0	3,840.00
1110115000	52	0	0	110	4	3	4	0	5,200.00
1110115000	52	0	0	110	2	6	4	0	7,200.00
1110115000	52	0	0	110	2	8	4	0	9,400.00
1110115000	52	0	0	110	3	3	1	0	12,637.00
1110115000	52	0	0	110	3	1	4	0	14,400.38
1110115000	52	0	0	110	2	5	6	0	21,408.01
1110115000	52	0	0	110	3	2	3	0	27,050.00
1110115000	52	0	0	110	4	3	9	0	27,269.41
1110115000	52	0	0	110	4	3	8	0	40,650.00
1110115000	52	0	0	110	4	3	7	0	57,500.00
1110115000	52	0	0	110	5	1	4	0	70,886.40
1110115000	52	0	0	110	4	3	1	0	127,600.00
1110115000	52	0	0	110	5	1	7	0	190,000.00
1110115000	52	0	0	110	3	1	3	0	191,002.48
1110115000	52	0	0	110	3	7	2	0	194,970.00
1110115000	52	0	0	110	1	1	1	0	2,212,803.24
1110115000	53	0	0	110	2	3	1	0	4.50
1110115000	53	0	0	110	2	7	4	0	350.00
1110115000	53	0	0	110	2	9	2	0	652.54
1110115000	53	0	0	110	2	5	5	0	979.00
1110115000	53	0	0	110	4	6	0	0	1,000.00
1110115000	53	0	0	110	2	3	2	0	1,320.00
1110115000	53	0	0	110	3	4	7	0	1,500.00
1110115000	53	0	0	110	2	3	3	0	1,583.00
1110115000	53	0	0	110	2	9	3	0	1,956.99
1110115000	53	0	0	110	2	2	2	0	2,476.80
1110115000	53	0	0	110	2	9	1	0	3,845.00
1110115000	53	0	0	110	3	3	3	0	3,995.00
1110115000	53	0	0	110	2	7	1	0	4,350.00
1110115000	53	0	0	110	2	9	6	0	8,445.75
1110115000	53	0	0	110	3	1	2	0	10,256.78
1110115000	53	0	0	110	2	2	3	0	18,745.00
1110115000	53	0	0	110	2	9	9	0	19,921.00
1110115000	53	0	0	110	3	1	4	0	22,857.34

1110115000	53	0	0	110	4	3	9	0	26,881.77
1110115000	53	0	0	110	5	1	4	0	34,020.00
1110115000	53	0	0	110	2	1	1	0	40,393.00
1110115000	53	0	0	110	1	2	6	0	74,331.43
1110115000	53	0	0	110	3	1	3	0	89,953.44
1110115000	53	0	0	110	3	7	2	0	258,488.43
1110115000	53	0	0	110	1	1	1	0	1,627,226.81
1110115000	53	0	0	110	3	4	9	0	5,293,650.00
1110115000	54	0	0	110	3	5	2	0	115.00
1110115000	54	0	0	110	5	1	8	0	220.00
1110115000	54	0	0	110	2	7	4	0	320.00
1110115000	54	0	0	110	2	3	1	0	370.00
1110115000	54	0	0	110	2	7	5	0	515.00
1110115000	54	0	0	110	2	3	3	0	1,596.00
1110115000	54	0	0	110	5	2	1	0	1,669.00
1110115000	54	0	0	110	2	3	2	0	3,158.44
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110115000	54	0	0	110	2	3	4	0	5,093.00
1110115000	54	0	0	110	2	9	6	0	5,496.99
1110115000	54	0	0	110	2	2	1	0	5,924.50
1110115000	54	0	0	110	3	3	1	0	6,550.25
1110115000	54	0	0	110	3	1	4	0	12,975.46
1110115000	54	0	0	110	2	7	1	0	15,405.88
1110115000	54	0	0	110	2	9	9	0	26,359.54
1110115000	54	0	0	110	3	1	2	0	29,907.27
1110115000	54	0	0	110	2	9	2	0	43,531.11
1110115000	54	0	0	110	5	1	7	0	55,000.00
1110115000	54	0	0	110	2	9	1	0	85,099.00
1110115000	54	0	0	110	3	1	3	0	135,575.48
1110115000	54	0	0	110	5	1	4	0	179,946.17
1110115000	54	0	0	110	3	2	1	0	500,000.00
1110115000	54	0	0	110	1	1	1	0	992,264.34
1110115000	54	0	0	110	5	1	5	0	4,961,650.98
1110115000	55	0	0	110	3	7	2	0	17,000.00
1110115000	55	0	0	110	1	1	1	0	149,456.36
1110116000	1	0	0	110	1	1	1	0	2,964,465.31
1110117000	1	1	0	110	1	1	1	0	5,865,521.92
1110117000	1	2	0	110	1	1	1	0	284,606.42
1110117000	1	3	0	110	1	1	1	0	1,810,235.99
1110117000	71	0	0	110	4	3	5	0	840.00
1110117000	71	0	0	110	3	7	2	0	12,098.00
1110117000	71	0	0	110	1	1	1	0	411,188.41
1110117000	71	0	0	110	5	1	4	0	458,109.41
1110117000	72	0	0	110	2	9	6	0	2,989.89
1110117000	72	0	0	110	3	1	4	0	6,545.62
1110117000	72	0	0	110	2	3	1	0	12,657.00
1110117000	72	0	0	110	3	7	2	0	109,181.00
1110117000	72	0	0	110	3	2	1	0	299,830.00
1110117000	72	0	0	110	3	2	2	0	594,000.00
1110117000	72	0	0	110	5	1	4	0	1,348,909.38
1110117000	72	0	0	110	1	1	1	0	2,814,812.91
1110118000	1	0	0	110	1	1	1	0	7,427,720.48
1110118000	81	0	0	110	2	7	9	0	741.00
1110118000	81	0	0	110	2	9	4	0	2,574.00

1110118000	81	0	0	110	2	7	5	0	2,622.00
1110118000	81	0	0	110	2	5	7	0	2,872.78
1110118000	81	0	0	110	3	7	2	0	4,879.50
1110118000	81	0	0	110	2	1	4	0	8,336.00
1110118000	81	0	0	110	2	7	1	0	12,515.02
1110118000	81	0	0	110	3	1	2	0	15,919.10
1110118000	81	0	0	110	3	3	2	0	19,798.00
1110118000	81	0	0	110	2	9	2	0	21,664.77
1110118000	81	0	0	110	3	3	3	0	25,623.00
1110118000	81	0	0	110	2	9	3	0	39,693.70
1110118000	81	0	0	110	3	1	4	0	56,876.57
1110118000	81	0	0	110	1	2	4	0	104,028.50
1110118000	81	0	0	110	3	9	3	0	134,497.46
1110118000	81	0	0	110	2	5	6	0	178,304.59
1110118000	81	0	0	110	3	5	4	0	192,355.88
1110118000	81	0	0	110	1	1	7	0	213,057.50
1110118000	81	0	0	110	1	2	6	0	234,681.50
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA			IMPORTE	
1110118000	81	0	0	110	3	1	3	0	307,443.24
1110118000	81	0	0	110	3	2	1	0	385,435.87
1110118000	81	0	0	110	1	1	1	0	2,269,947.26
1110118000	81	0	0	110	3	4	2	0	25,825,031.45
1110119000	1	0	0	110	1	1	1	0	568,657.74
1110119000	18	0	0	110	1	1	1	0	578,941.63
1110120000	20	0	0	110	2	7	2	0	487.80
1110120000	20	0	0	110	3	3	2	0	677.00
1110120000	20	0	0	110	2	8	4	0	1,250.00
1110120000	20	0	0	110	2	7	5	0	10,037.00
1110120000	20	0	0	110	4	3	4	0	13,999.01
1110120000	20	0	0	110	4	3	9	0	30,697.00
1110120000	20	0	0	110	3	7	2	0	52,342.00
1110120000	20	0	0	110	4	3	8	0	67,395.00
1110120000	20	0	0	110	3	1	2	0	89,309.15
1110120000	20	0	0	110	1	1	1	0	1,129,327.62
1110150000	94	0	0	110	7	6	1	0	11,667.25
1110151000	1	0	0	110	1	1	1	0	4,747,116.99
1110151000	21	0	0	110	2	9	1	0	568.00
1110151000	21	0	0	110	3	1	3	0	8,033.94
1110151000	21	0	0	110	3	7	2	0	10,578.00
1110151000	21	0	0	110	5	2	1	0	20,349.39
1110151000	21	0	0	110	2	9	6	0	95,453.94
1110151000	21	0	0	110	4	3	5	0	120,781.01
1110151000	21	0	0	110	2	9	9	0	199,560.50
1110151000	21	0	0	110	2	6	5	0	257,331.00
1110151000	21	0	0	110	2	8	4	0	827,700.00
1110151000	21	0	0	110	3	5	1	0	887,000.00
1110151000	21	0	0	110	2	6	4	0	5,029,100.00
1110151000	21	0	0	110	1	1	1	0	17,432,125.48
1110151000	22	0	0	110	3	7	2	0	874.00
1110151000	22	0	0	110	2	7	5	0	8,400.00
1110151000	22	0	0	110	4	3	2	0	2,587,500.00
1110151000	22	0	0	110	3	3	5	0	3,225,000.00
1110151000	23	1	0	110	3	7	2	0	598.00
1110151000	23	1	0	110	2	1	4	0	1,000.00

1110151000	23	1	0	110	2 5 6 0	1,660.00
1110151000	23	1	0	110	3 1 4 0	1,662.58
1110151000	23	1	0	110	2 7 4 0	2,954.00
1110151000	23	1	0	110	3 3 1 0	3,457.00
1110151000	23	1	0	110	2 5 5 0	3,786.00
1110151000	23	1	0	110	1 6 0 0	4,462.56
1110151000	23	1	0	110	3 8 4 0	4,521.05
1110151000	23	1	0	110	2 9 9 0	7,358.00
1110151000	23	1	0	110	2 9 6 0	7,523.00
1110151000	23	1	0	110	2 1 1 0	9,000.05
1110151000	23	1	0	110	3 3 2 0	10,695.41
1110151000	23	1	0	110	3 1 9 0	13,858.13
1110151000	23	1	0	110	2 7 1 0	14,190.00
1110151000	23	1	0	110	2 9 3 0	19,666.00
1110151000	23	1	0	110	3 9 3 0	185,640.00
1110151000	23	2	0	110	2 5 2 0	82.00
1110151000	23	2	0	110	2 9 2 0	247.00
1110151000	23	2	0	110	3 3 2 0	390.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE
1110151000	23	2	0	110	2 2 1 0	500.00
1110151000	23	2	0	110	2 1 4 0	840.00
1110151000	23	2	0	110	2 9 6 0	1,463.00
1110151000	23	2	0	110	2 7 1 0	2,563.52
1110151000	23	2	0	110	4 3 7 0	3,415.00
1110151000	23	2	0	110	2 7 4 0	4,460.00
1110151000	23	2	0	110	2 9 1 0	6,601.90
1110151000	23	2	0	110	2 9 9 0	11,931.42
1110151000	23	2	0	110	4 3 4 0	14,499.00
1110151000	23	2	0	110	3 3 1 0	15,788.00
1110151000	23	2	0	110	3 1 2 0	16,311.62
1110151000	23	2	0	110	3 1 3 0	22,898.61
1110151000	23	2	0	110	3 9 3 0	34,000.00
1110151000	23	2	0	110	2 1 1 0	57,898.16
1110151000	25	0	0	110	2 9 2 0	4,060.00
1110151000	25	0	0	110	2 6 5 0	22,140.00
1110151000	25	0	0	110	2 7 5 0	35,816.00
1110151000	25	0	0	110	2 1 5 0	57,347.80
1110151000	25	0	0	110	2 7 1 0	125,429.70
1110151000	25	0	0	110	2 6 9 0	155,800.00
1110151000	25	0	0	110	4 3 8 0	363,299.84
1110151000	25	0	0	110	2 9 9 0	390,100.00
1110151000	25	0	0	110	2 7 9 0	532,803.58
1110151000	25	0	0	110	2 8 4 0	688,000.00
1110151000	25	0	0	110	2 6 4 0	691,000.00
1110151000	25	0	0	110	2 5 9 0	6,527,000.00
1110151000	26	0	0	110	4 2 2 0	2,000,000.00
TOTAL						<u>141,916,969.47</u>

Detalle artículo 3°:

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE		
1110113000	31	0	0	131	3 3 1 0	-2,073,081.68
1110113000	31	0	0	131	2 9 6 0	-1,885,746.60

1110113000	31	0	0	131	1	2	4	0	-1,601,400.41
1110113000	31	0	0	131	3	3	2	0	-1,543,216.00
1110113000	31	0	0	131	1	1	5	0	-895,098.96
1110113000	31	0	0	131	1	2	5	1	-669,262.97
1110113000	31	0	0	131	3	9	3	0	-604,193.00
1110113000	31	0	0	131	3	2	2	0	-550,000.00
1110113000	31	0	0	131	1	1	7	0	-534,222.62
1110113000	31	0	0	131	2	9	3	0	-407,778.00
1110113000	31	0	0	131	4	3	6	0	-372,233.34
1110113000	31	0	0	131	3	5	1	0	-370,500.00
1110113000	31	0	0	131	1	2	3	0	-348,613.80
1110113000	31	0	0	131	1	1	6	1	-335,746.73
1110113000	31	0	0	131	1	2	5	2	-268,403.67
1110113000	31	0	0	131	1	1	4	0	-224,467.75
1110113000	31	0	0	131	3	4	9	0	-175,120.00
1110113000	31	0	0	131	1	2	5	3	-158,306.86
1110113000	31	0	0	131	3	1	4	0	-155,683.03
1110113000	31	0	0	131	1	1	6	2	-136,431.15
1110113000	31	0	0	131	1	2	2	0	-126,022.08
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110113000	31	0	0	131	3	1	1	0	-100,000.00
1110113000	31	0	0	131	4	8	1	0	-100,000.00
1110113000	31	0	0	131	1	1	6	3	-79,384.17
1110113000	31	0	0	131	4	3	4	0	-76,700.00
1110113000	31	0	0	131	2	7	5	0	-61,700.00
1110113000	31	0	0	131	2	2	2	0	-50,610.00
1110113000	31	0	0	131	3	6	1	0	-50,000.00
1110113000	31	0	0	131	5	2	1	0	-50,000.00
1110113000	31	0	0	131	2	2	9	0	-44,010.00
1110113000	31	0	0	131	2	5	8	0	-39,895.00
1110113000	31	0	0	131	2	1	5	0	-25,000.00
1110113000	31	0	0	131	3	9	9	0	-24,000.00
1110113000	31	0	0	131	3	3	9	0	-21,055.00
1110113000	31	0	0	131	2	4	4	0	-20,844.00
1110113000	31	0	0	131	4	3	3	0	-20,000.00
1110113000	31	0	0	131	2	9	9	0	-19,471.05
1110113000	31	0	0	131	2	2	1	0	-18,000.00
1110113000	31	0	0	131	2	3	4	0	-17,178.00
1110113000	31	0	0	131	4	3	5	0	-17,040.00
1110113000	31	0	0	131	2	3	2	0	-15,400.00
1110113000	31	0	0	131	2	3	3	0	-15,111.50
1110113000	31	0	0	131	2	5	4	0	-13,950.00
1110113000	31	0	0	131	2	7	9	0	-13,695.00
1110113000	31	0	0	131	2	5	5	0	-13,030.00
1110113000	31	0	0	131	4	3	7	0	-12,440.00
1110113000	31	0	0	131	2	3	9	0	-12,290.00
1110113000	31	0	0	131	5	1	4	0	-10,400.00
1110113000	31	0	0	131	2	5	9	0	-7,300.00
1110113000	31	0	0	131	2	4	2	0	-5,500.00
1110113000	31	0	0	131	2	4	9	0	-5,200.00
1110113000	31	0	0	131	3	4	6	0	-4,960.00
1110113000	31	0	0	131	3	5	3	0	-4,860.00
1110113000	31	0	0	131	2	5	2	0	-4,790.00
1110113000	31	0	0	131	2	6	2	0	-4,300.00

1110113000	31	0	0	131	4	3	8	0	-4,100.00
1110113000	31	0	0	131	2	7	2	0	-2,773.00
1110113000	32	0	0	131	2	9	6	0	-1,045,215.23
1110113000	32	0	0	131	3	3	2	0	-996,515.20
1110113000	32	0	0	131	2	9	3	0	-859,310.00
1110113000	32	0	0	131	3	3	3	0	-606,000.00
1110113000	32	0	0	131	2	9	5	0	-477,100.00
1110113000	32	0	0	131	2	9	9	0	-461,278.70
1110113000	32	0	0	131	4	3	6	0	-427,701.33
1110113000	32	0	0	131	3	1	4	0	-394,406.96
1110113000	32	0	0	131	2	2	2	0	-392,808.40
1110113000	32	0	0	131	4	3	4	0	-368,000.00
1110113000	32	0	0	131	3	3	1	0	-356,360.82
1110113000	32	0	0	131	2	7	5	0	-320,000.00
1110113000	32	0	0	131	2	5	6	0	-232,432.33
1110113000	32	0	0	131	3	5	3	0	-203,019.32
1110113000	32	0	0	131	2	7	9	0	-200,000.00
1110113000	32	0	0	131	3	2	2	0	-195,600.00
1110113000	32	0	0	131	4	3	5	0	-194,429.14
1110113000	32	0	0	131	2	5	9	0	-30,000.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110113000	32	0	0	131	2	3	1	0	-18,626.90
1110113000	32	0	0	131	4	3	7	0	-15,580.00
1110113000	32	0	0	131	2	7	1	0	-14,450.00
1110113000	32	0	0	131	2	4	4	0	-10,520.00
1110113000	32	0	0	131	3	3	9	0	-9,600.00
1110113000	32	0	0	131	4	3	9	0	-7,604.70
1110113000	32	0	0	131	2	2	1	0	-7,520.00
1110113000	32	0	0	131	2	9	2	0	-7,518.85
1110113000	32	0	0	131	2	3	4	0	-6,000.00
1110113000	32	0	0	131	2	5	5	0	-4,150.00
1110113000	32	0	0	131	3	4	9	0	-969.80
1110114000	1	2	0	131	2	1	4	0	-29,900.00
1110114000	1	2	0	131	2	9	9	0	-25,379.84
1110114000	1	2	0	131	4	2	2	0	-7,247.86
1110114000	1	2	0	131	1	2	5	2	-5,323.74
1110114000	1	2	0	131	3	2	3	0	-3,810.81
1110114000	1	2	0	131	1	2	5	3	-2,984.49
1110114000	1	2	0	131	1	2	6	0	-1,443.26
1110114000	1	2	0	131	3	5	3	0	-200.00
1110114000	1	2	0	131	1	2	4	0	-0.70
1110114000	47	1	0	131	4	2	2	0	-5,894,226.89
1110114000	47	2	0	131	4	2	2	0	-1,216,000.00
1110114000	47	3	0	131	4	2	2	0	-10,944,992.76
1110117000	72	0	0	131	5	1	4	0	-46,133.65
1110118000	1	0	0	131	1	1	1	0	-260,334.97
1110118000	1	0	0	131	1	2	5	3	-6,563.16
1110118000	81	0	0	131	2	5	2	0	-2,602,133.75
1110118000	81	0	0	131	2	5	9	0	-423,583.59
1110118000	81	0	0	131	2	9	5	0	-261,986.59
1110118000	81	0	0	131	3	3	3	0	-243,085.60
1110118000	81	0	0	131	2	5	5	0	-160,000.00
1110118000	81	0	0	131	4	3	9	0	-131,600.00
1110118000	81	0	0	131	2	9	6	0	-64,000.00

1110118000	81	0	0	131	2	9	9	0	-8,000.00
1110150000	92	0	0	131	7	6	1	0	-539,328.37
1110151000	21	0	0	131	2	8	4	0	-150,000.00
1110151000	25	0	0	131	3	2	2	0	-15,658,335.28
1110151000	25	0	0	131	2	5	9	0	-4,731,869.06
1110151000	25	0	0	131	2	6	4	0	-2,635,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	8	4	0	-690,000.00
1110151000	25	0	0	131	4	3	8	0	-433,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	7	9	0	-356,050.00
1110151000	25	0	0	131	2	9	9	0	-310,000.00
1110151000	25	0	0	131	3	3	1	0	-255,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	7	1	0	-180,000.00
1110151000	25	0	0	131	4	3	5	0	-115,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	9	6	0	-91,971.47
1110151000	25	0	0	131	2	6	9	0	-80,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	1	5	0	-52,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	7	5	0	-40,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	6	5	0	-30,000.00
1110151000	25	0	0	131	2	9	2	0	-25,000.00
1110152000	1	1	0	131	3	6	1	0	-137,475.10
TOTAL									<u>-71,132,193.99</u>

Detalle artículo 4°:

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE					
1110113000	1	0	0	131	1	1	7	0	1,634.95
1110113000	1	0	0	131	3	1	4	0	50,560.91
1110113000	31	0	0	131	2	3	1	0	2,550.00
1110113000	31	0	0	131	2	7	1	0	4,450.00
1110113000	31	0	0	131	2	9	2	0	5,161.50
1110113000	31	0	0	131	4	3	9	0	6,340.00
1110113000	31	0	0	131	1	6	0	0	22,505.25
1110113000	31	0	0	131	5	4	6	0	34,000.00
1110113000	31	0	0	131	1	4	0	0	63,756.69
1110113000	31	0	0	131	3	3	3	0	87,820.00
1110113000	31	0	0	131	1	1	3	0	497,419.15
1110113000	31	0	0	131	1	2	6	0	633,971.73
1110113000	31	0	0	131	1	1	1	0	893,571.51
1110113000	31	0	0	131	1	3	1	0	2,484,741.69
1110113000	31	0	0	131	2	5	6	0	3,849,500.69
1110113000	31	0	0	131	1	2	1	0	4,982,126.30
1110113000	32	0	0	131	3	7	2	0	16,687.08
1110113000	32	0	0	131	1	1	7	0	23,254.00
1110113000	32	0	0	131	1	2	6	0	83,028.34
1110113000	32	0	0	131	1	4	0	0	294,352.00
1110113000	32	0	0	131	1	2	1	0	950,645.03
1110113000	32	0	0	131	3	5	5	0	1,048,056.66
1110113000	32	0	0	131	1	1	3	0	1,978,757.19
1110113000	32	0	0	131	1	3	1	0	3,467,937.38
1110114000	1	1	0	131	1	1	7	0	1,030.66
1110114000	1	1	0	131	4	2	2	0	16,624,171.39
1110114000	1	2	0	131	2	1	5	0	95.00
1110114000	1	2	0	131	2	6	2	0	128.00
1110114000	1	2	0	131	2	2	3	0	290.00
1110114000	1	2	0	131	4	3	2	0	924.52

1110114000	1	2	0	131	3	3	5	0	2,000.00
1110114000	1	2	0	131	2	2	9	0	2,936.00
1110114000	1	2	0	131	2	9	1	0	6,741.74
1110114000	1	2	0	131	2	2	2	0	9,313.00
1110114000	1	2	0	131	3	9	9	0	10,500.00
1110114000	1	2	0	131	2	7	5	0	25,190.00
1110114000	1	2	0	131	2	9	2	0	92,620.70
1110114000	1	2	0	131	2	1	1	0	140,600.00
1110115000	53	0	0	131	1	1	7	0	1,030.66
1110116000	1	0	0	131	1	1	7	0	1,231.94
1110116000	1	0	0	131	3	9	3	0	622,830.00
1110118000	1	0	0	131	1	2	6	0	78,493.09
1110118000	1	0	0	131	1	1	7	0	136,851.91
1110118000	81	0	0	131	2	5	1	0	38,300.00
1110118000	81	0	0	131	3	4	2	0	113,212.85
1110118000	81	0	0	131	3	9	3	0	234,720.98
1110118000	83	0	0	131	2	2	2	0	3,429.56
1110118000	83	0	0	131	3	3	1	0	97,966.72
1110118000	83	0	0	131	2	5	2	0	127,754.00
1110118000	83	0	0	131	4	3	3	0	1,450,393.48
1110123000	1	0	0	131	1	1	7	0	604.29
1110123000	1	0	0	131	1	2	6	0	1,634.95
1110150000	92	0	0	131	7	6	2	0	539,328.37
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110151000	1	0	0	131	4	2	2	0	1,216,000.00
1110151000	21	0	0	131	5	2	1	0	46,133.65
1110151000	22	0	0	131	4	3	2	0	862,500.00
1110151000	22	0	0	131	3	9	9	0	22,287,500.00
1110151000	23	2	0	131	3	9	3	0	177,575.00
1110151000	25	0	0	131	4	2	2	0	4,556,827.72
1110152000	1	1	0	131	2	3	2	0	67,475.10
1110152000	1	1	0	131	4	3	5	0	70,000.00
1110152000	1	4	0	131	1	2	6	0	1,030.66
TOTAL									<u>71,132,193.99</u>

Detalle artículo 5°:

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE					
1110115000	52	0	0	132	3	2	1	0	-6,500.00
1110115000	54	0	0	132	1	1	4	0	-973,701.59
1110115000	54	0	0	132	1	1	5	0	-873,714.50
1110115000	54	0	0	132	1	1	6	1	-709,904.24
1110115000	54	0	0	132	1	1	6	2	-769,934.13
1110115000	54	0	0	132	1	1	6	3	-761,254.94
1110115000	54	0	0	132	1	2	2	0	-711,104.50
1110115000	54	0	0	132	1	2	4	0	-3,649,941.72
1110115000	54	0	0	132	1	2	5	1	-729,140.03
1110115000	54	0	0	132	1	2	5	2	-327,073.42
1110115000	54	0	0	132	1	2	5	3	-271,939.58
1110115000	54	0	0	132	1	2	6	0	-3,199.47
1110115000	54	0	0	132	2	1	1	0	-419,249.72
1110115000	54	0	0	132	2	7	5	0	-5,000.00
1110115000	54	0	0	132	3	1	3	0	-20,500.00

1110115000	54	0	0	132	3	3	1	0	-29,350.00
1110115000	54	0	0	132	3	3	3	0	-14,354.14
1110115000	54	0	0	132	4	3	9	0	-1,250.00
1110115000	54	0	0	132	5	1	5	0	-4,688,432.96
1110117000	1	2	0	132	2	3	2	0	-27,675.00
1110117000	1	2	0	132	2	3	4	0	-402.00
1110117000	1	2	0	132	2	3	9	0	-424,700.00
1110117000	1	2	0	132	2	9	6	0	-13,120.00
1110117000	1	2	0	132	3	2	9	0	-243,925.00
1110117000	1	2	0	132	3	5	1	0	-182,284.93
1110117000	1	2	0	132	3	5	3	0	-3,250.00
1110117000	1	3	0	132	4	3	5	0	-6,285.67
1110117000	1	3	0	132	4	3	9	0	-11,290.00
1110117000	71	0	0	132	1	1	4	0	-55,673.08
1110117000	71	0	0	132	1	1	5	0	-200,000.00
1110117000	71	0	0	132	1	1	6	1	-83,643.03
1110117000	71	0	0	132	1	1	6	2	-33,457.15
1110117000	71	0	0	132	1	1	6	3	-19,773.55
1110117000	71	0	0	132	1	2	2	0	-23,308.82
1110117000	71	0	0	132	1	2	3	0	-96,202.28
1110117000	71	0	0	132	1	2	4	0	-348,335.16
1110117000	71	0	0	132	1	2	5	1	-152,340.39
1110117000	71	0	0	132	1	2	5	2	-61,261.20
1110117000	71	0	0	132	1	2	5	3	-36,039.09
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA			IMPORTE	
1110117000	71	0	0	132	1	2	6	0	-8,120.26
1110117000	71	0	0	132	2	9	9	0	-88,270.00
1110117000	71	0	0	132	3	4	5	0	-368,107.59
1110117000	72	0	0	132	5	1	4	0	-395,461.00
1110118000	81	0	0	132	2	5	2	0	-802,867.37
1110118000	81	0	0	132	2	9	5	0	-468,100.00
1110118000	82	1	0	132	2	7	5	0	-92.00
1110118000	82	1	0	132	2	9	3	0	-3,958.00
1110118000	82	1	0	132	3	3	3	0	-800.00
1110119000	17	0	0	132	2	1	1	0	-64,100.00
1110119000	17	0	0	132	2	2	2	0	-57,500.00
1110119000	17	0	0	132	2	2	3	0	-53,000.00
1110119000	17	0	0	132	2	2	9	0	-250.00
1110119000	17	0	0	132	2	3	3	0	-5,037.05
1110119000	17	0	0	132	2	3	9	0	-3,900.00
1110119000	17	0	0	132	2	5	9	0	-5,000.00
1110119000	17	0	0	132	2	6	2	0	-2,000.00
1110119000	17	0	0	132	2	7	9	0	-49,492.00
1110119000	17	0	0	132	2	9	6	0	-2,500.00
1110119000	17	0	0	132	3	2	1	0	-700.00
1110119000	17	0	0	132	3	2	9	0	-53,800.00
1110119000	17	0	0	132	3	4	6	0	-43,050.00
1110119000	17	0	0	132	3	4	9	0	-615.00
1110119000	18	0	0	132	2	3	1	0	-3,041.32
1110119000	18	0	0	132	2	3	2	0	-13,400.00
1110119000	18	0	0	132	2	3	3	0	-27,425.00
1110119000	18	0	0	132	2	3	9	0	-21,968.00
1110119000	18	0	0	132	2	5	2	0	-1,000.00
1110119000	18	0	0	132	2	9	1	0	-49,882.00

1110119000	18	0	0	132	2	9	2	0	-13,431.10
1110119000	18	0	0	132	2	9	6	0	-13,900.00
1110119000	18	0	0	132	2	9	9	0	-10,080.00
1110119000	18	0	0	132	4	3	6	0	-71,273.00
1110119000	18	0	0	132	5	1	8	0	-61,000.00
1110119000	19	0	0	132	2	2	3	0	-48,166.40
1110119000	19	0	0	132	2	5	4	0	-980.00
1110119000	19	0	0	132	2	9	6	0	-14,000.01
1110119000	19	0	0	132	3	3	1	0	-1,185.78
1110119000	19	0	0	132	4	3	7	0	-850.00
1110120000	20	0	0	132	6	2	1	0	-120,000.00
1110151000	22	0	0	132	3	9	9	0	-81,718.99
TOTAL									<u>-20,018,533.16</u>

Detalle artículo 6°:

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE					
1110115000	53	0	0	132	3	7	2	0	6,500.00
1110115000	54	0	0	132	1	1	1	0	4,731,325.04
1110115000	54	0	0	132	1	1	3	0	3,000,732.63
1110115000	54	0	0	132	1	1	7	0	3,083,837.69
1110115000	54	0	0	132	1	2	1	0	2,420,401.51
1110115000	54	0	0	132	1	2	3	0	21,355.85
1110115000	54	0	0	132	1	3	1	0	648,206.02
JURISDICCIÓN	PROGRAMA	FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE					
1110115000	54	0	0	132	1	4	0	0	839,960.60
1110115000	54	0	0	132	1	6	0	0	114,225.60
1110115000	54	0	0	132	3	3	9	0	99,000.00
1110116000	1	0	0	132	6	2	1	0	120,000.00
1110117000	1	2	0	132	5	1	4	0	1,272,581.93
1110117000	1	3	0	132	3	4	5	0	17,575.67
1110117000	71	0	0	132	1	1	1	0	389,718.18
1110117000	71	0	0	132	1	1	3	0	91,031.68
1110117000	71	0	0	132	1	2	1	0	940,183.80
1110117000	71	0	0	132	1	3	1	0	12,200.66
1110117000	71	0	0	132	1	4	0	0	35,019.69
1110117000	71	0	0	132	5	1	4	0	106,377.59
1110117000	72	0	0	132	3	5	4	0	18,236.00
1110118000	1	0	0	132	1	6	0	0	192,000.00
1110118000	1	0	0	132	3	4	2	0	299,765.36
1110118000	81	0	0	132	1	6	0	0	104,550.00
1110118000	81	0	0	132	2	5	7	0	47,666.00
1110118000	81	0	0	132	2	5	9	0	41,331.01
1110118000	81	0	0	132	3	4	2	0	117,555.00
1110118000	82	1	0	132	2	3	4	0	500.00
1110118000	82	1	0	132	2	5	5	0	3,900.00
1110118000	82	1	0	132	2	9	9	0	450.00
1110118000	83	0	0	132	3	3	1	0	255,000.00
1110118000	83	0	0	132	3	4	9	0	213,100.00
1110119000	18	0	0	132	2	2	3	0	16,389.00
1110119000	18	0	0	132	3	4	9	0	189,550.00
1110119000	18	0	0	132	3	9	1	0	965.00
1110119000	18	0	0	132	4	3	7	0	9,000.00

1110119000	19	0	0	132	2	2	2	0	1,260.00
1110119000	19	0	0	132	2	9	5	0	22,580.00
1110119000	19	0	0	132	5	1	4	0	452,782.66
1110151000	21	0	0	132	2	9	9	0	70,000.00
1110151000	21	0	0	132	4	3	5	0	11,718.99
TOTAL									<u>20,018,533.16</u>

Detalle artículo 7°:

JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110115000	1	0	0	133	2	1	1	0	-1,090,878.92
1110115000	52	0	0	133	4	3	2	0	-647,800.00
1110114000	43	71	0	133	5	1	5	0	-534,231.35
1110115000	56	6	0	133	2	1	1	0	-322,742.40
1110118000	81	0	0	133	3	4	2	0	-216,090.77
1110115000	56	4	0	133	2	1	1	0	-184,123.40
1110118000	1	0	0	133	1	1	5	0	-80,668.42
1110115000	56	3	0	133	2	1	1	0	-76,046.62
1110115000	56	5	0	133	2	1	1	0	-65,271.62
1110118000	1	0	0	133	1	3	1	0	-39,989.23
1110118000	1	0	0	133	1	2	4	0	-39,331.58
1110118000	1	0	0	133	1	1	6	1	-35,411.22
1110150000	92	0	0	133	7	6	1	0	-27,333.53
1110118000	1	0	0	133	1	1	4	0	-22,779.37
1110115000	56	1	0	133	2	1	1	0	-21,000.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110118000	1	0	0	133	1	2	5	1	-16,066.47
1110115000	56	4	0	133	2	9	1	0	-15,360.00
1110118000	1	0	0	133	1	1	6	2	-14,269.93
1110115000	56	5	0	133	2	5	2	0	-13,800.00
1110118000	1	0	0	133	1	4	0	0	-12,504.76
1110118000	1	0	0	133	1	2	3	0	-9,735.06
1110118000	1	0	0	133	1	1	6	3	-8,373.70
1110118000	1	0	0	133	1	2	2	0	-7,205.67
1110118000	1	0	0	133	1	2	5	2	-6,457.39
1110115000	1	0	0	133	2	7	4	0	-5,465.50
1110115000	1	0	0	133	2	9	1	0	-5,283.00
1110115000	1	0	0	133	4	3	9	0	-4,800.00
1110115000	1	0	0	133	2	9	3	0	-4,650.00
1110115000	56	4	0	133	2	3	4	0	-4,400.00
1110118000	1	0	0	133	1	1	3	0	-4,335.57
1110118000	1	0	0	133	1	2	5	3	-3,800.74
1110115000	1	0	0	133	2	9	9	0	-3,612.50
1110115000	1	0	0	133	2	7	5	0	-3,600.00
1110115000	56	4	0	133	3	7	9	0	-3,600.00
1110115000	56	5	0	133	2	9	9	0	-2,099.75
1110115000	56	4	0	133	2	9	9	0	-440.00
1110115000	1	0	0	133	2	4	3	0	-400.00
1110115000	1	0	0	133	2	3	4	0	-250.00
1110115000	1	0	0	133	2	2	2	0	-60.00
1110115000	1	0	0	133	2	1	9	0	-55.50
TOTAL									<u>-3,554,323.97</u>

Detalle artículo 8°:

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE
1110115000	1 0 0	133	2 9 2 0	58.83
1110115000	1 0 0	133	2 3 2 0	90.00
1110115000	1 0 0	133	2 3 1 0	1,028.50
1110115000	56 5 0	133	2 3 4 0	4,380.00
1110115000	56 3 0	133	2 2 9 0	5,092.01
1110115000	56 6 0	133	2 5 2 0	8,600.00
1110115000	56 3 0	133	2 2 1 0	12,127.99
1110123000	1 0 0	133	1 2 6 0	12,800.00
1110115000	56 6 0	133	2 3 4 0	13,200.00
1110115000	56 5 0	133	3 3 3 0	14,644.14
1110115000	56 6 0	133	3 3 9 0	20,000.00
1110115000	56 1 0	133	3 2 2 0	21,000.00
1110115000	56 4 0	133	2 2 1 0	22,680.00
1110115000	56 6 0	133	3 2 2 0	23,520.00
1110150000	94 0 0	133	7 6 1 0	27,333.53
1110115000	1 0 0	133	1 2 6 0	38,814.10
1110118000	1 0 0	133	2 5 2 0	45,871.06
1110115000	56 4 0	133	3 5 9 0	50,820.00
1110115000	56 3 0	133	3 2 2 0	58,826.62
1110118000	1 0 0	133	1 1 7 0	59,063.40
1110115000	56 5 0	133	2 9 1 0	62,147.23
1110115000	56 6 0	133	2 9 1 0	77,424.40
1110115000	52 0 0	133	4 3 1 0	102,800.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA	FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE
1110115000	56 4 0	133	3 2 2 0	134,423.40
1110115000	56 6 0	133	4 3 7 0	179,998.00
1110118000	1 0 0	133	1 2 6 0	195,994.65
1110118000	81 0 0	133	2 9 5 0	203,290.77
1110114000	43 71 0	133	4 2 1 0	534,231.35
1110115000	52 0 0	133	4 3 9 0	545,000.00
1110115000	1 0 0	133	1 2 1 0	1,079,063.99
TOTAL				<u>3,554,323.97</u>

DECRETO N° 1239/19

Detalle artículo 1°:

RUBRO	RECURSO	SUBCONCEPTO	AMPLÍA
11 9 2 0	Origen Municipal	Contribución Empresa de Energía	37,303,109.20
11 9 3 0	Origen Municipal	Impuesto Automotor Ley N° 13010	8,574,306.95
12 1 1 2	Origen Municipal	Servicios Generales Ejercicios Anteriores	4,800,465.82
12 1 2 0	Origen Municipal	Servicios Especiales de Limpieza e Higiene	36,848.22
12 1 4 1	Origen Municipal	Habilitación de Comercios e Industrias	1,821,366.57
12 1 5 1	Origen Municipal	Seguridad e Higiene del Ejercicio	55,609,159.30

12	1	1	1	Origen Municipal	Servicios Generales del Ejercicio	25,858,141.45
12	1	5	2	Origen Municipal	Seguridad e Higiene Ejercicios Anteriores	27,487,083.99
12	1	6	0	Origen Municipal	Tasa Inspección Veterinaria Ejercicios Anteriores	1,216.56
12	2	1	0	Origen Municipal	Espectáculos Públicos	168,407.48
12	2	10	1	Origen Municipal	Patente de Rodados (Motocicletas)	2,192,505.80
12	2	10	2	Origen Municipal	Patente Juegos Permitidos	28,638.65
12	2	11	0	Origen Municipal	Derechos de Construcción	18,389,598.54
12	2	99	1	Origen Municipal	Derechos de Oficina	1,587,565.13
12	6	1	0	Origen Municipal	Multas por Contravenciones	1,277,070.67
12	6	3	0	Origen Municipal	Otras Multas Recargos e Intereses	2,320,860.90
12	6	5	0	Origen Municipal	Fotomultas del Programa Municipal de Seguridad Vial	5,596,365.25
12	9	2	0	Origen Municipal	Ingresos Varios	1,942,245.80
16	2	1	0	Origen Municipal	Intereses por Depósitos Internos	57,560,148.51
21	1	5	0	Origen Municipal	Venta de Equipos de Transporte Tracción y Elevación	360,000.00
35	2	1	0	Origen Municipal	De inversiones financieras temporarias	1,146,435,276.10
TOTAL						1,399,350,380.89

Detalle artículo 2°:

RUBRO	RECURSO	SUBCONCEPTO	AMPLÍA			
11	4	1	0	Origen Provincial	Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley N° 10.559	41,648,906.52
11	4	8	0	Origen Provincial	Fortalecimiento de Recursos Municipales Ley N° 13.850	541,949.04
11	4	9	0	Origen Provincial	Fondo Municipal de Inclusión Social	908,141.06
RUBRO	RECURSO	SUBCONCEPTO	AMPLÍA			
11	4	12	0	Origen Provincial	Coparticipación Pcial. de Impuestos Ley N° 14890, Art. 4°, 2do. Párrafo	419,357.41
11	4	13	0	Origen Provincial	Descentralización Tributaria	542,146.76
17	5	4	6	Origen Provincial	Canon Locativo IOMA	17,465.16
TOTAL						44,077,965.95

Detalle artículo 3°:

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE					
1110111000	1	1	0	110	2	5	2	0	166.00
1110111000	1	1	0	110	3	5	5	0	292.00
1110111000	1	1	0	110	2	7	1	0	400.00
1110111000	1	1	0	110	2	6	3	0	480.00
1110111000	1	1	0	110	2	3	9	0	700.60
1110111000	1	1	0	110	2	8	3	0	840.00
1110111000	1	1	0	110	2	6	2	0	876.00
1110111000	1	1	0	110	2	2	1	0	917.00
1110111000	1	1	0	110	3	1	3	0	965.42
1110111000	1	1	0	110	2	2	9	0	1,080.00
1110111000	1	1	0	110	3	1	4	0	1,121.44
1110111000	1	1	0	110	2	7	4	0	1,900.00

1110111000	1	1	0	110	3	3	3	0	2,050.00
1110111000	1	1	0	110	3	3	2	0	2,400.00
1110111000	1	1	0	110	2	1	9	0	2,500.00
1110111000	1	1	0	110	3	7	1	0	2,500.00
1110111000	1	1	0	110	2	9	1	0	3,180.55
1110111000	1	1	0	110	3	5	3	0	3,390.00
1110111000	1	1	0	110	2	3	3	0	3,647.00
1110111000	1	1	0	110	3	2	9	0	3,887.00
1110111000	1	1	0	110	2	2	2	0	4,196.00
1110111000	1	1	0	110	3	1	2	0	5,797.80
1110111000	1	1	0	110	3	3	9	0	6,687.00
1110111000	1	1	0	110	2	9	4	0	8,566.00
1110111000	1	1	0	110	2	3	5	0	28,689.00
1110111000	1	1	0	110	2	9	9	0	29,339.79
1110111000	1	1	0	110	2	9	2	0	32,335.71
1110111000	1	1	0	110	2	1	4	0	33,880.00
1110111000	1	1	0	110	2	1	1	0	48,090.25
1110111000	1	1	0	110	3	7	2	0	57,583.19
1110111000	1	1	0	110	4	3	4	0	59,999.00
1110111000	1	1	0	110	3	1	9	0	126,321.65
1110111000	1	1	0	110	3	9	1	0	248,850.00
1110111000	1	1	0	110	3	4	9	0	342,000.00
1110111000	1	2	0	110	3	1	4	0	6,330.17
1110111000	1	2	0	110	3	7	2	0	9,079.00
1110111000	1	2	0	110	3	1	3	0	35,088.21
1110111000	1	2	0	110	3	1	2	0	42,181.40
1110111000	1	2	0	110	3	9	9	0	55,000.00
1110111000	1	2	0	110	3	8	3	0	63,600.19
1110111000	1	2	0	110	3	4	9	0	92,736.00
1110111000	1	2	0	110	3	2	1	0	773,400.00
1110113000	1	0	0	110	2	5	2	0	418.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110113000	1	0	0	110	2	1	1	0	24,210.08
1110113000	1	0	0	110	2	7	1	0	580.00
1110113000	1	0	0	110	2	6	3	0	600.00
1110113000	1	0	0	110	2	7	4	0	715.00
1110113000	1	0	0	110	3	6	1	0	4,000.00
1110113000	1	0	0	110	3	8	9	0	7,780.00
1110113000	1	0	0	110	2	9	9	0	14,031.75
1110113000	1	0	0	110	5	2	1	0	18,600.00
1110113000	1	0	0	110	3	8	3	0	52,890.78
1110113000	1	0	0	110	3	1	3	0	80,326.73
1110113000	1	0	0	110	3	7	2	0	131,897.00
1110113000	1	0	0	110	4	3	4	0	135,641.33
1110113000	1	0	0	110	3	1	2	0	143,679.27
1110113000	1	0	0	110	4	3	9	0	253,606.48
1110113000	1	0	0	110	3	1	9	0	356,542.55
1110113000	1	0	0	110	3	4	3	0	632,958.58
1110113000	1	0	0	110	3	5	4	0	708,073.61
1110113000	1	0	0	110	3	1	4	0	1,405,823.08
1110113000	1	0	0	110	3	9	3	0	1,946,800.00
1110114000	1	1	0	110	2	5	2	0	92.00
1110114000	1	1	0	110	4	2	2	0	7,208,417.88
1110114000	1	1	0	110	5	1	5	0	621.00

1110114000	1	1	0	110	2	6	2	0	710.00
1110114000	1	1	0	110	2	2	1	0	1,000.00
1110114000	1	1	0	110	2	9	4	0	1,290.00
1110114000	1	1	0	110	2	6	1	0	3,000.00
1110114000	1	1	0	110	2	3	5	0	4,000.00
1110114000	1	1	0	110	4	3	6	0	5,120.08
1110114000	1	1	0	110	3	4	5	0	7,800.00
1110114000	1	1	0	110	3	9	9	0	10,000.00
1110114000	1	1	0	110	2	3	2	0	12,457.00
1110114000	1	1	0	110	3	7	2	0	13,712.00
1110114000	1	1	0	110	2	3	4	0	14,259.22
1110114000	1	1	0	110	2	6	9	0	14,920.00
1110114000	1	1	0	110	3	3	2	0	16,784.29
1110114000	1	1	0	110	2	7	4	0	19,925.10
1110114000	1	1	0	110	2	3	3	0	20,456.84
1110114000	1	1	0	110	2	5	6	0	26,405.01
1110114000	1	1	0	110	3	2	2	0	28,690.80
1110114000	1	1	0	110	2	9	2	0	31,650.97
1110114000	1	1	0	110	4	3	4	0	32,496.00
1110114000	1	1	0	110	3	1	9	0	33,935.29
1110114000	1	1	0	110	2	9	9	0	44,509.89
1110114000	1	1	0	110	2	1	1	0	54,971.41
1110114000	1	1	0	110	2	9	1	0	66,829.01
1110114000	1	1	0	110	5	1	7	0	78,300.00
1110114000	1	1	0	110	3	3	1	0	90,184.98
1110114000	1	1	0	110	2	1	4	0	93,130.00
1110114000	1	1	0	110	4	3	5	0	99,401.50
1110114000	1	1	0	110	3	3	9	0	138,310.00
1110114000	1	1	0	110	3	4	9	0	279,799.64
1110114000	1	2	0	110	5	1	4	0	3,500.00
1110114000	1	2	0	110	3	5	3	0	5,859.20
1110114000	1	2	0	110	3	4	2	0	12,000.00
1110114000	1	2	0	110	3	3	5	0	15,000.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110114000	1	2	0	110	3	4	9	0	36,300.00
1110114000	1	2	0	110	3	7	2	0	60,892.00
1110114000	1	2	0	110	4	3	2	0	1,353,343.57
1110115000	1	0	0	110	2	3	3	0	10.00
1110115000	1	0	0	110	3	3	9	0	195.00
1110115000	1	0	0	110	2	5	2	0	800.00
1110115000	1	0	0	110	2	5	4	0	1,875.00
1110115000	1	0	0	110	2	1	4	0	2,932.00
1110115000	1	0	0	110	2	3	2	0	6,404.00
1110115000	1	0	0	110	2	5	6	0	152,079.24
1110115000	1	0	0	110	2	1	1	0	173,359.25
1110115000	1	0	0	110	2	9	4	0	502.00
1110115000	1	0	0	110	2	6	2	0	900.00
1110115000	1	0	0	110	3	3	2	0	1,210.00
1110115000	1	0	0	110	2	6	3	0	1,227.00
1110115000	1	0	0	110	2	9	2	0	1,472.00
1110115000	1	0	0	110	2	7	4	0	6,821.20
1110115000	1	0	0	110	3	1	9	0	11,095.00
1110115000	1	0	0	110	2	9	1	0	12,050.21
1110115000	1	0	0	110	2	9	9	0	13,738.76

1110115000	1	0	0	110	3	7	2	0	18,621.50
1110115000	1	0	0	110	2	7	1	0	18,917.47
1110115000	1	0	0	110	4	3	4	0	37,670.28
1110115000	1	0	0	110	3	1	4	0	44,442.62
1110115000	1	0	0	110	3	8	3	0	47,791.70
1110115000	1	0	0	110	3	4	9	0	52,500.00
1110115000	1	0	0	110	3	1	3	0	72,002.39
1110115000	1	0	0	110	3	1	2	0	228,213.72
1110115000	1	0	0	110	4	2	1	0	263,691.00
1110116000	1	0	0	110	2	3	9	0	844.00
1110116000	1	0	0	110	2	3	5	0	5,040.00
1110116000	1	0	0	110	2	1	1	0	14,255.42
1110116000	1	0	0	110	2	5	6	0	1,403,882.87
1110116000	1	0	0	110	4	3	6	0	206.00
1110116000	1	0	0	110	2	7	1	0	1,031.00
1110116000	1	0	0	110	2	9	1	0	1,145.99
1110116000	1	0	0	110	3	4	9	0	2,271.00
1110116000	1	0	0	110	2	7	4	0	2,280.00
1110116000	1	0	0	110	2	9	4	0	3,300.00
1110116000	1	0	0	110	4	1	3	0	4,500.00
1110116000	1	0	0	110	3	1	9	0	9,249.50
1110116000	1	0	0	110	3	8	4	0	11,287.71
1110116000	1	0	0	110	2	9	2	0	13,208.86
1110116000	1	0	0	110	3	9	9	0	16,500.00
1110116000	1	0	0	110	7	6	1	0	16,940.00
1110116000	1	0	0	110	3	7	2	0	44,296.80
1110116000	1	0	0	110	3	5	3	0	48,960.00
1110116000	1	0	0	110	5	3	6	0	379,255.50
1110116000	1	0	0	110	3	5	5	0	5,422,667.88
1110116000	1	0	0	110	6	5	2	0	1,146,435,276.10
1110117000	1	1	0	110	2	9	3	0	40.00
1110117000	1	1	0	110	2	9	9	0	950.00
1110117000	1	1	0	110	3	2	1	0	1,028.20
1110117000	1	1	0	110	3	3	2	0	1,620.00
1110117000	1	1	0	110	3	1	4	0	1,650.32
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110117000	1	1	0	110	2	3	4	0	3,853.09
1110117000	1	1	0	110	2	9	2	0	5,023.76
1110117000	1	1	0	110	3	1	3	0	5,186.08
1110117000	1	1	0	110	2	9	6	0	7,939.00
1110117000	1	1	0	110	4	3	4	0	10,699.01
1110117000	1	1	0	110	3	1	2	0	17,853.16
1110117000	1	1	0	110	2	1	1	0	38,638.79
1110117000	1	1	0	110	3	7	2	0	49,722.98
1110117000	1	1	0	110	2	5	6	0	94,568.67
1110117000	1	1	0	110	5	1	4	0	203,825.87
1110117000	1	1	0	110	5	1	7	0	557,697.00
1110117000	1	1	0	110	3	2	2	0	605,072.86
1110117000	1	2	0	110	3	1	4	0	779.24
1110117000	1	3	0	110	3	1	3	0	39,961.50
1110117000	1	3	0	110	3	8	3	0	126,772.62
1110117000	1	3	0	110	3	4	9	0	160,000.00
1110117000	1	3	0	110	3	2	1	0	800,000.00
1110118000	1	0	0	110	3	3	2	0	100.00

1110118000	1	0	0	110	2	1	1	0	450.57
1110118000	1	0	0	110	2	3	9	0	3,830.00
1110118000	1	0	0	110	2	5	2	0	21,385.91
1110118000	1	0	0	110	2	5	6	0	120,000.00
1110118000	1	0	0	110	2	7	4	0	360.00
1110118000	1	0	0	110	3	1	2	0	857.70
1110118000	1	0	0	110	2	7	1	0	1,020.00
1110118000	1	0	0	110	2	9	2	0	1,476.00
1110118000	1	0	0	110	2	9	6	0	7,235.00
1110118000	1	0	0	110	3	4	9	0	368,400.00
1110118000	1	0	0	110	3	4	2	0	397,101.00
1110118000	1	0	0	110	3	7	2	0	586,611.50
1110119000	1	0	0	110	2	3	3	0	2,010.00
1110119000	1	0	0	110	2	2	2	0	3,891.00
1110119000	1	0	0	110	2	3	5	0	12,104.00
1110119000	1	0	0	110	2	5	9	0	20,250.00
1110119000	1	0	0	110	2	5	5	0	25,500.00
1110119000	1	0	0	110	2	1	1	0	29,135.80
1110119000	1	0	0	110	2	5	2	0	50,870.52
1110119000	1	0	0	110	3	5	3	0	354.50
1110119000	1	0	0	110	3	3	7	0	550.00
1110119000	1	0	0	110	3	1	4	0	1,662.58
1110119000	1	0	0	110	2	7	1	0	2,517.00
1110119000	1	0	0	110	2	7	9	0	3,470.00
1110119000	1	0	0	110	2	7	4	0	3,991.00
1110119000	1	0	0	110	3	3	3	0	5,038.00
1110119000	1	0	0	110	4	3	7	0	5,493.00
1110119000	1	0	0	110	3	3	9	0	6,060.00
1110119000	1	0	0	110	2	9	3	0	6,630.65
1110119000	1	0	0	110	2	9	1	0	8,609.86
1110119000	1	0	0	110	4	3	4	0	10,999.00
1110119000	1	0	0	110	3	1	9	0	17,817.30
1110119000	1	0	0	110	2	9	2	0	25,529.56
1110119000	1	0	0	110	2	9	9	0	35,760.20
1110119000	1	0	0	110	3	7	2	0	85,671.00
1110119000	18	0	0	110	3	3	9	0	400.00
1110119000	18	0	0	110	2	9	9	0	579.53
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.					IMPORTE
1110119000	18	0	0	110	2	1	1	0	1,967.69
1110119000	18	0	0	110	3	7	2	0	66,570.00
1110119000	18	0	0	110	3	3	1	0	176,130.00
1110120000	20	0	0	110	2	2	1	0	11.00
1110120000	20	0	0	110	2	6	2	0	154.00
1110120000	20	0	0	110	2	6	5	0	200.00
1110120000	20	0	0	110	2	7	2	0	272.20
1110120000	20	0	0	110	2	1	4	0	385.00
1110120000	20	0	0	110	2	3	2	0	390.00
1110120000	20	0	0	110	2	6	9	0	610.00
1110120000	20	0	0	110	2	5	5	0	853.00
1110120000	20	0	0	110	2	3	4	0	4,458.90
1110120000	20	0	0	110	2	9	2	0	4,545.00
1110120000	20	0	0	110	2	7	9	0	5,650.00
1110120000	20	0	0	110	2	9	1	0	7,055.34
1110120000	20	0	0	110	3	3	1	0	11,853.79

1110120000	20	0	0	110	2	1	1	0	15,515.10
1110120000	20	0	0	110	2	7	1	0	33,539.00
1110120000	20	0	0	110	2	9	3	0	47,186.52
1110120000	20	0	0	110	3	4	9	0	594,700.00
1110121000	1	0	0	110	2	9	1	0	257.91
1110121000	1	0	0	110	3	1	3	0	1,021.78
1110121000	1	0	0	110	3	1	2	0	2,084.61
1110121000	1	0	0	110	3	3	1	0	4,695.00
1110121000	1	0	0	110	3	4	9	0	114,944.79
1110123000	1	0	0	110	2	1	5	0	60.00
1110123000	1	0	0	110	2	5	2	0	250.00
1110123000	1	0	0	110	2	3	9	0	5,705.00
1110123000	1	0	0	110	2	3	2	0	11,530.00
1110123000	1	0	0	110	2	1	1	0	27,175.00
1110123000	1	0	0	110	2	9	9	0	265.00
1110123000	1	0	0	110	4	3	4	0	10,999.00
1110123000	1	0	0	110	3	2	3	0	15,800.00
1110123000	1	0	0	110	2	9	6	0	20,856.00
1110123000	1	0	0	110	3	8	4	0	78,397.22
1110123000	1	0	0	110	3	7	2	0	1,304,347.00
1110123000	1	0	0	110	3	4	6	0	4,492,092.00
1110123000	1	0	0	110	3	5	5	0	6,980,266.27
1110150000	1	0	0	110	7	1	6	3	3,603.60
1110150000	92	0	0	110	7	6	1	0	43,929,972.19
1110151000	1	0	0	110	2	4	1	0	900.00
1110151000	1	0	0	110	2	3	3	0	3,500.00
1110151000	1	0	0	110	2	4	3	0	10,473.25
1110151000	1	0	0	110	2	3	4	0	15,740.00
1110151000	1	0	0	110	2	1	1	0	22,763.79
1110151000	1	0	0	110	2	5	5	0	283,750.00
1110151000	1	0	0	110	2	5	9	0	2,041,141.40
1110151000	1	0	0	110	2	5	6	0	15,275,202.47
1110151000	1	0	0	110	3	5	3	0	1,320.00
1110151000	1	0	0	110	3	3	6	0	2,722.00
1110151000	1	0	0	110	3	1	4	0	4,861.78
1110151000	1	0	0	110	3	3	3	0	5,657.00
1110151000	1	0	0	110	2	7	4	0	6,060.00
1110151000	1	0	0	110	3	2	1	0	8,500.00
1110151000	1	0	0	110	3	3	4	0	13,390.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110151000	1	0	0	110	4	3	4	0	22,849.01
1110151000	1	0	0	110	2	9	2	0	27,019.55
1110151000	1	0	0	110	5	2	1	0	28,000.00
1110151000	1	0	0	110	3	1	3	0	28,407.74
1110151000	1	0	0	110	3	7	2	0	29,389.00
1110151000	1	0	0	110	2	7	1	0	35,429.67
1110151000	1	0	0	110	3	1	2	0	40,238.02
1110151000	1	0	0	110	4	3	5	0	44,070.96
1110151000	1	0	0	110	3	9	3	0	60,840.00
1110151000	1	0	0	110	3	3	1	0	69,282.31
1110151000	1	0	0	110	4	3	9	0	536,398.96
1110151000	1	0	0	110	4	3	1	0	555,150.00
1110151000	1	0	0	110	3	2	2	0	6,147,619.05
1110151000	21	0	0	110	3	1	1	0	30,020,706.15

1110151000	21	0	0	110	3	2	2	0	10,397,290.00
1110151000	22	0	0	110	3	9	9	0	131,964,927.19
1110152000	1	1	0	110	2	9	5	0	85.00
1110152000	1	1	0	110	2	5	4	0	155.25
1110152000	1	1	0	110	2	3	5	0	300.00
1110152000	1	1	0	110	2	5	3	0	525.00
1110152000	1	1	0	110	2	5	2	0	688.00
1110152000	1	1	0	110	3	3	9	0	1,360.00
1110152000	1	1	0	110	2	6	2	0	1,595.00
1110152000	1	1	0	110	2	9	4	0	1,645.20
1110152000	1	1	0	110	3	1	4	0	1,688.60
1110152000	1	1	0	110	2	8	9	0	2,511.00
1110152000	1	1	0	110	3	1	3	0	2,567.62
1110152000	1	1	0	110	3	1	2	0	3,994.58
1110152000	1	1	0	110	3	1	5	0	4,936.00
1110152000	1	1	0	110	2	6	3	0	5,440.00
1110152000	1	1	0	110	2	5	6	0	11,961.00
1110152000	1	1	0	110	2	9	1	0	12,700.79
1110152000	1	1	0	110	4	3	4	0	12,948.01
1110152000	1	1	0	110	3	8	4	0	13,878.00
1110152000	1	1	0	110	2	3	4	0	14,295.38
1110152000	1	1	0	110	3	3	2	0	14,612.72
1110152000	1	1	0	110	3	3	3	0	14,989.39
1110152000	1	1	0	110	2	9	3	0	57,117.29
1110152000	1	1	0	110	3	7	2	0	105,384.00
1110152000	1	1	0	110	3	9	1	0	114,350.00
1110152000	1	1	0	110	2	5	9	0	302,316.75
1110152000	1	1	0	110	3	2	9	0	369,368.00
1110152000	1	1	0	110	5	1	4	0	381,520.18
1110152000	1	1	0	110	3	2	2	0	630,055.00
1110152000	1	1	0	110	3	4	5	0	820,000.00
1110152000	1	1	0	110	2	1	1	0	960,047.05
1110152000	1	3	0	110	3	1	5	0	305.00
1110152000	1	3	0	110	2	7	4	0	725.00
1110152000	1	3	0	110	2	9	4	0	1,890.00
1110152000	1	3	0	110	2	7	5	0	3,756.04
1110152000	1	3	0	110	3	3	1	0	3,912.90
1110152000	1	3	0	110	2	1	1	0	5,254.75
1110152000	1	3	0	110	2	7	1	0	6,409.50
1110152000	1	3	0	110	2	5	2	0	6,767.30
1110152000	1	3	0	110	2	9	6	0	13,281.00
JURISDICCIÓN	PROGRAMA			FUENT.FINANC.	PARTIDA				IMPORTE
1110152000	1	4	0	110	2	3	2	0	21.40
1110152000	1	4	0	110	2	2	1	0	98.00
1110152000	1	4	0	110	3	7	2	0	556.00
1110152000	1	4	0	110	2	2	2	0	902.00
1110152000	1	4	0	110	2	5	9	0	909.95
1110152000	1	4	0	110	2	9	4	0	1,395.00
1110152000	1	4	0	110	3	2	9	0	7,900.00
1110152000	1	4	0	110	2	9	9	0	9,369.33
1110152000	1	4	0	110	3	3	3	0	12,087.00
1110152000	1	4	0	110	2	9	1	0	12,260.70
1110152000	1	4	0	110	3	1	3	0	13,684.41
1110152000	1	4	0	110	2	5	6	0	14,319.47

1110152000	1	4	0	110	3	1	4	0	14,818.73
1110152000	1	4	0	110	3	2	2	0	20,000.00
1110152000	1	4	0	110	2	3	3	0	46,970.83
1110153000	1	0	0	110	2	9	1	0	90.00
1110153000	1	0	0	110	2	2	1	0	181.00
1110153000	1	0	0	110	2	1	1	0	25,347.41
1110153000	1	0	0	110	2	9	4	0	315.00
1110153000	1	0	0	110	3	1	9	0	7,164.20
1110153000	1	0	0	110	2	9	9	0	7,563.17
1110153000	1	0	0	110	4	3	4	0	9,488.67
1110153000	1	0	0	110	3	4	6	0	12,044.00
1110153000	1	0	0	110	2	9	6	0	18,502.23
1110153000	1	0	0	110	3	1	4	0	1,273,142.41
1110153000	16	1	0	110	2	3	1	0	409.40
1110153000	16	1	0	110	3	7	2	0	1,573.00
1110153000	16	1	0	110	3	1	5	0	463,637.63
1110153000	16	2	0	110	2	9	1	0	75.00
1110153000	16	2	0	110	3	9	9	0	516.00
1110153000	16	2	0	110	2	5	2	0	547.98
1110153000	16	2	0	110	2	7	4	0	720.00
1110153000	16	2	0	110	2	7	2	0	920.60
1110153000	16	2	0	110	2	5	6	0	1,005.70
1110153000	16	2	0	110	2	7	1	0	1,424.40
1110153000	16	2	0	110	2	5	8	0	1,785.30
1110153000	16	2	0	110	3	5	3	0	1,811.70
1110153000	16	2	0	110	3	3	4	0	2,899.99
1110153000	16	2	0	110	3	7	2	0	3,546.00
1110153000	16	2	0	110	4	3	5	0	15,999.00
1110153000	16	2	0	110	2	1	5	0	16,692.00
1110153000	16	2	0	110	2	1	1	0	23,486.81
TOTAL									1,439,247,302.52

Detalle artículo 4°:

RUBRO	RECURSO	SUBCONCEPTO	AMPLÍA
11 4 4 0	Origen Municipal	Venta de Bebidas Alcohólicas	45,740.00
12 1 1 5	Origen Municipal	Tasa Servicios Grales del Ejercicio Afec. Pre-sup. Participativo	3,183,536.28
12 1 3 1	Origen Municipal	Tasa Vial Municipal	3,505,408.63
12 1 99 2	Origen Municipal	Fondo para el Mant. del Cuartel de Bomberos Volunt. de Ituzaingó	746,921.44
RUBRO	RECURSO	SUBCONCEPTO	AMPLÍA
12 1 99 3	Origen Municipal	Tasa por Valorización de la Tierra	5,693,657.81
12 2 6 0	Origen Municipal	Derecho de Ocup. de Esp. Púb. Con Afec. -Ord. N° 2798 - Art. 6°	9,563,958.51
12 2 99 2	Origen Municipal	Plan Tierras	18,516.96
12 9 7 0	Origen Municipal	Convenios Urbanísticos	10,702,789.23
35 2 2 1	Origen Municipal	De inversiones financieras temporarias de Origen Municipal	52,509,699.80
TOTAL			85,970,228.66

Detalle artículo 5°:

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE
1110113000	1 0 0	131	5 1 7 0	746,921.44
1110113000	32 0 0	131	1 1 1 0	5,416,590.54
1110113000	32 0 0	131	1 2 1 0	4,147,367.97
1110114000	47 6 0	131	4 2 2 0	10,702,789.23
1110116000	1 0 0	131	6 5 2 0	52,509,699.80
1110118000	81 0 0	131	2 5 1 0	45,740.00
1110122000	60 75 0	131	4 2 2 0	636,707.26
1110122000	60 76 0	131	4 2 2 0	636,707.26
1110122000	60 77 0	131	4 2 2 0	636,707.26
1110122000	60 78 0	131	4 2 2 0	636,707.26
1110122000	60 79 0	131	4 2 2 0	636,707.24
1110123000	1 0 0	131	3 5 9 0	1,873,601.91
1110151000	21 0 0	131	5 2 1 0	18,516.96
1110151000	22 0 0	131	3 9 9 0	5,693,657.81
1110151000	25 0 0	131	4 2 2 0	1,631,806.72
TOTAL				85,970,228.66

Detalle artículo 6°:

RUBRO	RECURSO	SUBCONCEPTO	AMPLIA
11 4 5 0	Origen Provincial	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales	159,502.67
11 4 6 0	Origen Provincial	Fondo Fortalecimiento Saneamiento Ambiental	2,566,727.00
11 4 7 0	Origen Provincial	Coparticipación Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo	3,643,404.58
11 4 14 0	Origen Provincial	Fondo Compensador PEN N° 836/18	195,951.75
17 5 1 2	Origen Provincial	Juegos Buenos Aires	942,510.00
17 5 1 1 6	Origen Provincial	Campaña de Vacunación	49,445.00
17 5 1 2 5	Origen Provincial	Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión	199,800.00
17 5 4 1	Origen Provincial	DI.PRE.GEP	6,360,400.01
33 3 3 1	Origen Provincial	Instituto de Previsión Social	3,496,860.69
TOTAL			17,614,601.70

Detalle artículo 7°:

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE
1110115000	52 0 0	132	3 2 1 0	152,100.00
1110115000	52 0 0	132	3 2 2 0	445,666.00
1110115000	52 0 0	132	3 7 2 0	136,500.00
1110115000	52 0 0	132	3 9 9 0	208,244.00
1110115000	54 0 0	132	1 1 3 0	10,003,804.59
1110116000	1 0 0	132	6 2 1 0	3,488,755.69

1110117000	1	2	0	132	5	1	4	0	7,975.13
1110117000	71	0	0	132	1	1	1	0	199,800.00
1110117000	72	0	0	132	5	1	4	0	71,776.20
1110118000	81	0	0	132	3	4	2	0	49,445.00
1110119000	19	0	0	132	5	1	4	0	79,751.34
1110151000	1	0	0	132	2	6	4	0	195,951.75
1110151000	21	0	0	132	6	2	1	0	8,105.00
1110151000	22	0	0	132	3	9	9	0	2,566,727.00
TOTAL									17,614,601.70

Detalle artículo 8°:

RUBRO	RECURSO	SUBCONCEPTO	AMPLIA
17 2 3 1	Origen Nacional	Convenio INSSJP	3,132,725.71
17 2 3 3	Origen Nacional	Programa Club de Día	620,356.68
22 2 4 1	Origen Nacional	Plan AySA más Trabajo - Construcción de Redes de Agua Potable.	330,752.48
35 2 2 3	Origen Nacional	De inversiones financieras temporarias de Origen Nacional	172,093,058.88
TOTAL			176,176,893.75

Detalle artículo 9°:

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	FUENT.FINANC.	PARTIDA	IMPORTE
1110118000	81 0 0	133	2 5 7 0	1,173.73
1110115000	51 0 0	133	1 2 6 0	1,526.00
1110118000	81 0 0	133	2 9 1 0	4,805.00
1110152000	1 4 0	133	1 2 6 0	19,422.00
1110118000	81 0 0	133	2 7 4 0	28,700.00
1110115000	53 0 0	133	1 2 6 0	41,107.00
1110118000	81 0 0	133	2 9 9 0	54,900.00
1110118000	81 0 0	133	2 2 3 0	66,513.00
1110115000	53 0 0	133	1 1 7 0	86,392.00
1110118000	81 0 0	133	3 7 9 0	97,800.00
1110118000	81 0 0	133	2 9 5 0	110,605.23
1110115000	1 0 0	133	1 2 1 0	126,648.78
1110118000	81 0 0	133	4 3 7 0	149,250.00
1110115000	1 0 0	133	1 2 6 0	151,982.90
1110115000	1 0 0	133	1 1 7 0	193,278.00
1110118000	81 0 0	133	4 2 2 0	240,000.00
1110114000	45 86 0	133	4 2 2 0	330,752.48
1110118000	81 0 0	133	4 3 6 0	335,528.05
1110118000	81 0 0	133	3 3 9 0	385,000.00
1110118000	81 0 0	133	2 5 9 0	1,658,450.70
1110116000	1 0 0	133	6 5 2 0	172,093,058.88
TOTAL				176,176,893.75

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Agiar Carlos Alberto, otorgamiento de la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por inundaciones.	1129/19	079
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación Licitación Pública Nº 27/2019 a TRADESAL S.R.L., TEYLEMS.A., COPACABANA S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y DISTR. HERMAR S.R.L.	1214/19	070
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de AGORA TRUST.	1236/19	082
• APANA - Ruffa Ángela Rosa, baja deuda Legajo Nº 203.136 en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene.	1231/19	080
• Asociación Por Decir, Hogar de Día, baja deuda de Tasa por Servicios Especiales.	1189/19	058
• Ballero Felipe, otorgamiento de subsidio para gastos de entrenamiento y perfeccionamiento en taekwondo y kick boxing en Río de Janeiro.	1194/19	059
• Barrido Manual y Tareas de Mantenimiento en la Vía Pública, adjudicación directa contratación a la Cooperativa de Trabajo Unión y Desarrollo.	1134/19	049
• Botón Antipánico o Alerta Temprana, adjudicación directa mantenimiento preventivo y correctivo a ADOX S.A.	1190/19	058
• Cajas Navideñas, adjudicación Licitación Privada Nº 93/2019 de adquisición para beneficiarios del Programa Alimentario Municipal a SEGALERBA ADRIÁN.	1135/19	050
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones 2019, incremento por superávit al cierre del Ejercicio.	1239/19	085
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones 2019, incremento por superávit al cierre del Ejercicio. Detalle artículos.	1239/19	142
• Calles del Distrito, implementación de prueba piloto de cambio de sentido de circulación de Belgrano, Costa Rica, Carabobo, Venezuela, Hortiguera, Parral y Cuyo.	1222/19	075
• Club Amigos de Ituzaingó, otorgamiento de subsidio para participación de Torneo Nacional de Baby Fútbol en San Francisco, Córdoba.	1211/19	069
• Colonia de Vacaciones de Verano, adjudicación de la Licitación Privada Nº 96/2019 para contratación de micros para el traslado de niños y abuelos a CRISTOFARO RICARDO, TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L., BAIRETS TRAVEL S.R.L. y PENAYO PLANAS CÉSAR.	1197/19	061
• Correo Oficial de la República Argentina S.A., adjudicación contratación del servicio de distribución de recibos en la modalidad de entrega bajo puerta.	1209/19	067
• Correo Oficial de la República Argentina S.A., adjudicación directa de contratación servicio de distribución envíos cerrados con aviso de retorno.	1210/19	068
• Cuenca Saladero Chico, adjudicación de la Licitación Pública		

N° 24/2019 para Ejecución de Obras Hidráulicas - Primera Etapa a R.J.R.T. VIAL S.A.	1124/19	044
• Distribuidora Sudamericana Amoblamientos Integrales S.A., inclusión en el régimen de la alícuota general de comercio.	0087/19	056
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1118/19	041
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1118/19	111
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de diciembre de la Plaza "Gral. San Martín".	1119/19	041
• Feria de Microemprendedores Plaza Fragio, declaración de Interés Municipal realización en la Plaza Fragio.	1185/19	055
• Feria del Encuentro Cultural "D'Gustar", declaración de Interés Municipal realización en enero de 2020 en la Plaza "Gral. San Martín".	1223/19	076
• Festival de Okinawa 2019, declaración de Interés Municipal realización XVII° Edición.	1115/19	038
• Festividades de Navidad y Año Nuevo, disposición asueto administrativo.	1193/19	059
• Fideicomiso Inmobiliario Leloir Circle, declaración de la obra "Condo Apart Hotel y Locales Comerciales" de Avda. Martín Fierro N° 2933 como ambientalmente apta.	1123/19	043
• Fideicomiso Inmobiliario Leloir Park, declaración de la obra "Implantación de Complejo de Locales Comerciales y Oficinas" de Avda. Martín Fierro N° 3507 como ambientalmente apta.	1122/19	043
• G.M.S. S.A., adjudicación servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo, meses enero a junio del año 2020.	1218/19	073
• Hospital del Bicentenario, adjudicación de la Licitación Pública N° 28/2019 para contratación del Servicio de Seguridad Física interna a TECNOSEG S.A.	1215/19	071
• Iwanica Silvana María, aceptación renuncia como Jefa del Departamento de Comercio Local de la Dirección de Desarrollo Económico Local.	1220/19	074
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1113/19	037
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1113/19	107
• Juzgados de Faltas Municipales, disposición fechas de ferias administrativas.	1226/19	077
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	1195/19	060
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo. Detalle artículos.	1195/19	112
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	1196/19	060
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo. Detalle artículos.	1196/19	113
• Mutual PYME, autorización registro extemporáneo gastos del Convenio Específico de Colaboración.	1230/19	079
• Ordenanzas Fiscal e Impositiva, Texto Ordenado. (Boletín Especial N° 348)	1240/19	086
• Parroquia Nuestra Señora del Pilar, declaración de Interés Mu-		

nicipal realización de una cantata navideña y autorización uso de espacio público.	1121/19	042
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1114/19	038
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1114/19	107
• Plaza Barrio Nuevo, adjudicación de la Licitación Pública N° 25/2019 para Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Construcción a RESUAR S.A.	1125/19	045
• Políticas Ambientales, aceptación declaración de incompetencia para evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de instalación de un área de servicios en el Camino del Buen Ayre, de Pan American Energy S.L., y contratación Universidad Nacional de Hurlingham.	1221/19	074
• Presupuesto General de Erogaciones 2019, transferencias de partidas al cierre del Ejercicio.	1238/19	084
• Presupuesto General de Erogaciones 2019, transferencias de partidas al cierre del Ejercicio. Detalle artículos.	1238/19	116
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período noviembre de 2019.	1117/19	039
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período noviembre de 2019. Detalle artículos.	1117/19	108
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período diciembre de 2019.	1237/19	083
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período diciembre de 2019. Detalle artículos.	1237/19	114
• Programa Provincial Jóvenes y Memoria, declaración de Interés Municipal concurrencia al Encuentro de integrantes del Programa ENVIÓN, designación asistentes y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	1111/19	036
• PROVINCIA SEGUROS S.A., adjudicación de la contratación de seguros para las actividades emergentes de la Comuna para el año 2020.	1217/19	072
• Secretaría Privada, otorgamiento de Fondo Fijo para reparación del anafe de la cocina.	1224/19	076
• Semáforos, adjudicación del Licitación Privada N° 92/2019 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a la firma GRANVEL S.A.	1198/19	062
• Zajarchisin Guillermo Héctor, condonación de la deuda del Legajo N° 200.585 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	1186/19	056

DESIGNACIONES

• Alegre Carlos Rubén, Secretario de Servicios Públicos Interino.	1207/19	066
• Cadau Juan Ricardo, Director General de Coordinación de Obras Viales.	1232/19	080
• Del Castillo Rita Lidia, Directora Suplente del Instituto "Leopoldo Marechal".	1199/19	063
• Ereñu Aimé Victoria, Directora de Juventud.	1234/19	081
• Fittipaldi Jorgelina María, Directora General de Educación.	1216/19	072
• Irizar Ignacio, Director General de Organizaciones No Gubernamentales.	1233/19	081
• Olivera Estefanía Edith, designación como Contadora Municipal Interina.	1213/19	070

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

- Agüero Silvana y Secaba Sergio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Pueyrredón N° 1593. Ord. N° 5168. 1141/19 006
- Aguirre Sonia Noemí, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Laprida N° 1731. Ord. N° 5183. 1156/19 012
- Alumbrado Público, autorización llamado a Licitación Pública para adquisición de luminarias LED a abonar en cuotas y autorización a comprometer fondos de ejercicios futuros. Ord. N° 5210. 1183/19 023
- Arnaiz Guillermo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Badaracco N° 76. Ord. N° 5181. 1154/19 011
- Ávalos Ariel Facundo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Irurtias/ N°. Ord. N° 5173. 1146/19 008
- Bienes del Dominio Privado, autorización baja del Patrimonio por agotamiento de uso y destrucción. Ord. N° 5223. 0035/20 032
- Bienes del Dominio Privado, autorización baja del Patrimonio por agotamiento de uso y destrucción. Ord. N° 5223. Anexo. 0035/20 101
- Bongiovanni Vicente, autorización reserva de estacionamiento vehicular en Rojas N° 310 por discapacidad. Ord. N° 5226. 0038/20 033
- Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020, aprobación. Ord. N° 5213. 1192/19 023
- Calle Las Heras, modificación sentido de circulación entre Bacacay y Carabobo. Ord. N° 5217. 0029/20 031
- Campaña de Sensibilización, prevención y erradicación de la Violencia de Género en Ituzaingó, creación y reglamentación funcionamiento. Ord. N° 5198. 1171/19 015
- Cano Brian Ezequiel, autorización uso de la Plaza El Libertador para realizar una Campaña Evangélica. Ord. N° 5221. 0033/20 032
- Cardozo Mirta Ester, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Pasaje 2 de Abril N° 3038. Ord. N° 5165. 1138/19 005
- Centro de Día Ituzaingó, declaración de Interés Municipal realización de Bailes Especiales en Ituzaingó. Ord. N° 5189. 1162/19 014
- Centro de Jubilados y Pensionados San Alberto II, convalidación Contrato de Comodato. Ord. N° 5203. 1176/19 018
- Club Atlético Ituzaingó, convalidación contratos de Comodato. Ord. N° 5231. 0043/20 034
- COOPTEBA Cooperativa de Viviendas de Docentes, autorización uso de la vereda de la calle Mariano Acosta N° 354/356 para realizar festejos por el 20° aniversario. Ord. N° 5211. 1184/19 023
- Cuitiño Mariana Natalia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Pirán N° 782. Ord. N° 5176. 1149/19 009
- Día de la Bandera, convalidación Decreto N° 568/19 de declaración de Interés Municipal actos organizados por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó y autorización uso de la Plaza sita en Emilio Frers y Los Talas. Ord. N° 5194. 1167/19 015
- Día de la Reanimación Cardiopulmonar RCP, institución como tal al 12 de julio en conmemoración del natalicio del Dr. René Guillermo Favaloro. Ord. N° 5229. 0041/20 034
- Día en Defensa de la Escuela Digna y Segura, institución como

tal el día 02 de agosto en conmemoración de la muerte de los docentes Calamano y Rodríguez. Ord. N° 5191.	1164/19	014
• E.P. N° 8 Tambor de Tacuarí, autorización uso de la Plaza San José Obrero y corte de tránsito vehicular para realizar una bicicleteada por la Paz. Ord. N° 5201.	1174/19	018
• E.P. N° 8 Tambor de Tacuarí, convalidación Decreto N° 841/19 de declaración de Interés Municipal festejos por el 60° aniversario y autorización uso de la Plaza San José Obrero y el corte del tránsito vehicular. Ord. N° 5195.	1168/19	015
• Emergencia del Sistema Integrado de Salud, prórroga. Ord. N° 5233.	0045/20	035
• Emergencia social, económica, productiva y energética, adhesión a la Ley N° 15.165. Ord. N° 5234.	0046/20	035
• Emprendimiento La Coyunda S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en La Coyunda N° 2376. Ord. N° 5175.	1148/19	009
• Escuela de Educación Estética N° 1 "Mafalda", autorización uso de la Plaza El Libertador para realizar un evento por la Diversidad Cultural. Ord. N° 5192.	1165/19	014
• Escuela de Educación Secundaria N° 11, autorización corte de tránsito vehicular para realizar un Festival de la Diversidad. Ord. N° 5186.	1159/19	013
• Feria Creando Puentes, autorización uso de la Plaza Gral. San Martín para realizar una feria inclusiva. Ord. N° 5188.	1161/19	013
• Feria La Verdecita, autorización a los Productores Sutentables para utilizar espacios públicos en el Barrio PROCREAR. Ord. N° 5190.	1163/19	014
• Fernández Juana, autorización reserva de estacionamiento vehicular en Posadas N° 1685 por discapacidad. Ord. N° 5227.	0039/20	033
• Fideicomiso Edificio Los Reseros, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de oficinas en De los Reseros N° 1876. Ord. N° 5178.	1151/19	010
• Frías Mónica Beatriz, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo para realizar festejos por el Día del Niño. Ord. N° 5219.	0031/20	032
• Fundación "Con el Corazón en las Manos Ayudemos a un Niño, declaración de Interés Municipal realización de un evento por la Independencia Nacional y autorización del corte del tránsito vehicular. Ord. N° 5204.	1177/19	018
• Fundación Evangélica de Ituzaingó, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de un salón para actividades deportivas en Alvear N° 256. Ord. N° 5174.	1147/19	008
• Fundación La Carrera de Nahuel, autorización uso de la Peatonal Eva Perón al 800 para realizar una jornada sobre concientización sobre el Cáncer Infantil. Ord. N° 5230.	0042/20	034
• Galante Rosa, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda y local comercial en Martín Fierro N° 4816 y habilitación de Autoservicio a favor de Weng Feng. Ord. N° 5180.	1153/19	011
• Galatti Fernando Diego, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Emperanza N° 3002. Ord. N° 5164.	1137/19	005
• Giovanelli Irene, autorización reserva de estacionamiento vehicular en Ratti N° 1286 por discapacidad. Ord. N° 5225.	0037/20	033
• Gómez Cristina Noemí, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Monroe N° 2582. Ord. N° 5216.	0028/20	031
• Grupo de Baile JAM Jornada Americana, autorización uso de la Plaza Gral. San Martín para realizar una jornada de baile ame-		

ricano. Ord. N° 5193.	1166/19	014
• Grupo Scout N° 655 Nuestra Señora del Pilar, convalidación Decreto N° 825/19 de declaración de Interés Municipal realización de una kermese para recaudar dinero y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 5196.	1169/19	015
• Hospital del Bicentenario de Ituzaingó, convalidación Comodato con el INSSJP y del Decreto N° 793/19 de disposición como sede del Sistema Integrado de Salud y traslado del Centro de Atención Primaria “Dr. Ramón Carrillo”. Ord. N° 5232.	0044/20	035
• Iglesia Manantial de Vida, autorización uso de espacio público y corte de tránsito vehicular para realizar un evento social. Ord. N° 5202.	1175/19	018
• Infancias Libres Asociación Civil, declaración de Interés Municipal proyecto para promover la igualdad de los derechos de niñas y adolescentes trans, y los libros “Yo Nena, Yo Princesa” y “Mariposas Libres” de Gabriela Mansilla. Ord. N° 5228.	0040/20	034
• Inmuebles V-L-48-8/9/11/12, V-L-167-22/23/24, autorización incorporación al dominio municipal. Ord. N° 5199.	1172/19	016
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, autorización corte de tránsito vehicular para realizar cierre de Proyectos. Ord. N° 5185.	1158/19	013
• Jardín de Infantes N° 919, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo y corte de tránsito vehicular para realizar el cierre del proyecto Institucional. Ord. N° 5200.	1173/19	017
• Juventud con Una Misión JUCUM, autorización uso de la Plaza 20 de Febrero para realizar un Evento por el Día Internacional por la NO Violencia en Contra de la Mujer. Ord. N° 5197.	1170/19	015
• Landi Javier Osvaldo, reconocimiento como de legítimo abono deuda por haberes adeudados por servicios prestados en el Sistema de Seguridad en Red. Ord. N° 5207.	1180/19	019
• Libro “La Construcción Política en el Ámbito Local” El Partido Peronista en Morón 1945-1955, de Ricardo Castillo, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 5218.	0030/20	032
• Licencia Intendente Municipal, convalidación Decreto N° 033/19 de la Presidencia del H.C.D. Ord. N° 5222.	0034/20	032
• López Ángela Marcela, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Anchorena N° 1993. Ord. N° 5214.	0026/20	031
• Matalobos Héctor, autorización habilitación por vía de excepción del rubro “Casa de Picadas” en Patagonia N° 826. Ord. N° 5167.	1140/19	006
• Murga Los Dichosos de Villa Udaondo, autorización corte de tránsito vehicular para realizar un encuentro de Murgas. Ord. N° 5187.	1160/19	013
• Ordenanzas Fiscal e Impositiva, modificaciones ejercicio 2020. Ord. N° 5212.	1191/19	023
• Pacheco Andrea y Appezato Alejandro, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en De la Querencia N° 4394. Ord. N° 5169.	1142/19	007
• Pan American Energy S.L., convalidación Convenio Urbanístico. Ord. N° 5182.	1155/19	012
• Parroquia Nuestra Señora del Pilar, autorización uso de la Plaza 20 de Febrero para realizar una cantata navideña. Ord. N° 5220.	0032/20	032
• Picardi Adrián y Tomati Eduardo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Laprida N° 1290. Ord. N° 5166.	1139/19	005

<ul style="list-style-type: none"> • Régimen de Cancelación de Deudas de Tasas y Derechos Municipales, implementación a partir del 01/01/2020. Ord. N° 5209. 	1182/19	021
<ul style="list-style-type: none"> • Renzacci Ricardo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales en Cerrito N° 2508 y habilitación de Panadería Artesanal a favor de Renzacci Nicolás. Ord. N° 5184. 	1157/19	012
<ul style="list-style-type: none"> • Rodríguez Aldana, reconocimiento como de legítimo abono deuda por haberes adeudados por cese. Ord. N° 5206. 	1179/19	019
<ul style="list-style-type: none"> • Salvatore Antonela, Villalba Duarte María y Gaudio Tabares Noelia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Virgen de la Guardia s/ N°. Ord. N° 5177. 	1150/19	010
<ul style="list-style-type: none"> • Slimovich Nicolás y Merlo Karina, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Larreta N° 3926. Ord. N° 5170. 	1143/19	007
<ul style="list-style-type: none"> • Sotelo Christian Alejandro, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Pirán N° 1041. Ord. N° 5172. 	1145/19	008
<ul style="list-style-type: none"> • Spoliansky Laura y Vega Eduardo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Frers N° 1073. Ord. N° 5171. 	1144/19	007
<ul style="list-style-type: none"> • Stradolini Diego Ezequiel, autorización construcción de pozo negro en la vereda de San Isidro N° 2226. Ord. N° 5163. 	1136/19	005
<ul style="list-style-type: none"> • Telecom Argentina S.A., reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados. Ord. N° 5224. 	0036/20	033
<ul style="list-style-type: none"> • Telefónica Móviles Argentina S.A., reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados. Ord. N° 5208. 	1181/19	020
<ul style="list-style-type: none"> • Tubaro Rosana, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Haití N° 2909. Ord. N° 5215. 	0027/20	031
<ul style="list-style-type: none"> • Vivas Rosa y Gulias Leandro, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Martínez N° 2485. Ord. N° 5179. 	1152/19	010

PERSONAL

<ul style="list-style-type: none"> • Almeida Alfredo Francisco, aceptación renuncia como Secretario de Gobierno y Seguridad para asumir como Concejal. 	1127/19	046
<ul style="list-style-type: none"> • Alonso Gabriela Marisa, aceptación renuncia como Representante Legal de los Establecimientos Educativos. 	1235/19	082
<ul style="list-style-type: none"> • Alonso Gabriela Marisa, otorgamiento de licencia con goce de haberes como Coordinadora de Educación y como Directora de Instituto Marechal por asumir como Consejera Escolar. 	1132/19	048
<ul style="list-style-type: none"> • Amalfi Mirta Susana, aceptación renuncia a funciones en la Dirección de Cultura por haber accedido a la jubilación por el ANSES. 	1128/19	078
<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Trabajadores del Estado A.T.E., notificación situación de Delegados Gremiales integrantes de la Planta de Personal Temporario Cejas, Vigliani, Caro y Rivas. 	1112/19	037
<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Trabajadores del Estado A.T.E., notificación situación de Delegados Gremiales integrantes de la Planta de Personal Temporario Miño, Savoy, Arce, Ruiz, Sabril, Villagra y Fleitas. 	1188/19	057
<ul style="list-style-type: none"> • Cadau Juan Ricardo, designación como Director General de 		

Coordinación de Obras Viales y asignación del Adicional por Disposición Permanente y cese como Director General de Organizaciones No Gubernamentales.	1232/19	080
• Castellón Daniela Nadia Soledad, aceptación renuncia y modificación de Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	1201/19	064
• Castillo Susana Beatriz, aceptación renuncia como Jefa del Departamento de Coordinación de Turnos de Vigilancia para acogerse a la jubilación ordinaria y otorgamiento del premio por años de servicio.	1127/19	078
• Chaira Yolanda Sebastiana, aceptación renuncia y modificación de Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	1205/19	066
• Chiaradía Natalia Salomé, asignación funciones de asesoramiento en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.	1212/19	069
• Del Castillo Rita Lidia, designación como Directora Suplente del Instituto "Leopoldo Marechal", y cese como Secretaria Suplente del mismo.	1199/19	063
• Delgado Corina Edith, aceptación renuncia y modificación de Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	1200/19	063
• Enríquez Juan Cruz Martín, otorgamiento de licencia con goce de haberes por asumir como Consejero Escolar.	1131/19	047
• Ereñu Aimé Victoria, designación como Directora de Juventud y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	1234/19	081
• Fittipaldi Jorgelina María, designación como Directora General de Educación y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	1216/19	072
• Gómez María Fernanda, otorgamiento de licencia sin goce de haberes para asumir como Concejal Municipal.	1130/19	047
• Herrera Leandro Sandro, aceptación renuncia y modificación de Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	1203/19	065
• Hospital del Bicentenario, autorización instrucción de sumario administrativo por problemas en el servicio informático.	1133/19	048
• Irizar Ignacio, designación como Director General de Organizaciones No Gubernamentales y asignación del Adicional por Disposición Permanente y cesa como Director de Juventud.	1233/19	081
• Larrache Daniel Guillermo, aceptación renuncia como Secretario de Modernización del Estado y Transparencia para asumir como Concejal.	1128/19	046
• Medina Villalba Maura Elizabeth, aceptación renuncia y modificación de Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	1202/19	064
• Molinas Emilce Noemí, otorgamiento de licencia sin goce de haberes para asumir como Concejal Municipal.	1129/19	047
• Mottola Emiliano, baja por fallecimiento y notificación a Goroso Ingrid Judith para que presente documentación.	1116/19	039
• Núñez Mirta Liliana, disposición cese para acceder al beneficio de la jubilación por incapacidad física.	1120/19	042
• Pardo Ricardo Emilio, aceptación renuncia como Subsecretario de Salud.	1219/19	074
• Pereira Ubaldo, aceptación renuncia y modificación de Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	1204/19	065
• Pérez Marta Alicia, otorgamiento de licencia sin goce de suel-		

dos por asumir como Senadora Provincial.	1225/19	077
• Telli Cintia Verónica, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	1208/19	067
• Turrer Leticia, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Educación.	1126/19	045
• Villalba Ana Carolina, otorgamiento de subsidio para compra de una prótesis para su hermano Torres Juan.	1206/19	066